INVITACIÓN ABIERTA 004 DE 2026

EMPRESA DE PARQUES Y EVENTOS DE ANTIOQUIA

ACTIVA

OBJETO:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OPERACIÓN LOGÍSTICA INTEGRAL Y SERVICIOS CONEXOS QUE REQUIERA LA EMPRESA DE PARQUES Y EVENTOS DE ANTIOQUIA – ACTIVA, EN CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL

Noviembre de 2026

TABLA DE CONTENIDO

- ***CAPITULO I - GENERALIDADES INVITACIÓN ABIERTA 4***

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN 4

2. ANTECEDENTES: 5

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN: 5

4. COMPETENCIA DEL ORGANISMO PARA ADELANTAR EL PROCESO: 6

5. LA FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD: 7

6. ASPECTOS GENERALES 9

7. ANÁLISIS DEL SECTOR 9

8. ANÁLISIS DE RIESGOS: 30

- ***CAPÍTULO III - OBJETO, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR 30***

9. OBJETO: 30

10. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL: 30

10.1 Principales actividades: 32
10.2 Alcance - especificaciones técnicas: 33

11. PRESUPUESTO OFICIAL. 40

11.1 Forma de pago o de desembolso de los recursos. 40
11.2 Pago a terceros 42
11.3 Gestión Comercial 43

12. DE LAS PARTES DEL CONTRATO 43

13. LUGAR DE EJECUCIÓN O ENTREGA. 43

14. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO QUE SE PRETENDE CELEBRAR. 44

15. OBLIGACIONES DE LAS PARTES. 44

15.1 Obligaciones Generales de las partes. 44
15.2 Obligaciones del contratista. 44
15.3 Obligaciones de la Empresa de Parques y Eventos de Antioquia – ACTIVA. 48

16. GARANTÍAS: 48

17. ASIGNACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA: 50

18. CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS – UNSPSC 51

- ***CAPÍTULO IV - MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA 54***

19. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LOS OPERADORES 57

19.1 Requisitos habilitantes. 57
19.2. Factores de Evaluación: 69
20. ORDEN DE ELEGIBILIDAD. 81

20.1 Criterios de desempate..... 82
- *CAPÍTULO V - OFERTA..... 154*

21. PRESENTACIÓN..... 154
21.1. Orden de presentación de los documentos. 154
21.2 Ofertas parciales. 155
21.2.1. Revisión de los requisitos habilitantes 155
22. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS..... 155
23. Declaratoria de desierta..... 155
24. CAUSALES DE RECHAZO 156
25. CONFLICTO DE INTERESES 157
26. RESOLUCIÓN POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMÓ EL COMITÉ ESTRUCTURADOR Y EVALUADOR DE LA CONTRATACIÓN..... 157
27. TIPO DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA..... 157
28. CRONOGRAMA DEL PROCESO..... 158

- *CAPÍTULO VI - ANEXOS 158*

- **CAPITULO I - GENERALIDADES INVITACIÓN ABIERTA**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

1.1. Modalidad contractual: Invitación abierta.

1.2. Objeto: "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OPERACIÓN LOGÍSTICA INTEGRAL Y SERVICIOS CONEXOS QUE REQUIERA LA EMPRESA DE PARQUES Y EVENTOS DE ANTIOQUIA – ACTIVA, EN CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL**

1.3. Presupuesto (valor): El presente proceso de selección no conlleva presupuesto por parte de ACTIVA.

Los servicios que se soliciten en virtud de este contrato serán con destino al presupuesto con el que cuenta ACTIVA, en virtud de los contratos que se tengan suscritos o a suscribir.

El presente proceso de selección de contratistas no conlleva ejecución presupuestal, toda vez que el objeto del mencionado es la escogencia de los contratistas de alimentación especializada para firma de contratos, el cual tendrá una cuantía indeterminada pero determinable de conformidad con el valor de lo ejecutado por los contratistas durante la vigencia del contrato.

En todo caso, las órdenes de servicio resultantes que se deriven del contrato se garantizará la imputación presupuestal de conformidad con el requerimiento allegado por el cliente y/o ACTIVA.

1.4. Plazo: A partir de la firma del acta de inicio, previa aprobación de pólizas, hasta el treinta y uno de diciembre de 2027, de conformidad con el art. 26 del manual de contratación de ACTIVA. **Nota:** Los Contratos Marco, podrá prorrogarse por el tiempo que sea necesario de común acuerdo por las partes. EL ACTA DE INICIO estará sujeto a la aprobación de pólizas.

1.5. Supervisor: Una vez legalizado el contrato ACTIVA designará la Supervisión para el mismo, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad de las actividades ejecutadas, e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto de conformidad con lo dispuesto en el manual de supervisión de la entidad. Así las cosas, el supervisor ejercerá las funciones propias de la supervisión, ejecutando actividades de vigilancia técnica, administrativa y financiera del contrato.

2. ANTECEDENTES:

La Administración Departamental de Antioquia, en el marco de su gestión institucional y de su compromiso con el fortalecimiento de la capacidad administrativa y operativa del Departamento, adelantó un análisis orientado a identificar las necesidades prioritarias de intervención y los sectores que requerían una mayor articulación institucional, entre ellos el turismo, la población joven, los adultos mayores y las personas en situación de discapacidad, entre otros grupos de interés.

En este contexto, y ante el desarrollo de diferentes parques en el Departamento de Antioquia, surgió la necesidad de establecer un mecanismo institucional encargado de administrar estos espacios y garantizar las condiciones necesarias para su funcionamiento, promoviendo una oferta permanente de actividades culturales, deportivas y recreativas para la ciudadanía.

A partir de lo anterior, se identificó la operación logística de eventos como un componente estratégico para el cumplimiento de estos propósitos y como una oportunidad para fortalecer la articulación entre las entidades que integran el Conglomerado Público de la Gobernación de Antioquia, bajo el modelo de Gerencia Pública, mediante la disposición de una entidad que pudiera atender los requerimientos logísticos de las diferentes secretarías y entidades descentralizadas.

En virtud de lo anterior, mediante el Decreto Ordenanza No. 2020070002568 del 5 de noviembre de 2020, expedido por el Gobernador de Antioquia, y en desarrollo de las facultades otorgadas por la Asamblea Departamental mediante la Ordenanza No. 04 de 2020, se creó la Empresa Industrial y Comercial del Estado (EICE) denominada EMPRESA DE PARQUES Y EVENTOS DE ANTIOQUIA – ACTIVA, concebida como una entidad orientada a contribuir al desarrollo y la operación de parques, así como a la gestión y operación logística de eventos en el Departamento de Antioquia.

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN:

La Empresa de Parques y Eventos de Antioquia - ACTIVA es una empresa descentralizada del orden departamental de naturaleza pública con autonomía administrativa y financiera, y capital independiente la cual tiene por objeto general “administrar y operar los parques departamentales con fines de esparcimiento colectivo a través de la integración de áreas deportivas, ecológicas, ambientales, culturales, comerciales y recreacionales, así como prestar servicios de operación logística”.

Dentro de su resorte se encuentra la administración y explotación económica de los bienes muebles e inmuebles que requieran los eventos y proyectos propios o de terceros, y las acciones relacionadas con el desarrollo urbanístico y paisajístico de estos.

ACTIVA puede administrar, operar, gestionar, promover, ejecutar, y explotar, económicamente, los parques, ecoparques, así como los demás espacios propios o de terceros, destinados a eventos ecológicos, recreativos, deportivos, culturales o similares. De igual forma, puede promover turísticamente el Departamento de Antioquia o cualquier entidad territorial o destino turístico nacional e internacional.

Es así como en desarrollo de su objeto, Activa suscribe permanentemente diferentes contratos con sus clientes, lo que ha permitido posicionar la empresa en el sector público, como una excelente opción para la operación logística integral para ejecutar y organizar todo tipo de eventos, lo que origina la necesidad de contar con un contrato marco con diferentes proveedores aliados de los servicios contemplados dentro de la presente invitación abierta, de manera tal que se pueda dar cumplimiento a las obligaciones contraídas en virtud de los contratos suscritos o actividades propias, que permitan atender de manera ágil y oportuna, pero también de manera eficiente las necesidades planteadas por nuestros clientes, logrando una mayor competitividad en el mercado y generando como valor agregado un servicio de calidad para nuestros clientes al momento de desarrollar las actividades misionales de la empresa.

Esto además promueve el desarrollo y fortalecimiento de la actividad económica del Departamento de Antioquia, ya que mediante esta contratación se abre mercado a diferentes proveedores aliados tanto del Valle de Aburrá, como de las diferentes subregiones y microempresas apuntando a la transformación para la Antioquia del futuro, como un factor determinante que brinde mejores oportunidades para el desarrollo con logística y marketing regional, para un comercio justo, sostenible y competitivo.

La necesidad de contar con proveedores aliados no se circunscribe a la realización de eventos, sino que comprende el apoyo logístico integral requerido para la ejecución de proyectos, programas, campañas, jornadas y demás actividades de los clientes de ACTIVA. Por ello, resulta justificado prever dentro de la contratación los bienes, servicios y actividades complementarias que sean indispensables para atender integralmente cada requerimiento, evitando la fragmentación operativa y favoreciendo la coordinación, la eficiencia en el uso de los recursos y el cumplimiento de las obligaciones asumidas por ACTIVA frente a sus clientes.

En consecuencia, se hace necesaria la apertura del presente proceso de Invitación Abierta, cuyo objeto es la selección de contratistas que presten la "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OPERACIÓN LOGÍSTICA INTEGRAL Y SERVICIOS CONEXOS QUE REQUIERA LA EMPRESA DE PARQUES Y EVENTOS DE ANTIOQUIA – ACTIVA, EN CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL**, garantizando el adecuado cumplimiento de su objeto misional, la pluralidad de oferentes, la eficiencia en la gestión contractual y la satisfacción integral de las necesidades institucionales.

4. COMPETENCIA DEL ORGANISMO PARA ADELANTAR EL PROCESO:

El Gobernador del Departamento de Antioquia, mediante Decreto Departamental Número 2020070002568 del 05 de noviembre de 2020, creó la empresa Industrial y

Comercial del Estado denominada **EMPRESA DE PARQUES Y EVENTOS DE ANTIOQUIA – ACTIVA,** como una empresa descentralizada de orden departamental, con autonomía administrativa y financiera, y capital independiente.

El artículo 14° del capítulo IV "Régimen de Contratación y Personal" del decreto mencionado establece lo siguiente:

Artículo 14°. Régimen de los actos y contratos. Los actos que expidan para el desarrollo de su actividad industrial o comercial o de gestión económica se sujetarán a las disposiciones del derecho privado. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, los contratos que sean suscritos por la empresa Industrial y Comercial del Estado **"ACTIVA**" se regirán por el manual de contratación aprobado por la Junta Directiva.

A su vez, mediante Acuerdo 001 del 13 de julio de 2023, modificado por el Acuerdo 001 de 2025, manual de Contratación de la **EMPRESA DE PARQUES Y EVENTOS DE ANTIOQUIA - ACTIVA",** permite la celebración de contratos y convenios interadministrativos que sean necesarios para el desarrollo del objeto social de la empresa y que sean previamente aprobados por el comité de contratación creado mediante el acuerdo en mención.

Así las cosas, es procedente iniciar el proceso de Invitación abierta por parte del señor Gerente General de Activa.

5. LA FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD:

La Empresa de Parques y Eventos de Antioquia – ACTIVA, con el propósito de optimizar sus recursos y brindar respuestas oportunas a los requerimientos y necesidades de sus clientes, requiere adelantar un proceso de selección mediante invitación abierta, de conformidad con lo establecido en su Manual de Contratación, cuya necesidad se pretende satisfacer a través de la celebración de contratos marco para la prestación de servicios de operación logística integral, suministro de impresos y prestación de servicios de alimentación, así como de las actividades conexas que se requieran para el desarrollo y ejecución de los diferentes proyectos, eventos y actividades coordinados, organizados, administrados y/o ejecutados por la Empresa.

Lo anterior tiene como finalidad que ACTIVA cuente con la capacidad operativa, técnica y logística necesaria para atender de manera eficiente, oportuna y adecuada las necesidades derivadas de sus líneas de negocio y los requerimientos de sus clientes, de acuerdo con las características y condiciones particulares de cada servicio.

Para tal efecto, el proceso de selección se estructurará en **categorías**, de acuerdo con la naturaleza de los bienes y servicios requeridos, así:

1. **Operación logística integral:** La selección de los operadores logísticos integrales se realizará de conformidad con las condiciones, requisitos y criterios establecidos para cada segmento en el capítulo IV de la invitación abierta.
2. **Impresos:** comprenderá la adquisición y/o prestación de los servicios relacionados con la producción, impresión y demás actividades conexas que requiera ACTIVA para el desarrollo de sus proyectos, eventos y actividades institucionales. Esta categoría contará con requisitos y condiciones de participación propios, sin subdivisiones adicionales.
3. **Alimentación:** comprenderá la prestación de los servicios de alimentación requeridos para atender los eventos, proyectos y actividades coordinados, organizados, administrados y/o ejecutados por ACTIVA, de acuerdo con las necesidades particulares de cada servicio. Esta categoría contará con requisitos y condiciones de participación propios, sin subdivisiones adicionales.

Para la presente invitación se establecerán dos segmentos, correspondientes a **gran formato (A) sin cuantía para contratar, y pequeño formato (B), con cuantía definida hasta máximo 1.000 SMMLV,** denominados segmento A y segmento B, respectivamente, quienes se presenten al segmento A deberán diligenciar el tarifario completo (todas las categorías), y quienes se presenten al segmento B podrán diligenciar una o varias categorías simultáneamente.

NOTA: Entiéndase grupo 1 o grupo A, como segmento A, y grupo 2 o B, como segmento B, ya que se puede hacer referencia en algunos acápites de esta manera.

En consecuencia, los proponentes deberán presentar sus ofertas de conformidad con la categoría o categorías en las que tengan interés en participar y acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes, técnicos, jurídicos y económicos establecidos para cada una de ellas, según corresponda, igualmente, teniendo en cuenta el segmento al que se presentara.

CAPÍTULO II – ANÁLISIS DEL SECTOR, DEL MERCADO, OFERTA Y DEMANDA

Los servicios que se soliciten en este contrato serán con destino al presupuesto con el que cuenta ACTIVA, en virtud de los contratos que se tengan suscritos o a suscribir.

El presente proceso de selección de contratistas no conlleva ejecución presupuestal, toda vez que el objeto del mencionado es la escogencia de cinco (05) contratistas especializados en servicios de alimentación, el cual tendrá una cuantía indeterminada pero determinable de conformidad con el valor de lo ejecutado por los contratistas durante la vigencia de los acuerdos.

En todo caso, las órdenes de servicio resultantes que se deriven del contrato a celebrar, se les garantizará la imputación presupuestal de conformidad con el requerimiento allegado por el cliente y/o ACTIVA.

6. ASPECTOS GENERALES

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual y las especificaciones de los servicios requeridos, el presente proceso de selección comprende la contratación de servicios correspondientes al sector terciario de la economía, orientados a satisfacer las necesidades operativas y logísticas de la Empresa de Parques y Eventos de Antioquia – ACTIVA y de sus clientes. Para tal efecto, el proceso se estructura en tres (3) categorías: operación logística integral, impresos y alimentación, cada una con características y requerimientos particulares.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, durante la etapa de planeación las entidades deben realizar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde las perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgos.

En cumplimiento de lo anterior, la EMPRESA DE PARQUES Y EVENTOS DE ANTIOQUIA – ACTIVA adelantó el análisis de la información pertinente para conocer las condiciones del sector económico en el que se enmarcan los servicios objeto del presente proceso, considerando las particularidades de cada categoría, las condiciones de oferta y demanda, los aspectos relevantes del mercado y los demás factores que puedan incidir en la estructuración y ejecución de la contratación.

7. ANÁLISIS DEL SECTOR.

El crecimiento de actividades culturales, recreativas, empresariales e institucionales en el país ha dinamizado la demanda de servicios de catering especializados, particularmente en el segmento de eventos corporativos, gubernamentales y de entretenimiento.

De acuerdo con información del DANE para el año 2025, las actividades de:

- **Comercio, transporte, alojamiento y servicios de comida** registraron un crecimiento anual del 5,1%.
- **Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación** presentaron un crecimiento del 6,3% anual.

Estos indicadores reflejan una recuperación y fortalecimiento del sector servicios, dentro del cual se encuentran directamente las actividades objeto del presente proceso.

Adicionalmente, el Producto Interno Bruto (PIB) nacional registró en el tercer trimestre de 2025 un crecimiento del 3,6% respecto al mismo periodo del año anterior, lo cual evidencia un entorno macroeconómico favorable para la ejecución de actividades asociadas al sector servicios y eventos.

Variables macroeconómicas relevantes
El análisis del entorno macroeconómico resulta pertinente en la medida en que variables como el IPC, el crecimiento económico y la tasa de desempleo inciden directamente en los costos de insumos, mano de obra y operación logística del sector.

Índice de Precios al Consumidor (IPC):
En diciembre de 2025, la variación anual del IPC fue del 5,10%. Las divisiones con mayor incidencia relacionadas con el objeto contractual fueron:

- Restaurantes y hoteles: 7,91%.
- Alimentos y bebidas no alcohólicas: 5,07%.
- Transporte: 5,35%.

Lo anterior evidencia que los costos asociados a alimentos, servicios gastronómicos y logística han presentado incrementos moderados, lo cual debe ser considerado en la estructuración de las ofertas económicas y en la ejecución de las órdenes de servicio que se deriven del contrato marco.

Tasa de desempleo:
En diciembre de 2025, la tasa de desocupación nacional fue del 8,0%, mostrando una reducción frente al año anterior. Este indicador refleja estabilidad en el mercado laboral, particularmente en sectores intensivos en mano de obra como el de servicios de alimentación y logística de eventos.

Oferta del mercado
Del análisis realizado a través de la revisión de procesos en SECOP II y consulta del entorno empresarial regional, se evidencia:

- Existencia de múltiples proveedores con experiencia en contratación pública.
- Capacidad instalada para atender eventos de diferentes magnitudes.
- Experiencia acreditada en contratos similares adelantados por entidades territoriales y nacionales.
- Diversidad de especialidades gastronómicas y formatos de servicio.

Los antecedentes contractuales identificados (Alcaldía de Apartadó, CENAC Medellín, entre otros) demuestran que el mercado responde activamente a procesos de selección pública relacionados con catering y servicios logísticos, con valores contractuales que oscilan entre los $80.000.000 y $260.000.000 COP, lo que confirma la viabilidad económica y técnica del sector para atender este tipo de requerimientos.

La pluralidad de oferentes constituye una condición favorable para adelantar el proceso bajo modalidad de Invitación Abierta, promoviendo la competencia y la transparencia.

Demanda del sector
La demanda de servicios está asociada a:

- Eventos institucionales del sector público.
- Actividades empresariales y corporativas.
- Eventos culturales, deportivos y recreativos.
- Programas sociales y comunitarios.
- Ferias, congresos y encuentros académicos.
- Otras actividades relacionadas con su objeto social.

En el caso particular de ACTIVA, la demanda se caracteriza por:

- Variabilidad en volumen y frecuencia.
- Eventos simultáneos en diferentes ubicaciones del Departamento.
- Requerimientos diferenciados según tipo de público y naturaleza del evento.
- Necesidad de soluciones logísticas integrales y flexibles en la alimentación.

Esta demanda dinámica justifica la estructuración de contratos marco con múltiples proveedores, permitiendo capacidad de respuesta progresiva y adaptabilidad operativa.

Condiciones favorables del mercado
Del análisis efectuado se concluye que el mercado presenta condiciones favorables para la contratación, tales como:

- Oferta empresarial suficiente y diversificada.
- Experiencia previa en contratación pública.
- Crecimiento sostenido del sector servicios.
- Capacidad técnica y logística instalada de alimentación en el ámbito regional.
- Participación activa de MIPYMES, fortaleciendo el tejido empresarial local.

En consecuencia, el sector económico al cual pertenece el objeto contractual presenta madurez, competencia, disponibilidad de oferentes y condiciones macroeconómicas estables, lo que garantiza la viabilidad técnica y económica del presente proceso de Invitación Abierta.

La modalidad seleccionada resulta adecuada, al promover pluralidad de oferentes, competencia efectiva, eficiencia en la gestión contractual y adecuada atención de la demanda institucional de ACTIVA.

7.1 Análisis del Mercado:

El arte, el entretenimiento, la recreación, el turismo y el deporte constituyen manifestaciones culturales y económicas que, mediante su promoción y desarrollo, contribuyen al mejoramiento de la calidad de vida de la población y a la construcción de tejido social. Asimismo, estos sectores generan importantes encadenamientos productivos y oportunidades de empleo, al involucrar actividades relacionadas con el transporte, alojamiento, gastronomía, comercio, servicios profesionales, organización de eventos y experiencias culturales.

De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, durante el segundo trimestre de 2026, las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios registraron un crecimiento de 9,5 % frente al mismo trimestre de 2025. Durante el primer semestre de 2026, este grupo de actividades presentó un crecimiento de 6,3 %, evidenciando la importancia creciente de estas actividades dentro de la dinámica económica nacional.

Por su parte, el turismo se ha consolidado como una actividad estratégica para el desarrollo económico y territorial de Colombia, debido a su capacidad para movilizar visitantes, generar ingresos, promover inversión y articular diferentes sectores de la economía. En particular, el turismo de reuniones y eventos constituye un segmento de alto valor, debido a los efectos que genera sobre hotelería, transporte, gastronomía, comercio, servicios profesionales, infraestructura y demás actividades asociadas.

El turismo MICE, por sus siglas en inglés Meetings, Incentives, Conventions and Exhibitions, comprende los viajes y actividades asociados con reuniones, viajes de incentivo, congresos, convenciones, exposiciones y otros eventos empresariales, académicos e institucionales. El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo reconoce esta modalidad como una actividad especializada que contribuye a dinamizar las economías locales mediante la llegada de visitantes corporativos, académicos e institucionales, así como mediante la generación de empleo, consumo y posicionamiento de los destinos.

El sector de la logística y operación de eventos.

La organización y operación de eventos constituye una actividad que articula diferentes sectores económicos y requiere la coordinación de recursos humanos, técnicos, materiales y operativos para garantizar el adecuado desarrollo de actividades institucionales, empresariales, académicas, culturales, deportivas y de entretenimiento. En Medellín, la consolidación de la ciudad como destino de reuniones y eventos ha fortalecido la importancia de los servicios complementarios que hacen posible su realización. De acuerdo con la Alcaldía de Medellín, durante 2025 y el primer semestre de 2026 se llevaron a cabo 433 eventos académicos en la ciudad, mientras que, entre 2025 y mayo de 2026, el Distrito destinó aproximadamente $3.600 millones en apoyos económicos y logísticos para 80 eventos de alto impacto turístico y cultural. Estas dinámicas evidencian la participación de distintos actores en la cadena de valor de los eventos y la necesidad de contar con proveedores capaces de atender requerimientos variables de planeación, montaje, producción, transporte, alimentación, suministro de elementos y apoyo operativo. En consecuencia, para ACTIVA resulta pertinente analizar las condiciones de este

mercado, considerando la diversidad de servicios requeridos, la capacidad de respuesta de los proveedores, las condiciones económicas y la posibilidad de atender eventos de distintas magnitudes y localizados en diferentes territorios, con el fin de estructurar una contratación que responda a las necesidades de la entidad y de sus clientes.

La relevancia internacional de este segmento también se evidencia en los resultados de la International Congress and Convention Association – ICCA. De acuerdo con el ICCA GlobeWatch: Business Analytics – Country & City Rankings 2025, publicado en 2026 y elaborado a partir de 12.438 reuniones internacionales de asociaciones realizadas en todo el mundo, Colombia registró 158 eventos internacionales durante 2025, frente a 114 en 2024, lo que representa un crecimiento del 38 %. Con este resultado, Colombia ascendió al quinto lugar en América y al segundo lugar en Latinoamérica en el ranking ICCA 2025.

Este comportamiento confirma la consolidación de Colombia como destino para el turismo de reuniones. Durante 2025, América Latina y el Caribe registraron 358 congresos mundiales de asociaciones internacionales, demostrando la importancia que este mercado tiene para la generación de conocimiento, negocios, cooperación y conexiones internacionales

La conectividad aérea constituye igualmente un factor determinante para la competitividad turística. Entre diciembre de 2025 y mayo de 2026, Colombia registró 646.770 reservas aéreas internacionales, lo que representó un crecimiento del 6,4 % frente al mismo periodo anterior y ubicó al país como el segundo destino con mayor volumen de reservas dentro del grupo comparativo analizado por ProColombia, después de México.

Adicionalmente, Colombia fortaleció su conectividad internacional durante 2026 con la incorporación de 20 nuevas rutas internacionales, operadas por 10 aerolíneas y conectando al país con 10 mercados de origen de América, Europa y Medio Oriente. Estas nuevas rutas representan 79 frecuencias semanales y aproximadamente 15.438 sillas adicionales por semana.

En este contexto nacional, Medellín se ha consolidado como uno de los principales destinos turísticos y de reuniones del país. Durante 2025, la ciudad recibió alrededor de 1,3 millones de turistas internacionales al año, y durante el primer semestre de ese año recibió aproximadamente 954.600 turistas, de los cuales 546.000 fueron extranjeros.

Los datos más recientes del Sistema de Inteligencia Turística y Entretenimiento – SITE muestran que la dinámica se ha mantenido durante 2026. En el primer semestre del año, el Aeropuerto Internacional José María Córdova registró 1.003.756 entradas de pasajeros, superando por primera vez el millón de entradas en un primer semestre. Estados Unidos continuó siendo el principal mercado emisor, con 194.488 visitantes, seguido por México con 40.045 y Costa Rica con 37.980. También se identificaron incrementos importantes en mercados como Países Bajos, Ecuador y Chile.

En materia económica, durante el primer semestre de 2026 la red Credibanco registró en Medellín una facturación de $1,74 billones, correspondiente al gasto turístico medido

mediante transacciones con tarjeta. El gasto nacional aumentó 17,5 %, mientras que el gasto extranjero presentó una disminución del 18,2 %. de Medellín

La importancia económica del turismo también se evidencia en los resultados consolidados de 2025. De acuerdo con información del SITE, durante dicho año Medellín registró aproximadamente $4 billones de gasto turístico medido a través de tarjetas, correspondientes a cerca de 16 millones de transacciones. Considerando que Credibanco procesa aproximadamente el 45 % de las transacciones con tarjeta en la ciudad, la Alcaldía estimó que el gasto turístico total podría ubicarse alrededor de $9 billones, sin incluir pagos realizados en efectivo.

Medellín también ha fortalecido su posicionamiento como destino para eventos, congresos y actividades académicas. Entre 2025 y el primer semestre de 2026 se realizaron 433 eventos académicos en la ciudad, de los cuales 203 tuvieron lugar durante 2025 y 230 durante el primer semestre de 2026. Asimismo, entre 2025 y lo corrido de 2026 se registraron 31 eventos académicos, científicos y de conocimiento, con la participación de 7.545 asistentes nacionales e internacionales.

En este mismo sentido, Medellín fue sede del ICCA Latam Summit 2025, uno de los principales encuentros de la industria de reuniones de América Latina, y como resultado de las acciones de promoción y captación de eventos se aseguraron cuatro congresos internacionales para 2027, entre ellos el Congreso Mundial de Americanistas y el Congreso Mundial de Epidemiología.

La ciudad presenta además una tendencia favorable hacia una menor concentración estacional de la actividad turística. Según el SITE, en 2025 el índice de estacionalidad turística de Medellín llegó a 1,26, el nivel más bajo registrado durante el periodo 2015–2025. El mes de menor afluencia registró 85.256 visitantes, mientras que el mes de mayor llegada alcanzó 125.778, evidenciando una distribución más estable de los visitantes a lo largo del año. Alcaldía de Medellín.

No obstante, persisten retos relacionados con la distribución territorial de la oferta turística, la infraestructura disponible, la capacidad de los prestadores de servicios y la necesidad de fortalecer destinos y productos turísticos por fuera de los principales centros urbanos. En este sentido, resulta necesario continuar desarrollando infraestructura, servicios especializados, capacidades empresariales y estrategias de promoción que permitan ampliar la oferta MICE y distribuir sus beneficios económicos y sociales en diferentes territorios.

Dentro de las principales fortalezas del sector se encuentran su capacidad para generar empleo, articular diferentes actividades económicas, atraer inversión, promover innovación y favorecer la cooperación entre el sector público, privado y académico. De igual manera, la transformación digital, el desarrollo de nuevas tecnologías, la internacionalización de los servicios, la sostenibilidad y la creciente demanda de experiencias especializadas representan oportunidades para fortalecer la competitividad del sector.

En consecuencia, el turismo, el entretenimiento, la recreación y la industria de reuniones constituyen sectores estratégicos para el desarrollo económico de Medellín y Colombia. Su capacidad para movilizar visitantes, generar gasto, promover empleo, atraer eventos internacionales y articular múltiples sectores productivos permite considerarlos instrumentos relevantes para la generación de valor, el posicionamiento territorial y la dinamización de la economía.

Fortalezas del sector

• Capacidad del sector turístico, de entretenimiento y de eventos para dinamizar la economía y generar empleo, mediante su articulación con actividades como alojamiento, gastronomía, transporte, comercio, servicios culturales y producción de eventos.

• Posicionamiento creciente de Colombia como destino turístico y de reuniones, favorecido por la realización de congresos, convenciones, ferias, eventos deportivos, culturales y empresariales de alcance nacional e internacional.

• Conectividad aérea nacional e internacional, que facilita la llegada de visitantes y fortalece la competitividad de los principales destinos turísticos y de eventos del país.

Existencia de infraestructura hotelera, centros de convenciones, escenarios culturales, deportivos y recreativos, particularmente en ciudades como Medellín, Bogotá y Cartagena, con capacidad para albergar eventos de diferentes características y magnitudes.

• Articulación entre el sector público y privado para la promoción de los destinos, la captación de eventos y el fortalecimiento de la oferta turística.

• Diversidad cultural, natural, gastronómica y de entretenimiento del país, que permite complementar el turismo de reuniones con experiencias turísticas y culturales, aumentando el atractivo de los destinos.

• Consolidación de Medellín como destino para turismo, eventos y reuniones, respaldada por su infraestructura, conectividad, oferta hotelera y de servicios y capacidad para desarrollar eventos nacionales e internacionales.

Oportunidades del sector

Al igual que las fortalezas, el sector presenta condiciones y tendencias que representan oportunidades para mejorar su competitividad y ampliar su participación en los mercados nacional e internacional, entre las cuales se encuentran:

• Crecimiento y fortalecimiento del turismo de reuniones (MICE), que genera oportunidades para atraer congresos, convenciones, ferias, encuentros empresariales, académicos, científicos, deportivos y culturales.

• Posibilidad de incrementar la captación de eventos nacionales e internacionales, aprovechando el posicionamiento alcanzado por Colombia y especialmente por ciudades como Medellín.

• Desarrollo de nuevos productos y experiencias turísticas asociados con cultura, gastronomía, deporte, naturaleza, entretenimiento, innovación y economía creativa.

• Incorporación de tecnologías y herramientas digitales en la promoción de destinos, comercialización de servicios, organización de eventos y diseño de experiencias para los visitantes.

• Fortalecimiento de alianzas entre entidades públicas, empresas privadas, universidades, gremios y operadores del sector, orientadas al desarrollo de capacidades, innovación y profesionalización de los servicios turísticos y de eventos.

• Aprovechamiento de la creciente conectividad aérea internacional para atraer nuevos mercados emisores y ampliar la llegada de turistas y participantes en eventos.

• Mayor incorporación de criterios de sostenibilidad, accesibilidad e innovación en la planificación y ejecución de eventos y actividades turísticas, atendiendo las nuevas tendencias y exigencias del mercado.

Posibilidad de ampliar la oferta turística y de eventos hacia otros municipios y subregiones, favoreciendo una mayor distribución territorial de los beneficios económicos generados por el turismo.

Teniendo en cuenta la relevancia del turismo, el entretenimiento y las actividades asociadas para la economía del Distrito, resulta pertinente relacionar las cifras más recientes publicadas por el **Sistema de Inteligencia Turística y Entretenimiento – SITE de Medellín**, las cuales permiten evidenciar el comportamiento de la actividad turística, la llegada de visitantes y su impacto económico en la ciudad:

- Durante el primer semestre de 2026, el Aeropuerto Internacional José María Córdova registró 1.003.756 entradas de pasajeros, superando por primera vez el millón de entradas durante un primer semestre. En junio se registraron 167.530 pasajeros internacionales, frente a 175.545 en el mismo mes de 2025, equivalente a una variación de -4,6 %.
- Durante el primer semestre de 2026, la red Credibanco registró en Medellín una facturación total de $1,74 billones, correspondiente al gasto realizado mediante transacciones con tarjeta. El gasto nacional presentó un crecimiento del 17,5 %, pasando de $904.300 millones a aproximadamente $1,06 billones, mientras que el gasto extranjero registró una variación de -18,2 %, pasando de $833.300 millones a $681.700 millones.
- Durante 2025, Medellín registró aproximadamente $4 billones de gasto turístico medido mediante tarjetas, distribuidos en cerca de 16 millones de transacciones. Debido a que Credibanco procesa aproximadamente el 45 % de las transacciones

con tarjeta de la ciudad, el SITE estimó que el gasto turístico total podría aproximarse a $9 billones, sin incluir los pagos realizados en efectivo.

- En materia de recaudo tributario, durante 2024 las actividades de turismo y entretenimiento generaron $58.234 millones por concepto de ICA. De este monto, $54.908 millones correspondieron al turismo, equivalente a más del 94 % del recaudo, mientras que el entretenimiento aportó $3.326 millones. Dentro del turismo se destacaron la gastronomía, con $18.048 millones; el alojamiento en hoteles, con $7.242 millones; y el transporte de pasajeros, con $6.175 millones.
- El sector del entretenimiento también representa un componente significativo de la economía local. Un estudio realizado por la Secretaría de Turismo y Entretenimiento y la Universidad EAFIT estimó que esta industria aporta aproximadamente $4,1 billones a la economía de Medellín, equivalentes al 4,5 % del PIB de la ciudad, y que las actividades vinculadas al entretenimiento, turismo y gastronomía generan cerca de 128.000 empleos.
- En cuanto a los mercados internacionales, durante el primer semestre de 2026 Estados Unidos se mantuvo como el principal mercado emisor, con 194.488 visitantes, seguido por México con 40.045 y Costa Rica con 37.980. Asimismo, se registraron crecimientos importantes en mercados como Países Bajos, Ecuador y Chile.

A continuación, se relaciona la información más reciente publicada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, a través de la Encuesta de Gasto Interno en Turismo – EGIT, mediante la cual se cuantifica la demanda de servicios turísticos de origen interno en el país y se caracterizan los principales indicadores asociados al turismo interno y al excursionismo realizado por los residentes en Colombia.

A partir del año 2019, el DANE presenta los resultados de la EGIT con periodicidad trimestral para las 24 principales ciudades y sus áreas metropolitanas, permitiendo identificar el comportamiento de los visitantes internos, el turismo interno y el excursionismo interno en la población de 10 años y más.

De acuerdo con los resultados correspondientes al segundo trimestre de 2026, para el total de las 24 ciudades y sus áreas metropolitanas, el 13,8 % de las personas de 10 años y más realizó turismo interno y/o excursionismo interno, lo que representó un incremento de 3,6 puntos porcentuales frente al segundo trimestre de 2024, cuando la participación de visitantes internos fue del 10,2 %.

En particular, durante el segundo trimestre de 2026, el turismo interno alcanzó una participación del 8,6 % de las personas de 10 años y más, lo que significó un crecimiento de 2,2 puntos porcentuales frente al mismo trimestre de 2024, cuando se ubicó en 6,4 %. Frente al segundo trimestre de 2023, cuyo resultado fue de 8,7 %, el comportamiento registrado en 2026 fue similar.

Por su parte, el excursionismo interno alcanzó una participación del 6,0 % de las personas de 10 años y más durante el segundo trimestre de 2026, lo que representó un crecimiento de 1,9 puntos porcentuales frente al mismo periodo de 2024.

En cuanto a las características del turismo interno, durante el segundo trimestre de 2026 se registró una población estimada de 1,968 millones de personas que realizaron turismo interno, frente a 1,427 millones en el mismo trimestre de 2024, lo que representa una variación bianual del 38,0 %.

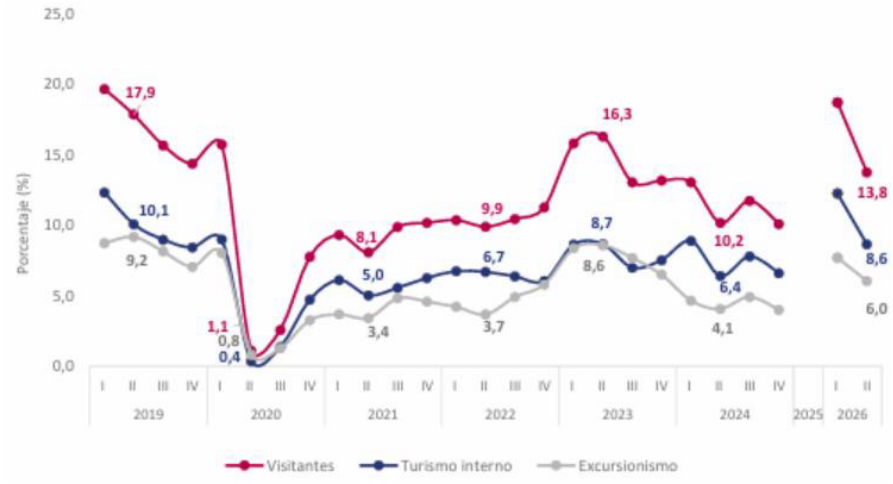
Respecto al motivo principal de viaje, recreación y vacaciones constituyó el principal motivo, con una participación del 46,8 %, seguido de visita a parientes o amigos, con el 44,9 %. Los viajes por negocios o motivos profesionales representaron el 4,7 %.

Asimismo, el promedio de permanencia de las personas que realizaron turismo interno durante el segundo trimestre de 2026 fue de 4,0 noches. Según el motivo del viaje, la mayor duración correspondió a las visitas a parientes o amigos, con 4,9 noches, seguida de los viajes por negocios o motivos profesionales, con 4,8 noches.

En materia de gasto, durante el segundo trimestre de 2026 el gasto promedio per cápita diario de las personas que realizaron turismo interno fue de $149.530, frente a $137.801 registrados en el mismo periodo de 2024. Los principales rubros de gasto fueron alimentos y bebidas, con $49.336 diarios, alojamiento, con $37.274, y transporte terrestre hacia y desde el destino, con $29.476.

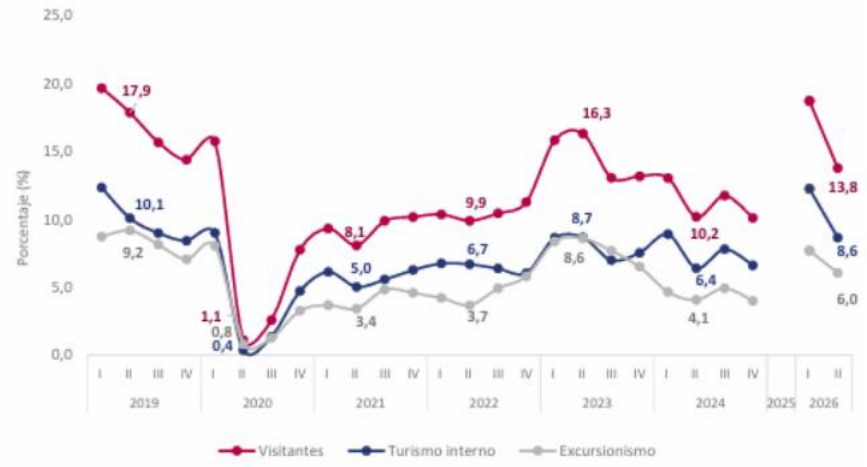
Estos resultados evidencian la importancia del turismo interno como componente de la actividad económica y como generador de demanda para diferentes servicios asociados al sector, entre ellos transporte, alojamiento, alimentación, actividades culturales, recreativas y de entretenimiento, así como los servicios relacionados con la organización y operación de eventos.

Gráfico 1. Participación de población de visitantes, turismo interno y excursionismo
Total 24 ciudades y áreas metropolitanas
2019-2026



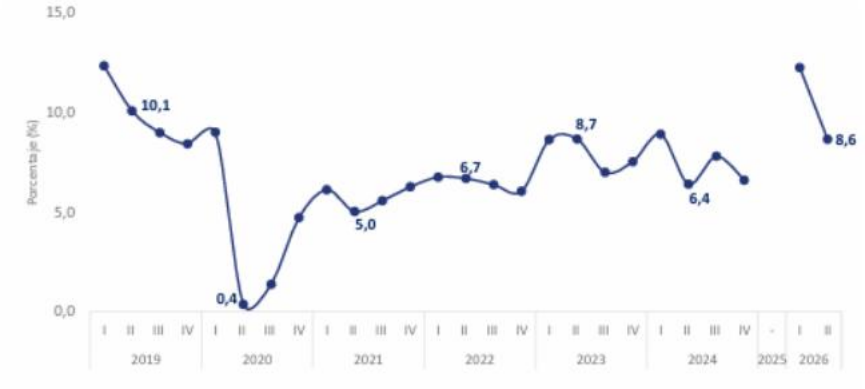
Fuente: DANE, EGIT.

Gráfico 2. Participación de población de visitantes, turismo interno y excursionismo
Total 24 ciudades y áreas metropolitanas
2019-2026



Fuente: DANE, EGIT.
Nota: para 2025 no se dispone de información de la EGIT debido a la inactividad de la operación estadística; por esta razón, no se presentan resultados ni indicadores para el período, dado que no se cuenta con información recolectada que permita su cálculo bajo los estándares de calidad y comparabilidad de la encuesta, de conformidad con lo establecido en la Ley 2335 de 2023 y el Decreto 1170 de 2015.

Gráfico 3. Participación de población que realizó turismo interno
Total 24 ciudades y áreas metropolitanas
2019-2026



Fuente: DANE, EGIT.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: turismo interno hace referencia a la población de 10 años y más que viajó dentro del país y pernoctó por lo menos una noche.
Nota: para el año 2024 la captura de la información se realizó con un periodo de referencia mayor al de operaciones anteriores; además, el operativo de campo pasó de ser telefónico a presencial.
Nota: para 2025 no se dispone de información de la EGIT debido a la inactividad de la operación estadística; por esta razón, no se presentan resultados ni indicadores para el período, dado que no se cuenta con información recolectada que permita su cálculo bajo los estándares de calidad y comparabilidad de la encuesta, de conformidad con lo establecido en la Ley 2335 de 2023 y el Decreto 1170 de 2015.

Para la ejecución del objeto contractual se realizó el estudio del sector con la información contenida en la plataforma SECOP II, donde se encontraron procesos de contratación publicados por diferentes entidades públicas y que contenían en su objeto o alcance o, actividades relacionadas con el presente proceso:

PROCESO	DESCRIPCIÓN DEL PROCESO	ENTIDAD	EXPERIENCIA REQUERIDA
CONTRATACIÓN DIRECTA 2026-41694	PP Contrato Interadministrativo de mandato sin representación para la operación logística de la Secretaría de Participación Ciudadana.	DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION DE MEDELLIN	2 certificados de experiencia de contratos y/o convenios ejecutados
INVITACIÓN ABIERTA 001-2026	Contratar el servicio de alimentación especializada, que incluya opciones formato premium, gourmet y saludable, destinados a la atención de los eventos, actividades y proyectos gestionados por la empresa de parques y eventos de Antioquia – Activa y/o sus respectivos clientes	EMPRESA DE PARQUES Y EVENTOS DE ANTIOQUIA - ACTIVA	Deberá acreditar máximo cinco (5) certificados de experiencia de contratos ejecutados, terminados y/o liquidados a la fecha de la presentación de la propuesta, cuyo objeto o alcance sea igual o guarde relación con el objeto o alcance del presente proceso de selección, y cuya sumatoria sea igual o superior a los 1.000 SMLMV. Adicionalmente, la experiencia aportada, deberá acreditar experiencia relacionada con la descripción de los códigos UNSPSC
INVITACIÓN ABIERTA 001-2025	Prestación de servicios de operación logística integral que se requieran para desarrollar y ejecutar todo tipo de eventos coordinados,	EMPRESA DE PARQUES Y EVENTOS DE ANTIOQUIA- ACTIVA	Para el presente proceso se deberán acreditar máximo seis (6) certificados de experiencia de contratos ejecutados, terminados y/o liquidados a la fecha

	organizados y/o administrados por la empresa de parques y eventos de Antioquia - ACTIVA.		de la presentación de la propuesta, cuyo objeto o alcance sea igual o guarde relación con el objeto o alcance del presente proceso de selección, y cuya sumatoria sea igual o superior a cinco mil millones de pesos ($5.000.000.000)
INVITACION PUBLICA 010 DE 2025	Suministro de bienes y/o servicios para la operación logística de todo tipo de eventos, incluye la planeación, organización, producción, operación de servicios artísticos y realización de eventos y actividades coordinados, organizados y/o administrados por plaza MAYOR MEDELLÍN S.A.	PLAZA MAYOR MEDELIN CONVENCIONES Y EXPOSIICONES S.A	mínimo tres (3) y máximo seis (6) contratos ejecutados entre el 1° de enero de 2015 y hasta la fecha de cierre de la Invitación Pública, cuya sumatoria de valores, que se tomará en salarios mínimos mensuales legales vigentes – SMMLV a la fecha de terminación de cada uno de los contratos registrados en el RUP, deberá ser igual o superior a DIEZ MIL SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (10.000 SMLMV) y cuyo objeto o actividades u obligaciones esté directamente relacionado con el objeto de la presente invitación
INVITACIÓN ABIERTA IA 001 DE 2024	Prestación de servicios de operación logística integral que se requieran para desarrollar y ejecutar todo tipo de eventos coordinados, organizados y/o administrados por la	Empresa de Parques y Eventos de Antioquia - ACTIVA	mínimo tres (3) y máximo seis (6) certificados de experiencia de contratos ejecutados, terminados y/o liquidados a la fecha de la presentación de la propuesta, cuyo objeto o

	Empresa de Parques y Eventos de Antioquia - ACTIVA.		alcance sea igual o guarde relación con el objeto o alcance del presente proceso de selección, y cuya sumatoria sea igual o superior a $ 5.000.000.000. De los certificados presentados mínimo dos (2) deberán ser suscritos con entidades públicas
DREC 10586 DE 2023 (Presentación de oferta)	Contrato interadministrativo de mandato sin representación para la operación logística de eventos institucionales y el desarrollo de estrategias de comunicación	Instituto Tecnológico Metropolitano	No se solicitó experiencia al contratista
CPS-108-2023	Prestación de servicios de operación y apoyo logístico de las actividades y eventos tradicionales que fortalezcan la cultura y el turismo en el marco de las tradicionales fiestas de la cabuya	Empresa de Desarrollo Competitivida y Productividad de Guarne - EMEGA	Dos (2) certificados en cuyo objeto o alcance, haya desarrollado actividades de operación logística y cuya sumatoria sea igual o superior al valor del proceso.
CONVOCATORIA ABIERTA ESAL N° 008 DE 2023	Contratar con una ESAL la organización y logística de los eventos y actividades de fomento artístico-culturales en el marco de la celebración del aguinaldo boyacense durante el año 2023 en el municipio de Miraflores, Boyacá	Alcaldía Municipal de Miraflores Boyacá	Dos contratos cuyo objeto se relacione con la operación logística y la organización de eventos

CONVOCATORIA ABIERTA ESAL N° 008 DE 2023	Contratar con una ESAL la organización y logística de los eventos y actividades de fomento artístico-culturales en el marco de la celebración del aguinaldo boyacense durante el año 2023 en el municipio de Miraflores, Boyacá	Alcaldía Municipal de Miraflores Boyacá	Dos contratos cuyo objeto se relacione con la operación logística y la organización de eventos

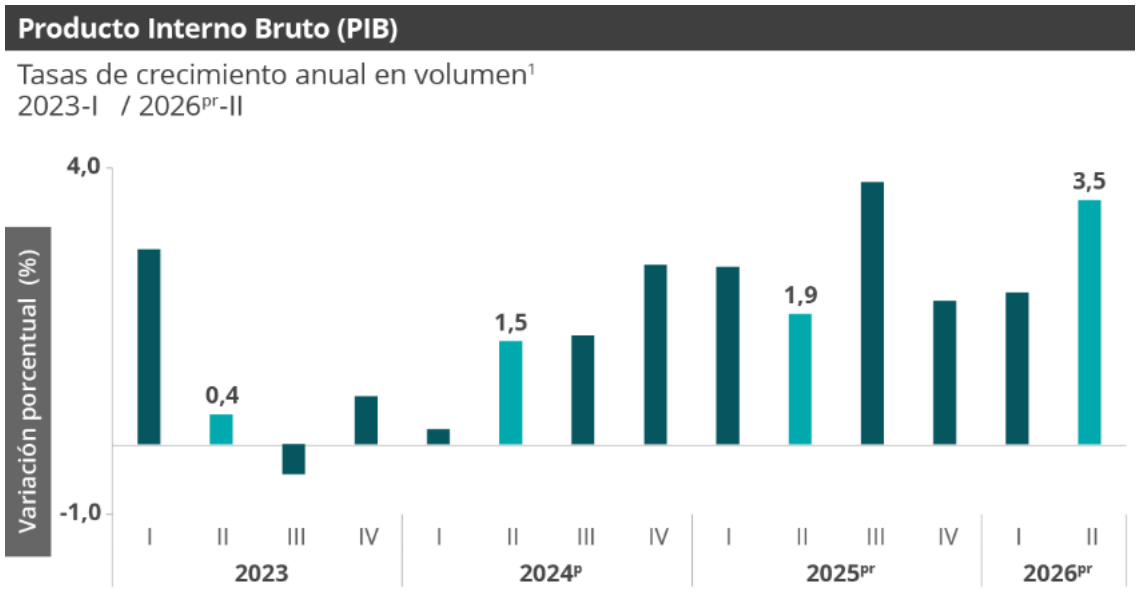
Para efectos del análisis del sector económico en el que se enmarca el presente proceso de contratación, resulta pertinente abordar las principales condiciones y tendencias de la economía nacional, teniendo en cuenta que su comportamiento puede incidir, de manera directa o indirecta, en variables relevantes para la prestación de los servicios objeto del proceso, tales como los niveles de precios, los costos de operación, la disponibilidad de bienes y servicios asociados, la oferta de proveedores, la generación de empleo y la capacidad operativa del sector.

En este sentido, el comportamiento de las principales variables macroeconómicas permite identificar el contexto en el cual se desarrolla el mercado de operación logística integral para eventos, así como los posibles factores que pueden afectar las condiciones de prestación del servicio y la dinámica de la oferta y la demanda.

Por lo anterior, a continuación, se presentan algunas de las principales variables macroeconómicas que guardan relación directa o indirecta con el sector objeto del presente estudio, entre ellas el Producto Interno Bruto (PIB) y la tasa de desempleo, como indicadores relevantes para analizar el comportamiento de la actividad económica y del mercado laboral del país.

Producto Interno Bruto – PIB

El Producto Interno Bruto (PIB) constituye uno de los principales indicadores para analizar el comportamiento de la actividad económica del país, en la medida en que permite observar la evolución de la producción de bienes y servicios y, por tanto, el nivel general de dinamismo de la economía.



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Tabla 13. Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Segundo trimestre 2026pr

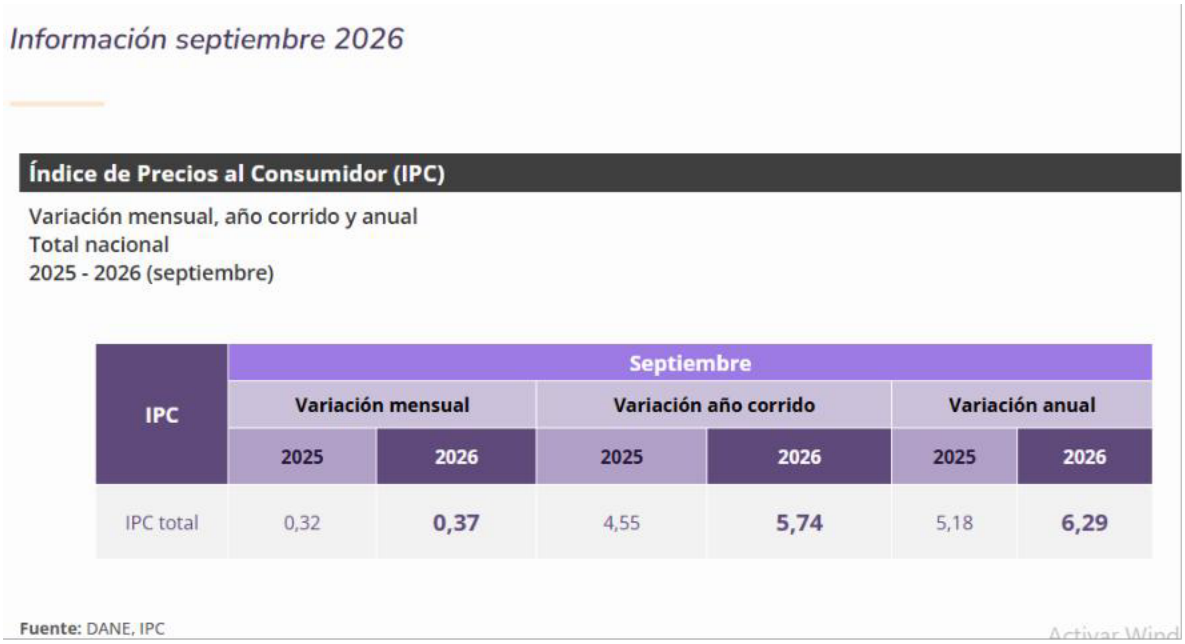
Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr / 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios	10,4	7,2	4,8
Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores[3]	4,1	0,9	1,6
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades[1]	**9,5**	**6,3**	**4,0**

Fuente: DANE, PIB_T

Según la tabla anterior, extraída del Boletín Técnico del DANE, en el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio, crece 9,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver Tabla 13 anteriormente relacionada):

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 10,4%.
- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,1%.

A continuación, se relaciona el índice de precios al consumidor (IPC) con corte a septiembre de 2026:



Información septiembre 2026

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (septiembre)

IPC	Septiembre					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,32	**0,37**	4,55	**5,74**	5,18	**6,29**

Fuente: DANE, IPC

Según el Boletín Técnico del DANE sobre el Índice de Precios al Consumidor (IPC), en septiembre de 2026 la variación mensual del IPC fue de 0,37%, la variación año corrido fue de 5,74% y la variación anual fue de 6,29%.

En septiembre de 2026, la variación anual del IPC fue de 6,29%, lo que representa un incremento de 1,11 puntos porcentuales frente a la registrada en el mismo periodo de 2025, cuando fue de 5,18%.

Variación y contribución mensual según divisiones de gasto:

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Septiembre 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	1,39	0,06	1,43	0,06
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,18	0,03	0,78	0,15
TOTAL	100,00	0,32	0,32	0,37	0,37
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,31	0,10	0,31	0,09
Restaurantes y hoteles	9,43	0,20	0,02	0,28	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	1,07	0,02	0,23	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,16	0,01	0,23	0,01
Transporte	12,93	0,11	0,01	0,13	0,02
Salud	1,71	0,60	0,01	0,12	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,23	0,01	0,10	0,00
Bienes y servicios diversos	5,36	0,44	0,02	0,05	0,00
Información y comunicación	4,33	1,43	0,04	-0,02	0,00
Recreación y cultura	3,79	-0,16	0,00	-0,21	-0,01

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

De acuerdo con la tabla anterior, los mayores aportes a la variación mensual del IPC de septiembre de 2026 (0,37%) se ubicaron en las divisiones de Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles, Transporte y Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar, las cuales, en conjunto, aportaron aproximadamente 0,30 puntos porcentuales a la variación total del IPC.

Ahora bien, otra variable macroeconómica de gran relevancia que debe ser contemplada en el presente estudio es el desempleo, para lo cual se relaciona la tasa global de participación, ocupación y desocupación con corte a los meses de enero tomando la muestra desde el año 2018 hasta agosto del año 2026:

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Agosto (2018 - 2026)



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Según se evidencia en la anterior gráfica, obtenida del boletín técnico del DANE "Principales indicadores del mercado laboral", para el mes de agosto de 2026 la tasa de desocupación del total nacional fue de 9,4%, lo que representó un aumento de 0,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior, cuando se ubicó en 8,6%. La tasa global de participación se ubicó en 63,3% y la tasa de ocupación en 57,4%, mientras que en agosto de 2025 fueron de 63,9% y 58,4%, respectivamente.

A continuación, se relacionan proyecciones de crecimiento económico desarrolladas por el Fondo Monetario Internacional:

Proyecciones de crecimiento de la Economía Mundial:



Proyecciones de crecimiento por regiones:



ACUERDOS COMERCIALES.

Las Empresas Industriales y Comerciales del Estado (EICE) en virtud de su Régimen especial de contratación podrán contar con el deber de aplicar algunos de los Acuerdos Comerciales, dependiendo de los mismos, de esta forma, las EICE deberán cumplir todas

las disposiciones de los Acuerdos Comerciales, dentro de las cuales existen reglas especiales de publicidad, plazos para presentar las ofertas, documentos del proceso, especificaciones técnicas, condiciones de participación, modalidades de selección, recepción y apertura de ofertas, adjudicación de contratos, entre otras; o, por el contrario, conceder únicamente trato nacional a proponentes, bienes y servicios extranjeros.

Acuerdo Comercial	Nivel Nacional	Nivel Territorial		Entidades Especiales										Únicamente trato nacional											
	Empresas Industriales y Comerciales del Estado	Entidades descentralizadas del nivel municipal	Empresas Industriales y Comerciales del Estado	Icbs	Adpostal	Caprecom	Cajanal	Etesa	Imprenta	Indumil	Iss	Rtvc	Satena	Ecopetrol	Coljuegos	Imprenta Nacional	Indumil	Isa	Isagen	Rtvc	Satena	Colombia Telecomunicaciones	Caprecom	Cajanal	Iss
Alianza Pacifico																									
Chile																									
México																									
Perú																									
Canadá																									
Chile		1																							
Corea																									
Costa Rica																									
Estados AELC																									
Estados Unidos																									
Triángulo Norte																									
El Salvador																									
Guatemala	2		2																						
Honduras																									
Unión Europea																									

8. **ANÁLISIS DE RIESGOS:**

Ver anexo 1 - MATRIZ DE RIESGOS

- **CAPÍTULO III - OBJETO, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.**

9. OBJETO:

"**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OPERACIÓN LOGÍSTICA INTEGRAL Y SERVICIOS CONEXOS QUE REQUIERA LA EMPRESA DE PARQUES Y EVENTOS DE ANTIOQUIA – ACTIVA, EN CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL**."

10. **ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL:**

El alcance del objeto contractual comprende la prestación de servicios de operación logística integral, servicios de impresión y servicios de alimentación, requeridos para la planeación, producción, coordinación, organización, montaje, operación y ejecución de eventos protocolarios, artísticos, institucionales, académicos, deportivos, culturales, ecológicos, recreativos y de cualquier otra índole, así como de estrategias de relaciones públicas, actividades BTL, activaciones publicitarias y de marca, promoción turística y demás actividades que deban desarrollarse para la Empresa de Parques y Eventos de Antioquia – ACTIVA o sus clientes.

En desarrollo de lo anterior, y de acuerdo con las necesidades particulares de cada requerimiento, el alcance podrá comprender, entre otras, las siguientes actividades y servicios:

a) **Operación logística integral:** planeación, producción, coordinación, montaje, operación y ejecución de eventos; diseño y producción de reuniones, convenciones, congresos, seminarios, fiestas y exposiciones; suministro de mobiliario, salones y demás elementos requeridos para el desarrollo de los eventos; servicios de iluminación, sonido, fotografía, video, boletería y publicidad de eventos; así como las demás actividades conexas necesarias para su adecuada realización. Comprende igualmente la planeación y ejecución de operaciones logísticas de apoyo a proyectos, programas, campañas, jornadas y actividades sociales, educativas, humanitarias, comunitarias e institucionales de ACTIVA o sus clientes.

Se incluyen las prestaciones accesorias y complementarias necesarias para atender integralmente cada requerimiento, de acuerdo con las competencias de ACTIVA, el objeto contractual, las condiciones de la categoría y las especificaciones y autorizaciones de la respectiva orden de pedido o de servicio.

b) **Impresos:** elaboración, diseño, producción e impresión de piezas gráficas, materiales impresos y demás elementos requeridos para la divulgación, promoción, identificación y desarrollo de los eventos, proyectos y actividades de ACTIVA o sus clientes, de acuerdo con las especificaciones de cada solicitud.

c) **Alimentación:** prestación de servicios de alimentación y catering, así como el suministro de alimentos, bebidas, cubertería, cristalería, vajilla y demás elementos necesarios para atender los requerimientos asociados a los eventos y actividades desarrollados por ACTIVA o sus clientes.

Adicionalmente, en el marco de las competencias y actividades previstas en los estatutos vigentes de ACTIVA al momento de la ejecución contractual, podrán requerirse actividades relacionadas con el mantenimiento y mejoramiento de áreas verdes, urbanismo, zonas deportivas, espacios para eventos y zonas de comida, siempre que correspondan al objeto y alcance de la contratación respectiva y se encuentren contempladas en las condiciones del proceso.

Las actividades anteriormente descritas tienen carácter enunciativo y no limitativo, por lo que su ejecución dependerá de las necesidades específicas de ACTIVA y de sus clientes, de las condiciones establecidas en la invitación abierta y de los requerimientos particulares que se formulen durante la ejecución contractual.

En todo caso, **la celebración de los contratos marco no implica exclusividad** respecto de los proveedores seleccionados para la categoría de operación logística integral. En consecuencia, ACTIVA podrá contratar por fuera de dichos contratos marco los bienes y/o servicios que requiera, cuando así lo considere conveniente para atender las necesidades de sus clientes y procurar mejores condiciones de calidad, precio y oportunidad, de conformidad con sus procedimientos internos y el régimen de contratación aplicable, adicionalmente podrá contratar previa solicitud de cotizaciones bienes y servicios por fuera de los tarifarios saca establecidos según necesidades de Activa o sus clientes.

10.1 Principales actividades:

En desarrollo del objeto contractual, ACTIVA podrá requerir los siguientes bienes y servicios, de acuerdo con las necesidades de sus clientes y las condiciones particulares de cada solicitud, distribuidos en las categorías previstas en la presente invitación abierta:

1. **Categoría de operación logística integral**

Comprende las actividades de planeación, conceptualización, organización, coordinación, producción, montaje, operación y ejecución de eventos, ferias, convenciones, congresos, reuniones y demás actividades institucionales, culturales, recreativas, deportivas o comerciales. Entre otras, incluye:

- Desarrollo, conceptualización, producción, montaje y desmontaje de eventos.
- Suministro y coordinación de personal logístico, profesional, técnico y operativo.
- Alquiler de recintos, pabellones, salones de convenciones y demás espacios para eventos.
- Suministro de mobiliario, equipos audiovisuales, iluminación, sonido y demás elementos técnicos.
- Servicios de transmisión de eventos, plataformas virtuales y difusión de actividades.
- Coordinación de desplazamientos, transporte y alojamiento de invitados, participantes, artistas y demás personas vinculadas a los eventos.
- Gestión de permisos, autorizaciones y requisitos necesarios para la realización de eventos.
- Disponibilidad de ambulancias y servicios de atención prehospitalaria para las actividades que así lo requieran.
- Coordinación de actividades culturales, recreativas, lúdicas y de bienestar.
- Diseño y ejecución de estrategias de relaciones públicas, activaciones de marca, actividades BTL y promoción turística.
- Entrega de souvenirs y elementos promocionales, cuando formen parte de los requerimientos logísticos del evento.

- Las demás actividades conexas necesarias para la adecuada ejecución de los eventos y proyectos de ACTIVA o sus clientes.

2. **Categoría de impresos**

Comprende los servicios de diseño gráfico, elaboración, producción, impresión y suministro de piezas gráficas, señalética, materiales impresos y elementos publicitarios requeridos para la divulgación, promoción, identificación y desarrollo de los eventos, proyectos y actividades de ACTIVA o sus clientes.
Entre otros, podrá incluir la producción de material publicitario, piezas gráficas, material institucional, elementos impresos y demás productos relacionados con las especificaciones técnicas de cada solicitud.

3. **Categoría de alimentación**

Comprende la prestación de servicios de alimentación y catering para los eventos, proyectos y actividades organizados, coordinados, administrados o ejecutados por ACTIVA o sus clientes. Podrá incluir la preparación, suministro y distribución de alimentos y bebidas, así como el suministro de cubertería, cristalería, vajilla y demás elementos necesarios para la atención de los asistentes, de acuerdo con las condiciones y requerimientos de cada servicio.

Las actividades descritas para cada categoría son enunciativas y no limitativas, siempre que los bienes y servicios requeridos guarden relación con el objeto contractual, se encuentren comprendidos en el alcance de la categoría correspondiente y sean compatibles con los estatutos vigentes de ACTIVA al momento de la ejecución.

10.2 Alcance - especificaciones técnicas:

El presente numeral comprende las condiciones generales y particulares para la prestación de los servicios de operación logística integral, impresos y alimentación requeridos por la Empresa de Parques y Eventos de Antioquia – ACTIVA y sus clientes, de acuerdo con las necesidades comerciales, misionales y estratégicas de la entidad.

Los servicios estarán destinados a atender eventos institucionales y misionales de ACTIVA; actividades de cualificación, capacitación, movilización e integración social y comunitaria; eventos de fortalecimiento del liderazgo colectivo y del tejido social; actividades de articulación interinstitucional y programas de alcance municipal, departamental, nacional e internacional; eventos de apoyo a programas que promuevan la participación ciudadana, así como las estrategias comunicacionales y demás actividades que ACTIVA deba desarrollar en cumplimiento de sus obligaciones contractuales y de su objeto institucional.

Los eventos y actividades podrán variar en cuanto a su naturaleza, alcance, formato, ubicación, número de asistentes y requerimientos técnicos, de acuerdo con las necesidades de ACTIVA o sus clientes. Por lo tanto, los contratistas deberán atender cada solicitud conforme a las especificaciones, condiciones y plazos que se establezcan para su ejecución.

Para efectos del presente proceso, se establecen los siguientes segmentos:

SEGMENTO A
- Operación logística integral. (Gran formato – TARIFARIO COMPLETO)

SEGMENTO B.
- Operación logística integral. (Pequeño formato). TARIFARIO COMPLETO
- Impresos. TARIFARIO SEGMENTO B
- Alimentación. TARIFARIO SEGMENTO B

Nota: Para el segmento B, los proponentes podrán presentar oferta para una o varias categorías, de manera independiente o conjunta, sin que estas sean excluyentes entre sí. En consecuencia, podrán postularse a una sola categorías, a varias o a la totalidad de ellas, siempre que cumplan los requisitos y condiciones establecidos para cada una.

3. **Especificaciones generales aplicables a las tres categorías**

a. **Atención de requerimientos:**

Los contratistas deberán atender los requerimientos formulados por ACTIVA o sus clientes, de acuerdo con las características, cantidades, especificaciones técnicas, lugares de entrega o prestación, horarios y demás condiciones establecidas para cada solicitud.

ACTIVA podrá formular requerimientos con una antelación mínima de un (1) día. Cuando se presenten solicitudes de ejecución inmediata o con una antelación inferior, su atención deberá concertarse con el contratista, teniendo en cuenta su capacidad de respuesta y la viabilidad de cumplir las condiciones solicitadas.
Previo a la ejecución de cada actividad, se definirán los tiempos de entrega, instalación, operación y desmontaje, cuando corresponda. Cualquier modificación deberá ser previamente acordada con la supervisión del contrato.

b. **Recursos y capacidad operativa**

Los contratistas deberán disponer de los recursos físicos, humanos, técnicos, administrativos y financieros necesarios para cumplir las obligaciones de la categoría correspondiente, garantizando la calidad, oportunidad y adecuada ejecución de los bienes y servicios requeridos.

c. **Costos incluidos en las ofertas**

Los precios ofertados deberán incluir todos los costos y gastos directos, indirectos y conexos necesarios para el cumplimiento satisfactorio de cada requerimiento, incluidos, cuando correspondan, transporte, cargue, descargue, instalación, operación, desmontaje, materiales, personal, administración, impuestos, contribuciones y utilidad del contratista.

d. **Cumplimiento normativo**

Los contratistas deberán cumplir las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a los bienes y servicios contratados, así como gestionar los permisos, autorizaciones y demás trámites que les correspondan de acuerdo con la naturaleza de cada actividad.

Cuando se requieran pagos por derechos de autor y derechos conexos, incluidos los relacionados con SAYCO y ACINPRO, estos deberán gestionarse conforme a la normativa aplicable y a las responsabilidades asignadas para cada evento.

e. **Evidencias e informes de ejecución**

Para cada evento o requerimiento, el contratista deberá presentar los soportes que permitan verificar la efectiva prestación de los servicios o la entrega de los bienes. Estos podrán comprender registros fotográficos con fecha, listas de chequeo, remisiones, constancias de recibido, informes técnicos e informes cualitativos que incluyan, según corresponda, fecha, hora, lugar, número de asistentes, comuna o municipio, observaciones y demás información solicitada por ACTIVA.

Cuando se trate de requerimientos de clientes de ACTIVA, se deberá aportar la remisión o constancia de recibo con el nombre y firma del responsable autorizado, cuando así se exija. Los informes y soportes deberán ajustarse a las directrices impartidas por ACTIVA y a las condiciones establecidas para el trámite de pago.

10.2.1 Operación logística integral

Esta categoría comprende la planeación, conceptualización, coordinación, producción, montaje, operación y ejecución de eventos de gran formato y pequeño formato, así como la provisión de los bienes, servicios, métodos y recursos necesarios para su desarrollo.

a. Producción, montaje y operación

Podrán requerirse, entre otros, los siguientes servicios:

- Conceptualización, diseño, producción, coordinación, montaje, operación y desmontaje de eventos.
- Desarrollo de reuniones, convenciones, congresos, seminarios, fiestas, ferias, exposiciones y demás actividades institucionales, artísticas, académicas, culturales, deportivas, recreativas y comunitarias.
- Suministro de tarimas, carpas, techos, trimallas, atriles, sillas, mesas, ventiladores, mobiliario y demás elementos necesarios.
- Suministro, instalación y operación de proyectores, pantallas, amplificadores de sonido, micrófonos, computadores, puntos de red, servidores de red, equipos de comunicación y demás equipos requeridos.
- Servicios de iluminación, sonido, fotografía, video y transmisión de eventos.
- Servicios de plataformas virtuales para la transmisión de eventos y actividades.
- Alquiler de recintos, pabellones, salones de convenciones y demás espacios requeridos.
- Suministro de personal logístico y prestación de servicios profesionales, técnicos y operativos necesarios para la ejecución de los contratos celebrados por ACTIVA con sus clientes.
- Estrategias comunicacionales, activaciones de marca, actividades BTL, relaciones públicas y promoción turística.
- Coordinación de actividades culturales, recreativas, lúdicas, deportivas y de bienestar.

- Entrega de souvenirs y elementos promocionales cuando formen parte del requerimiento logístico.
- Presentaciones artísticas, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.
- Servicios de ambulancia y atención prehospitalaria para eventos que así lo requieran.
- Gestión de permisos, autorizaciones y pagos necesarios para la realización de eventos.
- Los demás bienes y servicios conexos requeridos para la ejecución de las actividades contratadas, siempre que estén comprendidos en el alcance de esta categoría.

b. Transporte terrestre

Cuando se requieran servicios de transporte terrestre, el contratista deberá garantizar que los vehículos, conductores y demás elementos asociados al servicio cumplan con los requisitos legales aplicables a la modalidad contratada.

Según corresponda, deberán acreditarse y mantenerse vigentes:

- Licencia de conducción vigente del conductor.
- Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT).
- Seguro de responsabilidad civil contractual, cuando sea exigible.
- Seguro de responsabilidad civil extracontractual, cuando sea exigible.
- Los demás documentos, permisos, habilitaciones y requisitos previstos en el Decreto 1079 de 2015 y las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

El contratista deberá garantizar que el servicio se preste en las fechas, horarios, rutas, condiciones y lugares acordados con ACTIVA o sus clientes.

c. Transporte aéreo

Cuando se requiera la adquisición de tiquetes aéreos para terceros cuya asistencia a un evento deba garantizarse y que residan en una ciudad diferente a aquella en la que se desarrollará la actividad, el contratista deberá gestionar la adquisición de los tiquetes conforme a los itinerarios, destinos, fechas y demás condiciones autorizadas.

La compra deberá realizarse directamente con las aerolíneas. Si el contratista decide efectuarla a través de agencias de viajes u otros intermediarios, las comisiones o cargos adicionales derivados de dicha decisión no serán asumidos por ACTIVA ni por su cliente, salvo autorización previa y expresa.

d. Alojamiento y servicios complementarios

Cuando las necesidades del evento lo requieran, podrán solicitarse servicios de alojamiento, catering, alimentación, alquiler de espacios, transporte, producción de piezas y demás servicios complementarios. Su inclusión en un requerimiento logístico deberá corresponder a las condiciones contractuales y respetar el alcance de las categorías establecidas en la invitación.

e. Capacidad para atender eventos simultáneos

El contratista deberá contar con la capacidad operativa y el personal calificado para atender simultáneamente los eventos que le sean requeridos, de acuerdo con las condiciones de

los servicios contratados y su ámbito de cobertura en el Valle de Aburrá y los municipios de Antioquia.

f. Enlaces de los contratos marco y seguimiento de los eventos
Para la ejecución de los contratos marco, el contratista deberá designar un enlace o responsable operativo que actúe como interlocutor ante ACTIVA y facilite la coordinación de los requerimientos, la programación de las actividades, el seguimiento a las órdenes de servicio y la atención de las novedades que se presenten.
Adicionalmente, deberá disponer de al menos un representante en cada evento cuando así lo requieran las características de la actividad o lo establezca la supervisión. Este representante será responsable de verificar la adecuada prestación del servicio, atender las instrucciones de la supervisión y recopilar las evidencias de ejecución, incluidos los registros fotográficos con fecha, listas de chequeo y demás soportes requeridos.

g. Artistas y presentaciones artísticas
Cuando se requiera la contratación de artistas o presentaciones artísticas dentro de la categoría de operación logística integral, su ejecución deberá ajustarse a la Ley 1493 de 2011, sus disposiciones reglamentarias y las demás normas aplicables, según la naturaleza del espectáculo y de la operación contratada.
El tratamiento tributario correspondiente deberá determinarse para cada operación de conformidad con la normativa vigente, sin presumir la exclusión del IVA por la sola participación de artistas o por la inscripción en el PULEP.

h) Pagos a terceros
Para efectos del contrato, solo se consideran como pagos a terceros los realizados cuando ACTIVA dé la orden expresa al operador del desembolso de dinero con destinación específica. Se aclara que los pagos a terceros en los que incurre el contratista para la realización de los eventos no constituyen un ingreso tributario, sino que corresponde a desembolsos realizados a favor de terceros para el cumplimiento del objeto contractual. En este caso se da el tratamiento de “pago a terceros” de acuerdo con las disposiciones tributarias respectivas.

10.2.2 **Impresos**

Esta categoría comprende el diseño, la producción, la impresión y el suministro de materiales gráficos, piezas publicitarias, elementos de imagen corporativa y demás productos impresos requeridos por ACTIVA o sus clientes.

Podrán solicitarse, entre otros, materiales litográficos, piezas publicitarias, señalética, productos de pequeño, mediano y gran formato, así como camisetas, chalecos, gorras y demás elementos promocionales cuando estén incluidos en las especificaciones de la solicitud.

Antes de iniciar la producción de las cantidades totales, el contratista deberá presentar las pruebas impresas, muestras físicas o pruebas de color requeridas para verificar la correspondencia con las especificaciones aprobadas. El inicio de la producción definitiva

estará sujeto a la aprobación de la supervisión del contrato y del cliente de ACTIVA, cuando corresponda.

Los productos entregados deberán cumplir las características aprobadas en cuanto a materiales, dimensiones, colores, cantidades, diseño y acabados. El contratista deberá corregir o reemplazar, conforme a las condiciones contractuales, los productos que no se ajusten a las especificaciones aprobadas.

La entrega se efectuará en el lugar y dentro del plazo establecido para cada requerimiento. Los costos de producción, empaque, transporte, entrega y demás conceptos necesarios deberán estar incluidos en los precios ofertados, cuando corresponda.

10.2.3 Alimentación

Esta categoría comprende la prestación de servicios de alimentación y catering, incluidos el suministro y la distribución de alimentos, bebidas y demás elementos necesarios para atender los eventos y actividades de ACTIVA o sus clientes.

Podrán solicitarse desayunos, brunch, almuerzos, cenas, refrigerios, snacks, bebidas y demás modalidades de alimentación, de acuerdo con las cantidades, los menús, los horarios, los lugares de entrega y las especificaciones de cada requerimiento.

El contratista deberá cumplir la normativa sanitaria vigente aplicable a la preparación, manipulación, almacenamiento, transporte, conservación y suministro de alimentos, garantizando condiciones adecuadas de higiene, calidad e inocuidad. La supervisión podrá solicitar previamente muestras físicas de los alimentos para verificar su correspondencia con las condiciones requeridas. Asimismo, ACTIVA o sus clientes podrán suministrar o aprobar la minuta de alimentación, según las características del evento.

Cuando la alimentación incluya frutas u otros productos sujetos a variaciones de disponibilidad por temporada o cosecha, cualquier modificación deberá ser previamente concertada con la supervisión, garantizando condiciones equivalentes y adecuadas para el servicio.

La entrega se realizará en los lugares, fechas y horarios indicados por la supervisión, en condiciones apropiadas de conservación y presentación. El contratista deberá suministrar la cubertería, cristalería, vajilla, recipientes y demás elementos incluidos en el requerimiento.

Los precios ofertados deberán comprender los costos de preparación, suministro, empaque, transporte, entrega y demás actividades necesarias para la prestación satisfactoria del servicio.

10.2.4 Condiciones de ejecución, verificación y recibo

Para las tres categorías, los contratistas deberán cumplir las especificaciones técnicas particulares de cada solicitud y las instrucciones impartidas por la supervisión, dentro del alcance de sus respectivas obligaciones.

ACTIVA verificará la entrega de los bienes y la prestación efectiva de los servicios antes de autorizar su recibo a satisfacción y adelantar los trámites de pago correspondientes.

Para cada evento o requerimiento, la empresa deberá presentar los informes cualitativos, técnicos y demás evidencias exigidas, de acuerdo con las directrices de ACTIVA. Estos soportes deberán permitir identificar los servicios efectivamente prestados, los bienes entregados y la conformidad del cliente cuando corresponda.

La presentación de informes y evidencias no exime al contratista de cumplir las demás obligaciones contractuales ni limita las facultades de verificación y supervisión de ACTIVA.

10.3 Otras Especificaciones técnicas:

En desarrollo del objeto contractual, el contratista podrá ser requerido para ejecutar las siguientes actividades, siempre que estén directamente relacionadas con la prestación de los servicios:

- Suministro de equipos y elementos necesarios para la adecuada prestación del servicio de alimentación, tales como mesas de apoyo, estaciones de servicio, equipos de conservación térmica, dispensadores, cafeteras, grecas, termos, neveras portátiles, utensilios y demás elementos propios del servicio que se vaya a prestar.
- Suministro de mobiliario y menaje requerido para la prestación del servicio, tales como mesas, sillas, mantelería, vajilla, cubertería, cristalería, recipientes, elementos desechables o biodegradables, según lo definido en cada orden de servicio.
- Montaje y desmontaje de estaciones de alimentación, coffee break o puntos de atención de alimentos y bebidas.
- Suministro de personal logístico asociado directamente al servicio de catering meseros, auxiliares de cocina, coordinador del servicio, personal de apoyo.
- Conceptualización básica y ambientación gastronómica relacionada con la presentación del servicio de alimentos, cuando así se requiera en la orden de servicio.
- Trámite de permisos sanitarios o autorizaciones que sean necesarios para la adecuada prestación del servicio de alimentos, cuando a ello haya lugar.
- Transporte terrestre de alimentos, bebidas, equipos y personal requerido para la correcta ejecución del servicio.
- Prestación del servicio de alimentación en sus diferentes modalidades, tales como desayunos, refrigerios, almuerzos, cenas, snacks, bebidas y demás opciones que sean definidas en cada requerimiento específico.

- Apoyo en la coordinación operativa del componente de alimentación dentro del evento, en articulación con la supervisión del contrato.
- Demás bienes y servicios que resulten necesarios para el cumplimiento del objeto contractual, siempre que estén directamente relacionados con los servicios especializados de catering y alimentación.
- Las demás requeridas en cumplimiento del objeto social de Activa, y de acuerdo a las necesidades especiales del cliente.

11. PRESUPUESTO OFICIAL.

El presente proceso de selección no conlleva presupuesto por parte de ACTIVA.

Los servicios que se soliciten en el marco de este contrato serán con destino al presupuesto con el que cuenta ACTIVA, en virtud de los contratos que ACTIVA tenga suscritos o a suscribir con clientes.

El presente proceso de selección de contratistas no conlleva ejecución presupuestal, toda vez que el objeto del mencionado es la escogencia de los contratistas para firma de contratos marco, el cual tendrá una cuantía indeterminada pero determinable de acuerdo con el valor de lo ejecutado por los contratistas durante la vigencia del contrato, por medio de ordenes de pedido o de servicio.

En todo caso en los contratos y/u órdenes resultantes que se deriven del contrato marco, se garantizará la imputación presupuestal de conformidad con el requerimiento allegado por el cliente y/o ACTIVA.

La suscripción del contrato resultante del presente proceso no otorga el derecho a tener una determinada asignación presupuestal; la ejecución del contratista dependerá de la necesidad específica por parte de ACTIVA y frente a esta, la idoneidad y conveniencia de la oferta en términos de calidad, oportunidad y precio.

El contrato podrá ser prorrogado de acuerdo con la necesidad, conforme al manual de contratación.

Por la naturaleza del contrato, se podrán incluir todas las disponibilidades presupuestales que se requieran sin la necesidad de realizar otrosí al contrato.

ACTIVA se reserva el derecho de contratar los bienes y/o servicios por fuera de los contratos marco, si revisados y analizadas las condiciones de modo, tiempo y lugar no se ajustan a la necesidad planteada.

11.1 Forma de pago o de desembolso de los recursos.

En el contrato marco de aliado proveedor, producto de esta invitación abierta, el aliado deberá presentar la factura electrónica o documento equivalente electrónico a info@activa.com.co y físicas en el archivo de ACTIVA, ubicada en la Calle 42B

Número 52- 106 Centro Administrativo Departamental «José María Córdova» – La Alpujarra. Piso 6 – Oficina 610.

La factura debe ir acompañada de la certificación de pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes de cajas de compensación familiar, ICBF y SENA de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002; así como el respectivo recibo a satisfacción emitido por el supervisor del contrato. El contratista deberá garantizar que los subcontratistas, y demás operadores que contrate para ejecutar este contrato cumplan igualmente con lo establecido en la Ley 789-2002. En ella constará el número del contrato marco, número orden de pedido, el nombre del cliente y el nombre del supervisor del contrato designado o funcionario responsable. Además, debe cumplir como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 616-1 y 617 del Estatuto Tributario y demás normas que regulen la materia. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto y el número de la orden de pedido.

La Empresa de Parques y Eventos de Antioquia – ACTIVA, dispone de sesenta (60) días calendario para cancelar la factura al contratista, previa deducción de los impuestos, retenciones y descuentos a que hubiere lugar, de acuerdo con la ley, las ordenanzas del Departamento de Antioquia. En todo caso el pago está supeditado a la disponibilidad de recursos del cliente de ACTIVA.

Todos los pagos se realizarán a través de transferencia electrónica a la cuenta bancaria certificada por el contratista. La Empresa de Parques y Eventos de Antioquia-ACTIVA, tendrá en cuenta el derecho de turno para pagos según lo consignado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 y teniendo en cuenta el flujo de efectivo de la TESORERÍA.

Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, ACTIVA tendrá hasta sesenta (60) días calendario para proceder a su pago. Las facturas posteriores a las fechas establecidas mediante la Circular Externa 001 del 15 de febrero de 2024, no se reciben y el contratista deberá presentar una nueva factura dentro del mes siguiente a la prestación del servicio.

Nota 1: La forma de pago de las facturas emitidas a la entidad EMPRESA DE PARQUES Y EVENTOS DE ANTIOQUIA – ACTIVA, será a crédito, no se admitirán las facturas con forma de pago de contado.

Nota 2: En caso de tratarse de una ESAL deberá soportar la continuidad o permanencia en el régimen tributario especial de lo contrario, ACTIVA lo tratará como régimen ordinario en materia tributaria para la causación y pago de las obligaciones que se deriven y que sean objeto contractual.

Nota 3: El CONTRATISTA pagará todos los impuestos, derechos, tasas, retenciones y similares que se deriven de los contratos, y su omisión en el pago será

de su absoluta responsabilidad (de índole legal a nivel nacional, departamental y municipal).

Nota 4: Si el proveedor que ejecute un proceso de prestación de servicios o suministro de bienes no es responsable de IVA y dicho proceso está enmarcado con el IVA, dicho valor será descontado y reincorporado al contratante en ningún momento este valor será reconocido o abonado en cuenta al proveedor.

Así mismo, para proceder con el pago, la Empresa de Parques y Eventos de Antioquia-ACTIVA, verificará que el contratista se encuentre al día en el pago de sus obligaciones parafiscales y aquellas relacionadas con los sistemas de seguridad social integral. Esta información deberá ser acreditada por el CONTRATISTA para cada pago a efectuar.

11.2 Pago a terceros

El pago, desembolso o abono en cuenta a terceros, estará bajo la responsabilidad del proveedor o contratista con la aprobación del respectivo supervisor, teniendo en cuenta que esta operación de pago a terceros está sujeta a todas las deducciones fiscales y tributarias legales de carácter nacional, departamental y municipal que acarrea la operación por parte de ACTIVA, además de cumplir con todos los requisitos expuestos en la forma de pago. Valor máximo para facturar por pago a terceros es del 15.5%.

Para efectos del contrato, solo se consideran como pagos a terceros los realizados cuando ACTIVA dé la orden expresa al operador del desembolso de dinero con destinación específica. Se aclara que los pagos a terceros en los que incurre el contratista para la realización de los eventos no constituyen un ingreso tributario, sino que corresponde a desembolsos realizados a favor de terceros para el cumplimiento del objeto contractual. En este caso se da el tratamiento de “pago a terceros” de acuerdo con las disposiciones tributarias respectivas.

El contratista deberá practicar las retenciones a que haya lugar a cada pago a tercero, de lo contrario, ACTIVA procederá a retener dichos valores en el pago o abono en cuenta de los cobros.

El contratista deberá entregar junto con los documentos de cobro el respectivo soporte de pago al tercero.

Para el cobro por parte del operador de los pagos a terceros deberá presentar:

- Factura electrónica o cuenta de cobro emitida por el beneficiario del pago a terceros.
- Documento soporte DIAN del contratista o proveedor cuando el beneficiario del pago a terceros emita una cuenta de cobro.

- Documento de recibo de caja cuando se trate de dinero pagado por concepto de transporte no contratado con una empresa de servicios de transporte, como es el caso de un taxi o bus.
- La suma de todos los documentos que soportan los pagos a terceros debe corresponder con el valor facturado.
- Cuando se trate de un pago realizado a un tercero en el exterior se debe adjuntar el comprobante de pago (transferencia bancaria, recibo de consignación, etc.).
- Certificado por contador o revisor fiscal según corresponda de costos, gastos e impuestos de los pagos a terceros, el cual consiste en un documento en el que se relacionan las facturas pagadas a terceros, normalmente el proveedor o contratista enuncia la siguiente leyenda “Certifico que la empresa (datos del proveedor o contratista) no se descontará el IVA, costos y gastos de la siguiente(s) factura(s):"

NOTA: Es requisito indispensable para proceder con la radicación de la factura, que además de lo indicado en el punto anterior, el operador realice la entrega del informe de evidencias (registro fotográfico y remisiones firmadas por el responsable del evento) donde se muestre el uso que se da el recurso entregado.

11.3 Gestión Comercial

De conformidad con la agregación de demanda de servicios que se realiza, corresponderá al aliado proveedor transferir a Activa por concepto de otros ingresos de explotación de acuerdo con la política de gestión comercial, el 2.5% y máximo el 4.0% sobre el valor de cada factura que se presente a Activa por concepto de Operación Logística derivada del contrato resultante de esta invitación. Para efectos de lo anterior, ACTIVA emitirá la respectiva facturación.

Dicho porcentaje deberá ser propuesto por el oferente en un rango entre el 2.5% como mínimo y el 4.0% como máximo, y el cual será objeto de puntuación. Para tal efecto deberá diligenciar el Anexo 8.

De no presentar propuesta de porcentaje, se aplicara el 3.5% por concepto de Gestión comercial, y no se otorgara puntaje.

12. DE LAS PARTES DEL CONTRATO

Contratante: La Empresa de Parques y Eventos de Antioquia – ACTIVA.
Contratista: Proponente que cumpla con los requisitos habilitantes del presente proceso.

13. LUGAR DE EJECUCIÓN O ENTREGA.

El servicio objeto del presente proceso se prestará en cualquier lugar del País o del extranjero donde se requiera por parte de ACTIVA o del cliente.

14. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO QUE SE PRETENDE CELEBRAR.

El contrato que se derive del presente proceso corresponde a un Contrato atípico, Dado que el contrato de operación logística es una amalgama de prestaciones que no encaja perfectamente en un tipo contractual único y específico, se considera atípico.

Los contratos de operación logística son de tipología contractual mixta y atípica porque combinan prestaciones de varios contratos ya definidos (nominados) como la compraventa, el transporte o el arrendamiento, para satisfacer una necesidad logística integral. Al agrupar diversas actividades en un solo acuerdo, se crea un contrato nuevo que no tiene una regulación específica en el ordenamiento jurídico, sino que se rige por los principios generales del derecho y la voluntad de las partes, un contrato logístico no se limita a una sola categoría, sino que es una figura compleja y personalizada que se adapta a las exigencias de la gestión de la cadena de suministro.

15. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

Para el desarrollo del objeto, se comprometen a cumplir todas las obligaciones previstas en la Constitución y la Ley y en los estudios previos, los cuales hacen parte integrante del presente contrato. Especialmente las consignadas a continuación:

15.1 Obligaciones Generales de las partes.

I. Perfeccionar conjuntamente la minuta del contrato en los términos previstos, suscripción del acta de inicio, suspensiones o prórrogas, modificaciones y en general las actas que se produzcan en el desarrollo del contrato, incluyendo acta de liquidación.
II. Suministrar la información disponible que se requiera para la ejecución del contrato.
III. Apoyar técnicamente el desarrollo del contrato.
IV. Asistir a las reuniones presenciales y virtuales programadas y brindar la información que se requiera.
V. Coordinar conjuntamente, la realización de reuniones y demás eventos que se consideren necesarios en el cumplimiento del objeto.
VI. Propender por el logro de los productos pactados.
VII. Mantener un flujo constante de la información necesaria durante la ejecución y liquidación del contrato; entre otras.

15.2 Obligaciones del contratista.

I. El contratista deberá prestar los servicios requeridos de conformidad con las condiciones establecidas en el contrato, tomando como referencia el tarifario que regirá la ejecución de los contratos derivados de la presente invitación.
II. Los precios techo para la ejecución de los contratos derivados del presente proceso, están regulados por el tarifario indicado en el numeral anterior. En

caso de presentar cotizaciones por encima de los valores establecidos en el mencionado tarifario, estas no serán tenidas en cuenta.

III. Para los productos y servicios no incluidos en el manual tarifario anexo, la Entidad solicitará cotizaciones, las cuales serán sometidas a evaluación y escogidas con base a criterios de calidad, precio y oportunidad.

IV. En los demás municipios del departamento de Antioquia, o por fuera del departamento, deberán cotizar el servicio teniendo como referente los precios de mercado dependiendo de las condiciones de tiempo y lugar en que deba prestarse el mismo, y sujeto a la aprobación previa del cliente. Lo anterior, sin exceder los precios establecidos en el tarifario que resulte para las subregiones como consecuencia del presente proceso.

V. Realizar la operación del evento y/o servicio desde la asesoría inicial hasta la liquidación y/o cierre de este.

VI. Presentar por cada servicio y/o evento atendido un informe de ejecución en el formato definido por ACTIVA, el cual contiene día, hora, fecha, lugar, fotos reales del evento y/o servicio, presupuesto inicial aprobado y presupuesto final ejecutado, entre otros aspectos. Este informe deberá ser entregado dentro de los siguientes 5 días de la prestación del servicio.

VII. Garantizar que los bienes y servicios requeridos se entreguen de acuerdo con las necesidades del cliente y o ACTIVA.

VIII. Contar con capacidad de respuesta y operación para atender solicitudes en todo momento.

IX. Disponer de los enlaces para el contrato marco, a saber, un ejecutivo de cuenta y un productor de campo, -o según aplique para el segmento en que fue seleccionado-, que atienden permanentemente a ACTIVA para la gestión de requerimientos y presentar los informes requeridos por el supervisor de ACTIVA para la verificación del cumplimiento del contrato marco.

X. Contratar todos los bienes y servicios requeridos para la prestación del servicio.

XI. Contar con capacidad financiera suficiente para pagar los bienes y servicios requeridos en la ejecución del contrato.

XII. Tener debidamente identificado al personal de los eventos con camiseta tipo polo según los diseños y características entregadas por ACTIVA.

XIII. Informar a ACTIVA de las novedades presentadas en la ejecución de los servicios.

XIV. Asistir a las reuniones y visitas requeridas para la ejecución del contrato marco.

XV. Notificar dentro del mismo día del evento a ACTIVA sobre cualquier situación de adicionales con el fin de ser autorizados por los clientes y posteriormente el mismo día, realizar la apropiación del recurso.

XVI. Cumplir con las reuniones de cierre y liquidación de los eventos posteriores a ellos

XVII. Suministrar los bienes y servicios con aprobación explícita de ACTIVA. La aprobación de los precios de cada uno de los bienes o servicios a reconocer a cargo del contrato se hará como queda estipulado, es necesario presentar las aprobaciones de dichos valores por parte del supervisor del contrato para realizar la gestión de los pagos.

XVIII. Cumplir con los requisitos para la prevención de accidentes y enfermedades laborales del personal propio y/o el de los subcontratistas de acuerdo con lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas que rijan la materia, dando aplicación en lo que corresponda al Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con la Resolución 0312 de 2019 y el Decreto 1990 de diciembre de 2016, dirigido a Contratistas del Departamento de Antioquia.

XIX. Cumplir con lo establecido en la Ley 1480 de 2011, art. 6 y el Decreto Nacional 539 de 2014, garantizando el cumplimiento de las reglas establecidas para el almacenamiento, preparación y distribución de alimentos, garantizando la entrega de un producto final apto para el consumo humano y evitando alteraciones que afecten la salud de los destinatarios garantizando la entrega de un producto final apto para el consumo humano y evitando alteraciones que afecten la salud de los destinatarios.

XX. Llevar un control detallado de la ejecución física y financiera del contrato marco.

XXI. Cumplir con los requisitos para la prevención de accidentes y enfermedades laborales del personal propio y/o el de los subcontratistas de acuerdo con lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas que rijan la materia, dando aplicación en lo que corresponda al Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo, dirigido a Contratistas del Departamento de Antioquia.

XXII. Cumplir el contrato de conformidad con las especificaciones técnicas.

XXIII. Adelantar ante las autoridades competentes, los permisos necesarios para la realización del evento o para la ejecución de espectáculos públicos, en caso de requerirse.

XXIV. Además de estas, las que se relacionan en el estudio previo, invitación abierta, contrato y demás documentos, que hacen parte de los contratos Interadministrativos suscritos entre la Empresa de Parques y Eventos de Antioquia – ACTIVA y sus clientes.

XXV. Otorgar las garantías necesarias para la contratación, en las condiciones estipuladas en el presente documento

XXVI. Informar a la Empresa de Parques y Eventos de Antioquia – ACTIVA sobre la ocurrencia de hechos o circunstancias que puedan generar una inoportuna o indebida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la entidad. El aviso mencionado deberá hacerse efectivo dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes, del hecho o circunstancia en referencia.

XXVII. Informar a la Empresa de Parques y Eventos de Antioquia – ACTIVA. sobre su incursión en causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente. El aviso deberá hacerse efectivo dentro del día hábil siguiente al conocimiento, por parte del contratista, de los hechos o circunstancias que generen la inhabilidad o incompatibilidad.

XXVIII. Mantenerse a PAZ Y SALVO en el pago de los aportes parafiscales y los aportes a seguridad social cuando corresponda. Según lo establecido en la Ley 789 de 2002, artículo 50.

XXIX. En caso de acogerse a las normas excepción del IVA, Ley 1493 de 2011 y 2155 del 2021, u cualquier otra norma vigente demostrar y certificar para los pagos o abonos en cuenta derivadas del contrato.

XXX. Asesorar a ACTIVA y a sus clientes en reuniones previas al evento, para definir conjuntamente las mejores alternativas para la prestación del servicio.

XXXI. Presentar oferta para cada una de las cotizaciones solicitadas por Activa. En caso tal que no pueda presentar oferta, deberá responder la invitación a cotizar de forma oportuna, justificando la no prestación del servicio.

XXXII. El personal del contratista deberá estar permanentemente identificado y uniformado sin marca de la empresa del operador o cualquier otro proveedor. Los colores y tipo de camiseta serán dados a conocer por ACTIVA a los operadores seleccionados antes del inicio de la ejecución del contrato.

XXXIII. Cuando se requiera servicio de Ambulancias TAB el contratista deberá Cumplir con las especificaciones solicitadas dentro de la Resolución 9279 de 1993 y la Resolución 3100 de 2019, expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.

XXXIV. Los servicios se deberán prestar en donde la Empresa de Parques y Eventos de Antioquia – ACTIVA o el cliente lo requiera.

XXXV. El contratista asumirá los costos de las actividades que se desarrollen sin previa autorización del supervisor del contrato.

XXXVI. **Sistema para la administración del riesgo del lavado de activos y financiación del terrorismo - SARLAFT.** El contratista declara que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dineros provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo. El contratista se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo.

XXXVII. Gestionar los permisos requeridos para la realización de los eventos, actividades y encuentros ciudadanos expedidos por las siguientes entidades: DAGRD, Bomberos, Tránsito, Secretaría de Gobierno, Subsecretaría de Espacio Público, Entidades recaudadoras de Derechos de Autor, y todos aquellos permisos especiales que se requieran, los cuales se tramitarán de

acuerdo con lo establecido en el Decreto 0907 de 2021- o el que haga sus veces -, cuando haya lugar.

El incumplimiento de cualquiera de las anteriores obligaciones será causal de terminación inmediata de este contrato.

15.3 Obligaciones de la Empresa de Parques y Eventos de Antioquia – ACTIVA.

I. Entregar al contratista toda la información pertinente, relevante y necesaria que posea, para el cabal desarrollo y cumplimiento del objeto contractual.
II. Solicitar de manera oportuna, por escrito, o vía correo electrónico, los servicios que se requieran en desarrollo del objeto contratado utilizando para ello el formato ORDEN DE PEDIDO.
III. Designar un supervisor para vigilar el cumplimiento de las obligaciones.
IV. Pagar oportunamente una vez sea presentada la factura correspondiente debidamente radicada en la Empresa de Parques y Eventos de Antioquia – ACTIVA en la Dirección Administrativa y Financiera, previa constancia de recibo a entera satisfacción por parte del supervisor, y de conformidad con el tarifario resultante para la subregión o sitio de realización del evento.
V. Verificar el cumplimiento de pago al sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales por parte del CONTRATISTA, especialmente lo que se refiere a la aseguradora de riesgos laborales.
VI. Las demás para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

16. GARANTÍAS:

En cada contrato que se suscriba con los contratistas seleccionados, se constituirán a favor de ACTIVA y el CLIENTE (cuando aplique), una garantía única a favor de entidades estatales que ampare el cumplimiento de las obligaciones contractuales, otorgada por una compañía de seguros autorizada para operar en Colombia por la Superintendencia Financiera, tomada por el contratista a su costa.

Los amparos, cuantías y vigencias serán determinados así:

A. **Para el Segmento A – tarifario completo**

PROPONENTES GRAN FORMATO

AMPARO	PORCENTAJE	DURACIÓN
Cumplimiento del contrato	10% de $ 1.500.000.000	Por el tiempo de duración del contrato y seis (6) meses más

Calidad del servicio	10% de $ 1.500.000.000	Por el tiempo de duración del contrato y seis (6) meses más.
Calidad de los elementos	10% de $ 1.500.000.000 según tipo de contrato	Por el tiempo de duración del contrato y seis (6) meses más
Pago de salarios y prestaciones sociales	20% de $ 1.500.000.000 según tipo de contrato	Por el tiempo de duración del contrato y tres (3) años más
Responsabilidad civil extracontractual.	500 S.M.M.L.V. Varía según tipo de contrato y cuantía	Por el tiempo de duración del contrato.

B. **Para el Segmento B – tarifario completo o tarifario por categorías**

PROPONENTES PEQUEÑO FORMATO.

AMPARO	PORCENTAJE	DURACIÓN
Cumplimiento del contrato	10% de $ 1.000.000.000	Por el tiempo de duración del contrato y seis (6) meses más
Calidad del servicio	10% de $ 1.000.000.000 según tipo de contrato	Por el tiempo de duración del contrato y seis (6) meses más
Calidad de los elementos	10% de $ 1.000.000.000 según tipo de contrato	Por el tiempo de duración del contrato y seis (6) meses más
Pago de salarios y prestaciones sociales	20% de $ 1.000.000.000	Por el tiempo de duración del contrato y tres (3) años más
Responsabilidad civil extracontractual.	200 S.M.M.L.V. Varía según tipo de contrato y cuantía	Por el tiempo de duración del contrato.

NOTA: Durante la ejecución del contrato, en caso de que se haga necesario, y siempre y cuando medie solicitud por parte del supervisor del mismo, se deben ajustar las garantías, incluyendo como tomador o beneficiario uno o varios clientes de ACTIVA.

Lo anterior, en virtud de la obligación que contrae ACTIVA en los contratos de mandato sin representación suscritos con sus clientes, de exigir a los proveedores que ejecuten los recursos provenientes de sus presupuestos, que los incluyan como beneficiarios y/o asegurados de las garantías que amparen la prestación de servicio.

Los proponentes deberán garantizar en todo momento la indemnidad de las garantías exigidas, conservando en todo momento los porcentajes de suficiencia sin ningún tipo de afectación.

Para el caso de la Responsabilidad Civil Extracontractual, cuando el contratista ejecute Solicitudes de bienes y Servicios (SBS) por valores superiores a 1.500 salarios mínimos legales vigentes SMMLV deberá aumentar el valor asegurado de conformidad con el decreto 1082 de 2015:

> *"ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.17. Suficiencia del seguro de responsabilidad civil extracontractual. El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a:*
>
> *1. Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.*
>
> *2. Trescientos (300) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a mil quinientos (1.500) SMMLV e inferior o igual a dos mil quinientos (2.500) SMMLV.*
>
> *3. Cuatrocientos (400) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a dos mil quinientos (2.500) SMMLV e inferior o igual a cinco mil (5.000) SMMLV.*
>
> *4. Quinientos (500) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a cinco mil (5.000) SMMLV e inferior o igual a diez mil (10.000) SMMLV.*
>
> *5. El cinco por ciento (5%) del valor del contrato cuando este sea superior a diez mil (10.000) SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo setenta y cinco mil (75.000) SMMLV.*
>
> La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato".

17. ASIGNACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA:

La asignación de los servicios se realizará según las necesidades específicas de ACTIVA, a aquellas empresas que resulten elegidas en algunos de las categorías del presente proceso de selección, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

I. Recibido por ACTIVA la necesidad del servicio a prestar por parte de alguno de sus clientes, se procederá a solicitar cotización a mínimo 3 proveedores aliados.
II. Enviada la solicitud de cotización, los proveedores contarán con los tiempos establecidos en la solicitud de cotización.

III. Presentada la cotización por los proveedores invitados a cotizar, estas serán analizadas por el área designada por la Entidad para dicho fin, y se seleccionará atendiendo criterios de precios, calidad y/o oportunidad.

- Asignación de órdenes de compra para el segmento B: Aquellas empresas que se presenten al segmento B, correspondiente a operación logística integral (pequeño formato), impresos y alimentación, se regirá la asignación de órdenes de servicio con un monto máximo equivalente a MIL (1.000) SMLMV por cada asignación.
- Elementos adiciones a tener en cuenta respecto a la asignación de Órdenes de Compra y/o bienes y servicios:

I. Cuando a un contratista se le asigne la ejecución de un evento, con posterioridad, no podrá desistir de su operación, excepto que se presente un caso fortuito o fuerza mayor. La negación a la ejecución de eventos o requerimientos sin justificación y previa valoración del supervisor podrá ser causal de terminación del contrato.

II. Una vez el cliente y/o ACTIVA apruebe la cotización, para atender la necesidad que se pretende satisfacer, se le informará de dicha selección y se confirmará el servicio al proveedor, quien podrá comenzar con la prestación de este. Para esto, ACTIVA siempre garantizará la existencia de disponibilidad y registro presupuestal, previo a la prestación del servicio.

III. Una vez el contratista haya prestado el servicio y aprobados los informes que den cuenta del desarrollo del evento o actividad, el proveedor podrá radicar factura, siguiendo con lo definido en las circulares definidas por ACTIVA, las cuales serán informadas a los proveedores durante la ejecución del contrato.

IV. Cualquier servicio adicional que se requiera deberá ser autorizado previamente por ACTIVA y el cliente.

V. La condición de contratista no obliga a ACTIVA a contratar de manera exclusiva con este, toda vez que la asignación de servicios y ejecución de estos se hará conforme lo establecido en el presente contrato marco, y las condiciones de asignación de contratos u órdenes de servicio que se establezcan entre las partes.

VI. En todo caso, en cualquier momento de la ejecución ACTIVA podrá realizar negociación directa con algún proveedor seleccionado, cuando considere que se pueden obtener condiciones más favorables, de carácter técnico, comercial, económico o de cualquier otra índole.

18. CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS – UNSPSC

Quienes participen en el proceso deberán acreditar experiencia en actividades relacionadas con al menos uno de las siguientes actividades que están relacionadas con el objeto del presente proceso.

Categoría de Prestación Logística Integral: (Gran y pequeño formato)

Nivel	Código	Descripción

80000000	90151802	Servicios de organización o administración de ferias
50000000	50193000	Bebidas y comidas infantiles
80000000	80111600	Servicios temporales de compras y logística
80000000	80141600	Gestión de eventos
81000000	81141600	Logística
90000000	90101800	Servicios de comida para llevar y a domicilio
80000000	80141900	Exhibiciones y ferias comerciales
82000000	82101800	Servicios de agencia de publicidad
90000000	90141500	Eventos competitivos
90000000	90141600	Servicios de promoción de eventos deportivos
93000000	93141700	Organización de eventos Culturales
71000000	72151603	Servicios de instalación de equipos de sonido especializados
83000000	83121703	Servicios relacionados con internet
80000000	80131506	Servicios de arrendamiento de baños portátiles
82000000	82101500	Publicidad impresa
82000000	82121500	Impresión
82000000	82101600	Publicidad difundida
71000000	71123005	Administración y provisión de todos los servicios de catering, limpieza, oficina y seguridad en el emplazamiento o plataforma
78000000	78111800	Transporte de pasajeros por carretera
78000000	78141500	Servicios de organización de transportes
90000000	90111500	Hoteles, moteles y pensiones
49000000	49101602	Souvenirs
43000000	43233419	Plataformas de multimedia
45000000	45111500	Atriles, sistemas de sonido y accesorios
53000000	53102516	Gorras
53000000	53103000	Camisetas
80000000	80141600	Actividades de venta y promoción de negocios
90000000	90131500	Actuaciones en vivo
86000000	86101800	Entrenamiento en servicio y desarrollo de mano de obra
86000000	86101700	Servicios de Capacitación vocacional – no científica
93000000	93141500	Desarrollo y servicios sociales
90000000	90101600	Servicios de banquetes y catering
90000000	90151800	Carnavales y ferias

80000000	80141902	Reuniones y eventos
95000000	95141707	Auditorio
90000000	90111603	Salas de reuniones y banquetes
92000000	92101902	Servicios de ambulancia
80000000	80111700	Reclutamiento de personal

Categoría de Impresos

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCIÓN
82000000	82140000	82141504	Servicios de diseños de gráficos o graficas.
82000000	82120000	82121500	Impresión
23000000	23210000	23211100	Máquina para hacer tarjetas de circuitos impresos
24000000	24140000	24141700	Instrucciones o insertos impresos
32000000	32100000	32101500	Montajes de circuitos impresos (PCA)
32000000	32130000	32131000	Tarjetas sencillas de circuitos impresos
32000000	32130000	32131000	Cerámica para sustratos de tableros de circuitos impresos (PCB)
80000000	80140000	80141600	Servicio de comercialización directa de materiales impresos
82000000	82100000	82101900	Inserción en medios impresos

Categoría de Alimentación

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCIÓN
90000000	90100000	90101600	Servicios de banquetes y catering
50000000	50190000	50192700	Platos combinados empaquetados
50000000	50200000	50202300	Refrescos
50000000	50190000	50191500	Sopas y estofados
90000000	90100000	90101800	Comidas para llevar preparadas profesionalmente
90000000	90100000	90101600	Servicios de catering

90000000	90100000	90101600	Instalaciones para banquetes
90000000	90110000	90111600	Servicio de comidas y entretenimiento
78000000	78130000	78131800	Bodegaje y almacenamiento especializado
50000000	50200000	50202300	Bebidas no alcohólicas
50000000	50190000	50192100	Pasabocas y snacks
50000000	50190000	50193200	Ensaladas frescas preparadas
50000000	50190000	50192300	Postres y decoraciones de postres
50000000	50190000	50192500	Sándwiches y panecillos con relleno
50000000	50190000	50192600	Acompañamientos preparados
50000000	50200000	50201700	Café y té
90000000	90110000	90111600	Salas de reuniones o banquetes
90000000	90100000	90101600	Instalaciones para banquetes
85000000	85150000	85151600	Asuntos nutricionales
90000000	90100000	90101800	Servicios de comida para llevar o domicilio

Para acreditar la experiencia el proponente deberá aportar las certificaciones relacionadas (maximo 5), de conformidad con el anexo 13, y en cada una de las certificaciones que acredite debera tener relación con los respectivos codigos.

- **CAPÍTULO IV - MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA**

La modalidad de selección del presente proceso contractual corresponde a Invitación Abierta, la cual está contemplada en el Capítulo IV “De las Modalidades de Contratación”, artículo 26 del Acuerdo 001 del 13 de julio de 2023, modificado por el Acuerdo 001 de 2025, Manual de Contratación de la **Empresa de Parques y Eventos de Antioquia – ACTIVA”.**

Articulo 4. modificar el artículo 26, del Acuerdo No. 001 del 13 de julio de 2023 el cual quedara así:

***"Artículo 26°. Invitación abierta, cuantía y procedimiento.** La modalidad de invitación abierta se aplicará en los siguientes casos:*

1. *Para toda la contratación con cuantía superior a 2.000 SMMLV cuando se trate de actividades de funcionamiento.*

2. *Para toda la contratación con cuantía superior a 3.000 SMMLV cuando se trate de la actividad comercial de la empresa o cualquier otra actividad que no sea de funcionamiento.*

3. *Para la selección de los proveedores aliados por medio de la suscripción de contratos marco con el fin de ofrecer soluciones oportunas y eficientes a las necesidades de operación logística de los clientes y las propias de Activa, sin importar su cuantía.*

4. *Cuando se trate de procesos de contratación que contemplen la participación de capital privado para la administración, construcción, operación y/o mantenimiento de infraestructura destinada a parques o ecoparques, o cuando se requiera la suscripción de alianzas o asociaciones de carácter comercial o empresarial de carácter estratégico para proyectos, cuya complejidad exigen no solo de una lista de personas naturales o jurídicas altamente especializadas, sino también la refinación y maduración de estudios, diseños y demás tramites legales y administrativos que sean necesarios para garantizar una correcta planeación en la ejecución del futuro contrato. En este caso, ACTIVA podrá implementar el procedimiento especial de invitación abierta con esquema de precalificación acorde a las reglas establecidas en el presente documento. La invitación abierta se tramitará así:*

1. *El área competente de la entidad elaborará los estudios previos, la matriz de riesgos y el análisis del sector del bien o servicio que se pretenda contratar.*
2. *El director jurídico llevará al comité asesor de contratación todos los documentos para la recomendación del proceso.*
3. *El área competente elaborará el documento de condiciones de la invitación y publicará estos y los demás documentos anexos en el sitio WEB de la entidad donde se desarrollarán las diferentes etapas del proceso, así como en el portal de contratación SECOP II, solo con la finalidad de dar cumplimiento al principio de publicidad.*
4. *A partir de la publicación de las condiciones de la invitación, los proponentes contarán con mínimo cinco (5) días hábiles para presentar la oferta.*
5. *Los interesados contarán con un término no mayor a dos (2) días hábiles contado desde la publicación de las condiciones de la invitación para presentar observaciones. Vencido este plazo, ACTIVA cuenta con un término máximo de dos (2) días hábiles para responder las observaciones y publicar el documento con las*

adendas necesarias en caso de que corresponda, plazo que podrá ser prorrogado hasta por tres (3) días hábiles más, conforme se indique en el cronograma. En caso de requerirse alguna modificación al proceso se hará a través del mecanismo de adenda.

6. *Vencido el plazo para presentar ofertas, ACTIVA cuenta mínimo con tres (3) días hábiles para verificar los documentos y evaluar las propuestas. Este plazo podrá ser ampliado con el fin de garantizar la selección objetiva del contratista. Vencido este plazo el comité evaluador definido en el artículo 20 del presente manual revisará y evaluará las propuestas y publicará el informe preliminar de evaluación el cual estará a disposición de los proponentes para que realicen las observaciones y subsanaciones a que haya lugar por el plazo de dos (2) días hábiles.*
7. *Vencido el plazo para presentar observaciones y/o subsanaciones, el comité evaluador, en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles, procede a revisar las mismas y a publicar el informe definitivo de evaluación en el que responde a las observaciones y recomienda al gerente general la celebración del contrato o contratos o la declaratoria de desierta del proceso.*
8. *Surtido el proceso contractual, el área competente procede a la solicitud de registro presupuestal si es del caso, y a la elaboración del contrato publicado en el documento que contiene las condiciones de la invitación (Anexo 19).*
9. *El contratista contará con un máximo de tres (3) días calendario contados a partir del recibo del contrato para la constitución de las garantías y remisión a ACTIVA para la correspondiente aprobación por parte del área jurídica de la entidad. En todo caso el inicio de la vigencia del contrato estará supeditado a la aprobación de las garantías por parte del área jurídica de la entidad, y a la suscripción del acta de inicio, la cual estará firmada por el contratista y el supervisor del contrato designado por ACTIVA.*

Parágrafo 1. *Los proveedores que participen en el proceso de selección adelantado de conformidad con el la causal número 3 del presente artículo**,** adquieren la condición de proveedores aliados, lo que constará mediante la suscripción de contratos marco, esto es, contratos de cuantía indeterminada pero determinable al finalizar la ejecución del mismo y los certificados de disponibilidad y registro presupuestal serán expedidos con cargo a la respectiva orden de servicios o pedido derivada del contrato, la cual se suscribirá previa prestación del servicio. A través de este contrato se podrán ejecutar recursos de los diferentes clientes de ACTIVA o recursos propios, siempre, garantizando la existencia de un certificado de disponibilidad y registro presupuestal que respalden la existencia de recursos suficientes para el servicio a prestar. Las órdenes de pedido relacionadas con los contratos marco no constituyen una relación contractual independiente, sino la ejecución del respectivo contrato marco. La suscripción del contrato no otorga el derecho a tener una determinada asignación presupuestal; la ejecución del contratista dependerá de la necesidad específica por parte de ACTIVA y frente a esta, la mejor oferta en términos de calidad, oportunidad y precio.*

Parágrafo 2. *En caso de presentarse empate en primer orden de elegibilidad se seguirán las reglas dispuestas en el documento que contiene las condiciones de la invitación y en caso de no definirse allí, se procederá con sorteo celebrado en audiencia."*

Parágrafo 3. *La invitación abierta con esquema de precalificación se tramitará así:*

(….)

19. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LOS OPERADORES

19.1 SEGMENTO A- OPERADORES PRESTACIÓN LOGISTICA INTEGRAL - Gran formato.

Podrán participar aquellos proponentes que tengan registrado en el RUP su domicilio en cualquiera de los Municipios del Departamento de Antioquia.

Estos operadores deben contar con la capacidad para atender eventos en todos el Departamento y el territorio nacional. En este segmento se seleccionarán máximo TREINTA (30) operadores, de acuerdo con lo siguiente:

Requisitos habilitantes.

En el presente proceso podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, debidamente autorizadas, individualmente o en Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes, que no se encuentren incursas en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, decretos reglamentarios y demás normas concordantes. ACTIVA se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

La capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, la capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección, así:

N°	FACTORES DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN	
1	Jurídicos	CUMPLE / NO CUMPLE
2	Financieros	CUMPLE / NO CUMPLE
3	Técnicos	CUMPLE / NO CUMPLE
RESULTADO		**CUMPLE / NO CUMPLE**

19.1.1 Requisitos Habilitantes Jurídicos.

Capacidad jurídica.

En el presente Proceso de Contratación, pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales, consorcios, uniones temporales u otras formas asociativas, cuyo objeto social les permita, de acuerdo con el objeto del proceso, las cuales acreditarán los requisitos habilitantes solicitados y demostrarán su capacidad jurídica así:

- Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta.
- Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución y en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, en la Ley 1474 de 2011 y artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.
- No estar incursos en alguna causal de disolución o liquidación, ni estar inmerso en el proceso de liquidación forzosa.
- No estar reportado en el último Boletín de responsables Fiscales vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 o hayan sido sancionados con multa o declaratoria de incumplimiento reiterado (Ley 610 de 2000, 1952 de 2019 y Ley 1474 de 2011 artículo 90).
- No presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado. Dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la carta de presentación de la Propuesta, sin perjuicio de anexar los documentos solicitados.
- Los Proponentes podrán presentar Ofertas directamente o por intermedio de APODERADO, evento en el cual deberán anexar con la Oferta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.
- El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes del Proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades:

- Formular Oferta para el proceso de selección de que trata el presente documento;
- Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la entidad en el curso del presente proceso;
- Recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso, incluyendo la del acto administrativo de Adjudicación;)

- Suscribir en nombre y representación del Adjudicatario el Contrato.
- Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más. El Proponente no debe estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad que le impida suscribir contratos con una Entidad Estatal.

19.1.2. Documentos que acompañan la propuesta

a) Carta de presentación de la propuesta (Anexo No. - 2)

Será suscrita por el representante legal de la persona jurídica, o directamente por la persona natural o apoderado (representante legal) del proponente de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas.

La carta de presentación no implica el otorgamiento de un poder especial, razón por la cual, no es necesario que la misma surta el proceso de autenticación ante cualquier notaria. En el formato de carta de presentación de la propuesta es indispensable incluir el correo electrónico y demás datos relacionados en el citado modelo, a fin de que la Entidad surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga. Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen licito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato. La carta de presentación de la propuesta únicamente será válida con firma autógrafa, así como los respectivos anexos de la Invitación Abierta Definitiva.

Su indebido diligenciamiento o la suscripción de ella por parte de personas que no tienen capacidad para contratar o para avalar la propuesta, genera su incumplimiento, así como el cambio u omisión en ella de datos esenciales de la oferta, preestablecidos en la invitación.

b) Copia de la Cédula del Representante legal o apoderado.

c) **Registro único de proponentes – RUP**
El proponente deberá presentar el RUP, el cual deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta,

- El objeto social de la persona jurídica deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar.
- La duración de la persona jurídica no puede ser inferior al plazo establecido para el contrato y tres (3) años más.
- La empresa debera tener como domicilio principal cualquier municipio del Valle de Aburrá.
- Deberá contar con experiencia relacionada en al menos uno de los codigos relacionados. (numeral 18).

Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia de los Estatutos, del acta de la junta de socios o junta directiva en la cual haya sido facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de resultar adjudicatario. En todo caso, dicha autorización debe ser anterior a la fecha del cierre para la presentación de la propuesta.

PODER: Cuando el Oferente concurre por intermedio de un representante o apoderado deberá aportar documento mediante el cual se confiere dicha representación el cual deberá contener expresamente los términos y el alcance de la representación.

d) Certificado de antecedentes fiscales.

e) Certificado de antecedentes disciplinarios.

f) Certificado de antecedentes judiciales.

g) Certificado del sistema de registro nacional medidas correctivas.

h) RUT.

i) Certificado REDAM.

j) **Constancia de cumplimiento de aportes al sistema de seguridad social integral.**

Se deberá acreditar que está a paz y salvo en el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto

Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de conformidad con la Ley 789 del 2002, de la siguiente manera:

Para personas jurídicas.

- Expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley.
- Por el Representante Legal, cuando de conformidad con la Ley no requiera Revisor Fiscal.

La certificación requerida deberá tener una expedición no superior a un (1) mes y en todo caso deberá suscribirse por la Revisoría fiscal, cuando se cuente con ella, aun sin estar obligado por la Ley. Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, cada uno de sus integrantes deberá aportar la respectiva certificación.

Para personas naturales
Las personas naturales deberán acreditar el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral conforme a la Ley 100 de 1993, Artículo 4°, Ley 797 de 2003 y el Decreto Ley 2150 de 1995; esto es, aportes para la seguridad social en salud y pensiones. Si tienen trabajadores a su servicio deberán acreditar, el pago de los aportes al sistema integral de seguridad social y los parafiscales en los casos que se requiera de conformidad con la normatividad vigente.

Para el presente factor el oferente deberá diligenciar el **Anexo No. 3 - formato de pago aportes y parafiscales** y adjuntarlo a la propuesta

k) Compromiso anticorrupción (Anexo No. 4)
Los Proponentes deben suscribir el **Anexo No. 4 Compromiso Anticorrupción**, el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción, y presentarlo con su oferta. Si el Proponente es plural, el compromiso anticorrupción debe estar suscrito por todos los integrantes del Proponente plural. Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que actúe en su nombre en el Proceso de Contratación, ACTIVA puede rechazar válidamente la oferta, o terminar anticipadamente el contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

l) Certificado de inhabilidades e incompatibilidades para contratar (Anexo No. 5)

El proponente deberá diligenciar el **anexo No. 5 certificado de inhabilidades e incompatibilidades para contratar**, quien debe certificar y dar fe, que no se encuentra inmerso en las inhabilidades e incompatibilidades para contratar con la Empresa de Parques y Eventos de Antioquia – ACTIVA.

m) Registro de proveedores

Los proponentes deberán estar inscritos en el registro interno de proveedores de la Empresa de Parques y Eventos de Antioquia-ACTIVA al momento de la publicación del presente proceso. Lo anterior, de conformidad con el artículo 22 del Acuerdo 001 del 13 de julio de 2023 (Manual de contratación de la Entidad).

Este registro deberá hacerse en el link https://www.activa.com.co/proveedores/.

Así mismo esta opción permitirá descargar el certificado para aquellos proveedores ya registrados.

n) Certificado de aceptación de los acuerdos de nivel de servicios (Anexo No - 6).

o) Certificado de aceptación del acuerdo de confidencialidad (Anexo No - 7).

p) Certificado de aceptación del acuerdo de gestión comercial y de la política de gestión comercial de activa. (Anexo No - 8).

q) Cumplimiento y aceptación de la oferta presentada - Tarifario. (Anexo No 9).

r) Certificado de reciprocidad

Si el proponente es extranjero, podrá aportar el certificado de reciprocidad conforme a lo establecido en el artículo 20 de la Ley 80 de 1993, para que se le dé el mismo tratamiento y en las mismas condiciones, requisitos, procedimientos y criterios de adjudicación que el de los proponentes nacionales. La anterior certificación debe haber sido expedida con fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del proceso. En caso de prórroga del proceso esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre.

Lo anterior es conforme a los parámetros establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015.

s) Cumplimiento del SG-SST

Deberá presentar certificado de cumplimiento del SISTEMA **SG-SST**, expedido por el funcionario responsable del sistema**.** **ANEXAR LA RESPECTIVA DOCUMENTACION DEL RESPONSABLE** (certificado de estudios, tarjeta profesional, etc., o aquellos documentos que aplique y certifique la idoneidad de quien certifica).

t) Consorcios, Uniones Temporales u otras Formas Asociativas.

La forma asociativa deberá constituirse para el presente proceso de selección y así lo señalará expresamente, indicando las reglas básicas que lo regirán, independiente que las personas naturales o jurídicas que lo conformen sean las mismas que hayan constituido consorcios o uniones temporales para otros procesos. Dichas formas asociativas no podrán ser disueltas ni liquidadas durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba.

Deberán cumplir con lo estipulado en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y con los siguientes aspectos:

- La forma asociativa deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, la cual no podrá ser modificada sin la autorización previa de ACTIVA En el documento de conformación de la forma asociativa se deberá designar la persona que para todos los efectos la representará con sus responsabilidades y facultades.
- Igualmente la forma asociativa deberá entregar todos los documentos que se refieren en los literales anteriores, por cada una de las personas jurídicas que conforman la forma asociativa.
- En caso de ser adjudicatarios un Consorcio o Uniones Temporal deberá presentar ante ACTIVA dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al acto de adjudicación, el correspondiente RUT, cuyo NIT será la única identificación válida durante la vigencia del contrato y la liquidación de éste. Lo anterior, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2645 del 27 de julio de 2011, modificado por el Decreto 2820 del 9 de agosto de 2011.
- De acuerdo a la forma de asociación deberá anexar los siguientes formatos:

- Anexo no. 10 - modelo de acuerdo de consorcio
- Anexo no 11 - modelo de acuerdo de unión temporal

u) Garantía de seriedad de la propuesta: El oferente deberá otorgar a favor de ACTIVA, como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento del ofrecimiento**,** una garantía**,** por valor de $ 100.000.000, con una vigencia de tres (3) meses contados a partir de la fecha y hora de cierre de la invitación, hasta la aprobación de la garantía que ampare los riesgos propios de esta etapa contractual.

La garantía de seriedad le será devuelta al proponente que lo solicite, una vez haya sido perfeccionado y legalizado el contrato respectivo.

19.1.3. Requisitos habilitantes Financieros.

Capacidad financiera.

La capacidad financiera de los proponentes se acreditará con la información contenida en el RUP.

La capacidad financiera se verificará teniendo en cuenta los siguientes indicadores:

Nombre del indicador	Formula	Lectura	Valor	Justificación.
Índice de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Pesos de activo corriente por cada Peso de pasivo corriente	>= 1,4	Con el fin de tener pluralidad de oferentes se determina la razón de >=1,4 evaluando el sector de servicios con la información que reposa en https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/massivereports. Tomando como muestra las pymes.
Índice de Endeudamiento	Pasivo total/Activo total	Pesos de pasivo por cada peso de Activo	<= 0,6	Con el fin de tener pluralidad de oferentes se determina la razón de <=0,6 evaluando el sector de servicios con la información que reposa en https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/massivereports. Tomando como muestra las pymes.
Cobertura de intereses	Utilidad operacional / Gastos de intereses	Cuantas veces la ganancia cubre el gasto por intereses	>=1,2	Con el fin de tener pluralidad de oferentes se determina la razón de >=1,2 evaluando el sector de servicios con la información que reposa en https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/massivereports. Tomando como muestra las pymes.
Rentabilidad del ACTIVO (ROA)	Beneficio neto/Activos totales * 100	Eficiencia con la que una empresa utiliza sus	Positivo	Verificar que sus proveedores aliados posean la capacidad de sustentar su operación en el tiempo, con el fin de mitigar el riesgo de incumplimiento

		activos para generar ganancias.		
Rentabilidad del patrimonio (ROE)	Patrimonio neto vs >50%*aporte del capital Social (capital suscrito)	Capacidad de una empresa de generar rentabilidad a sus accionista	Positivo	Verificar que sus proveedores aliados posean la capacidad de sustentar su operación en el tiempo, con el fin de mitigar el riesgo de incumplimiento

19.1.4. Requisitos habilitantes técnicos.

a) **Experiencia.**

Para evaluar la experiencia se tomarán los contratos terminados y/o liquidados, de los cuales el proponente deberá relacionar en el formulario de Experiencia, aquellos con los que pretende acreditar las condiciones exigidas en esta invitación.

Para evaluar la experiencia se tomarán los contratos terminados y/o liquidados, de los cuales el proponente deberá relacionar en el formulario de Experiencia, aquellos con los que pretende acreditar las condiciones exigidas en esta invitación.

Para acreditar la experiencia habilitante, el proponente deberá aportar hasta seis (6) certificaciones de contratos ejecutados, terminados y/o liquidados a la fecha de presentación de la propuesta, debidamente registrados en el Registro Único de Proponentes (RUP), cuyo objeto o alcance sea igual o guarde relación con el objeto del presente proceso de selección. La sumatoria de los valores de los contratos acreditados deberá ser igual o superior a CINCO MIL (5.000) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (SMLMV).

Adicionalmente, la experiencia reportada en el RUP deberá acreditar el cumplimiento de mínimo cinco (5) de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) establecidos en el numeral 16, denominado «Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas – UNSPSC», de la presente invitación. Los códigos correspondientes deberán encontrarse registrados en la experiencia del proponente en el RUP y deberá indicar debidamente la ubicación de los mismos en el RUP.

Para la verificación de este requisito, se tendrán en cuenta los contratos relacionados por el proponente en el formulario de experiencia y los soportes aportados para acreditar el cumplimiento de las condiciones exigidas en la presente invitación.

La certificación debe contener: Objeto o descripción, valor del contrato, plazo, contratista, presentarse en papel membrete y datos de contacto, dicha certificación deberá estar firmada por quien la entidad delegue competente.

Para el presente factor el oferente deberá diligenciar el **Anexo no 13 - experiencia del proponente** y adjuntarlo a la propuesta

Nota 1: El proponente plural deberá acreditar la experiencia exigida anteriormente. El valor que acredite por cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal u otra forma de asociación permitida por la ley, deberá corresponder a su porcentaje de participación en la forma asociativa y expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV).

En todo caso cada integrante deberá aportar como mínimo un (1) contrato de los exigidos para acreditar la experiencia.

Nota 2: Cuando el contrato haya sido ejecutado para ACTIVA, este será verificado por el Comité Evaluador del proceso en los archivos de la EMPRESA y/o avalado mediante acta de terminación o liquidación firmada por el supervisor del contrato, sin necesidad de adjuntar dicho certificado.

Nota 3: En caso de que el certificado de experiencia sea emitido por un operador logístico, deberá adjuntarse la respectiva factura que permita corroborar la ejecución del contrato.

b. **Equipo de trabajo.**

- Ejecutivo de Cuenta: El contratista deberá disponer de un (1) Ejecutivo de cuenta para la ejecución del contrato, quien será la persona con capacidad de decisión en representación del contratista, encargados del contacto directo y permanente con la Entidad, y deberán asistir a las reuniones que convoque la Entidad para la planeación, organización, ejecución y evaluación de los eventos. Serán los encargados de atender las solicitudes de cotización y la presentación de las mismas, y de realizar todas las labores de planeación, organización y ejecución de los eventos, ya sea de forma directa presencial en los eventos o a través del coordinador que el operador asigne para el evento. Los costos de los ejecutivos de cuenta serán asumidos por el operador logístico sin costo alguno para la Entidad.

Nota: El ejecutivo de cuenta deberá acreditar la siguiente formación académica: Título en Administración de Empresas Turísticas, Administración de Empresas o afines, Hotelería y Turismo, Ingeniería Industrial, Economía, Mercadeo, Relaciones Públicas, Finanzas y relaciones internacionales, Psicología, Diseño Gráfico, Derecho, Negocios internacionales, Comunicación social, Comunicación social y relaciones corporativas Periodismo o Publicidad, acreditada mediante presentación del documento respectivo expedido por la institución educativa.

- Experiencia específica mínima de tres (3) años coordinando, y dirigiendo actividades de logística para eventos académicos, institucionales, corporativos o de trabajo; y la dirección/coordinación de por lo menos un (1) evento con participación de más de doscientas (200) personas que incluyan transporte y alimentación como mínimo.

- La experiencia se acreditará a través de certificaciones expedidas por la Entidad contratante, en las que conste como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante.
- Nombre del contratista.
- Objeto del contrato y/o cargo desempeñado, con obligaciones y/o funciones desagregadas.
- Fecha de Inicio de la relación laboral o contrato. (dd/mm/aa).*
- Fecha de terminación de la relación laboral o contrato. (dd/mm/aa).*
- Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación.
- Dirección y teléfono del contratante.
- Fecha de elaboración de la certificación.
- En el evento que las certificaciones de experiencia sean expedidas por el proponente, se deberá allegar copia del contrato respectivo a través del cual se acredite el vínculo.

- Productor de campo: El contratista deberá disponer de un (1) productor de campo para la ejecución del contrato, quien será responsable de coordinar y desarrollar las actividades de montaje, ejecución y desmontaje de los eventos que le sean encargados por ACTIVA.

Nota: El productor de campo deberá acreditar la siguiente formación académica: Bachiller con curso de organización de eventos, bachiller con certificado de cursos en seguridad de eventos y certámenes, Técnico laboral en operación de eventos, tecnólogo en producción de eventos o profesional en Administración de Empresas Turísticas, Administración de empresas, Hotelería y turismo, Ingeniería Industrial, Economía, Mercadeo, Psicólogo, Diseñador Gráfico, Abogado, Relaciones públicas, Finanzas y relaciones internacionales, Negocios internacionales, comunicación social, Comunicación social y Relaciones corporativas, Periodismo o Publicidad, acreditada mediante presentación del documento respectivo expedido por la institución educativa.

- **Experiencia específica:** Deberá acreditar una experiencia mínima de dos (2) años en la coordinación y dirección de actividades logísticas para eventos académicos, institucionales, corporativos o de trabajo. Adicionalmente, deberá demostrar la dirección o coordinación de, por lo menos, un (1) evento con participación de más de cincuenta (50) personas, que haya incluido, como mínimo, los componentes de transporte y alimentación.

- La experiencia se acreditará mediante certificaciones expedidas por la entidad o empresa contratante, las cuales deberán contener, como mínimo, la siguiente información:

- Nombre del contratante.
- Nombre del contratista o trabajador certificado.
- Objeto del contrato o cargo desempeñado, con descripción de las obligaciones o funciones.
- Fecha de inicio de la relación laboral o contractual, en formato día/mes/año.
- Fecha de terminación de la relación laboral o contractual, en formato día/mes/año.

- Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación.
- Dirección y teléfono del contratante.
- Fecha de expedición de la certificación.

Cuando las certificaciones de experiencia sean expedidas directamente por el proponente, deberá adjuntarse copia del contrato o documento correspondiente que permita verificar el vínculo y la experiencia acreditada.

Para acreditar el compromiso de vinculación del personal mínimo requerido, el proponente deberá diligenciar el **Anexo n.º 14 – Carta de compromiso del personal mínimo requerido** y adjuntarlo a la propuesta.

c. **Cotización de tarifario:** con la oferta el proponente que se presente a esta categoría deberá diligenciar por completo el tarifario de operación logística integral, adicionalmente deberá diligenciar el porcentaje por subregiones, el no diligenciamiento de todos los ítems, la modificación de las especificaciones o el no diligenciamiento de los porcentajes por subregión serán causal de rechazo de la oferta.

ANEXO N° 15 - Tarifario (COMPLETO)

Deberá ser entregado en digital en Excel, según archivo suministrado por la entidad, totalmente diligenciado y sin modificaciones. (Antes de IVA)

Nota importante: Para la evaluación de este segmento se tendrá en cuenta la presentación de todo el tarifario completo, los cuales tendrán un puntaje máximo a otorgar de acuerdo con la establecido en el respectivo numeral, se deberá diligenciar el tarifario completo para operación logística integral igualmente se deberá diligenciar el porcentaje por subregión de acuerdo a su propuesta.

LOS VALORES ESTABLECIDOS EN EL TARIFARIO PRESENTADO POR ACTIVA SON LOS VALORES TECHO POR ITEM.

Con relación al anexo nro. 15 se procederá a publicar de manera que se identifiquen los campos a diligenciar y el valor techo (mediana)

Este porcentaje por subregión hace referencia al porcentaje máximo de incremento cuando el servicio se preste en cada una de las diferentes subregiones y será objeto de calificación quien presente el menor porcentaje para cada una de ellas.

Lo anterior no conlleva a que los oferentes de este Grupo hagan parte o sean seleccionados para la otra categoría del Grupo B. Por lo tanto, se deberá aclarar en el **Anexo 1 - Carta de presentación de la propuesta,** indicando a que segmento o grupo se presentan, esto es, al segmento A Categoría de operación logística integral - Gran formato; o segmento B, Categoría de operación logística integral - Pequeño formato, eventos, impresos o Alimentación.

Nota: Durante la ejecución contractual, ACTIVA podrá actualizar, modificar o ajustar los ítems y valores del tarifario, cuando así se requiera, de acuerdo con las necesidades de la operación logística, las condiciones del mercado y los requerimientos de la entidad, previa evaluación de las condiciones del mercado aplicables. (valor tarifario antes de IVA)

19.1.5. Factores de Evaluación:

La ponderación de los factores de evaluación se realizará a las propuestas habilitadas, así:

CRITERIOS DE PONDERACIÓN	*PUNTOS MÁXIMO A OTORGAR*
***A**. Evaluación del tarifario Ofertado* *Menor valor promedio ofertado tarifario* *Menor valor promedio porcentaje (%) tarifario subregiones ofertado*	*(Máximo 600)* *400* *200*
***B.** Experiencia adicional proponente*	*100*
***C.** Criterios diferenciales y de puntuación adicional* *I. Personal adicional* *II. Personal con discapacidad* *III. Mujeres cabeza de familia.* *IV Víctimas del conflicto armado* *V Jóvenes primer empleo* *VI Proponentes que prioricen bienes nacionales*	*300 puntos así:* *50* *50* *50* *50* *50* *50*
D. Mayor porcentaje por gestión comercial.	*100*
E. Acreditar calidad de MYPIME	*100*
TOTAL	***1.200***

19.1.5.1 Evaluación del tarifario Ofertado:

ANEXO N° 15 - Tarifario

Evaluación del tarifario Ofertado:

- **DILIGENCIAMIENTO TARIFARIO SEGMENTO A.**

ANEXO N° 15 - Tarifario

La valoración económica de la propuesta se realizará de acuerdo con la información diligenciada por el proponente en el **Anexo n° 15 – Tarifario segmento A.** Con un puntaje máximo de 600 puntos

La evaluación de la propuesta se hará teniendo en cuenta el siguiente procedimiento:

Para esta categoría se deberá diligenciar el tarifario completo de logística, igualmente se deberá diligenciar el porcentaje por subregión de acuerdo a su propuesta.

Se tomará el valor de cada una de las propuestas habilitadas para obtener la mediana entre los valores de cotización de cada proponente.

Se determinará el valor las ofertas económicas válidas que será igual al valor promedio oficial para el tarifario completo.

Para el tarifario completo se aplicará la media geométrica así:

Para el tarifario se aplicará la media geométrica así: Para efectos de la evaluación económica, se aplicará el método de media geométrica considerando el número total de oferentes válidos. La oferta económica que más se aproxime a la media geométrica obtendrá el mayor puntaje asignado a este factor. Las demás ofertas recibirán puntaje proporcional según su distancia relativa a la media geométrica.

Este método favorece las ofertas que se aproximan al valor de referencia definido por la entidad, promoviendo la eficiencia en el uso de los recursos públicos.

Este método se aplicará conforme a lo establecido en los documentos tipo de Colombia Compra Eficiente.

Para la determinación del método se tomará los primeros dos decimales de la TRM que rija el día hábil anterior a la fecha prevista para la publicación del informe de evaluación. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:

Media geometrica

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Fórmula General
La media geométrica (MG) se calcula como:

MG = (P1 × P2 × ... × Pn)^(1/n)

Donde:
- P1, P2, ..., Pn son los valores de las ofertas económicas válidas.
- n es el número total de oferentes.

3. Ejemplo Aplicado

Supongamos que se reciben las siguientes ofertas económicas:
- Oferente A: $100.000.000
- Oferente B: $120.000.000
- Oferente C: $110.000.000

La media geométrica se calcula así:
MG = ($100.000.000 × $120.000.000 × $110.000.000)^(1/3)
MG ≈ $109.544.511

Cada oferta se evalúa en función de su cercanía a la media geométrica, asignando el mayor puntaje a la oferta más próxima a este valor.
Nota: Si el puntaje calculado excede el puntaje máximo, se ajusta al límite establecido.
Para nuestro caso se tomará como **valor ofertas económicas validas** el promedio oficial de la sumatoria de los valores promedio del total tarifario (valor promedio impresos + valor promedio eventos + valor promedio alimentos y bebidas).

Para el porcentaje del tarifario por subregión se aplicará el menor valor porcentual ofertado así:

Este método asigna el mayor puntaje a la oferta de menor valor porcentual presente en el tarifario por subregiones, siempre que cumpla con los requisitos técnicos y habilitantes.

Fórmula:
Puntaje = (Oferta menor / Oferta evaluada) × Puntaje máximo
Ejemplo: Si el puntaje máximo es 100 y la oferta menor es 3%, una oferta de 5% obtendrá:

Puntaje = (3 /5) × 100 = 60 puntos

Por lo tanto, para la evaluación de este tarifario especifico se asignará un puntaje máximo de 600 puntos, distribuidos así:

Menor valor ofertado máximo 400 puntos.
Menor valor porcentual ofertado tarifario por subregiones 200 puntos.

El valor UNITARIO, será el monto máximo que ACTIVA pague durante la ejecución del contrato por cada uno de los ítems de la propuesta, este monto corresponderá al valor de la mediana obtenido de las propuestas habilitadas luego de aplicar la formula descrita en los apartados anteriores.

- **EVALUACION DEL PORCENTAJE TARIFARIO POR SUBREGION**

Para efectos de establecer los puntajes asignados por este concepto la entidad repetirá el procedimiento descrito en el acápite anterior.

Se deberá diligenciar el porcentaje a ofertar.

Por lo tanto, para la evaluación de este tarifario especifico se asignará un puntaje máximo de 600 puntos, distribuidos así:

Precio Tarifario General máximo 400 puntos.

Precio Tarifario por subregiones 200 puntos.

El valor UNITARIO FINAL, será el monto máximo que ACTIVA pague durante la ejecución del contrato por cada uno de los ítems de la propuesta, este monto corresponderá al valor de la mediana obtenido de las propuestas habilitadas luego de aplicar la formula descrita en los apartados anteriores.

En todo caso que sea aplicable bienes o servicios necesarios para el desarrollo de la operación logística, se acordarán precios por economías de escalas y siempre a precios de mercado. Los valores deben ser expresados en pesos colombianos.

Los precios incluyen todos los costos y los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio, inclusive los imprevistos, gastos de administración, contribuciones y utilidades del Contratista. Estos precios no estarán sujetos a revisiones y cambios.

Al formular la propuesta, el proponente acepta que estarán a su cargo todas las, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

Los precios ofertados no estarán sujetos a ajuste alguno por encima de ellos, razón por la cual el proponente deberá prever en su oferta que tiene que asumir los posibles incrementos que se ocasionen, inclusive aquellos que se presenten en la ejecución del contrato.

En caso de que se cometan errores en el cálculo aritmético respecto de los subtotales o valor total (sumatoria de los ítems), la entidad lo corregirá siempre que cumpla con los demás requisitos establecidos en el presente documento.

Los elementos y necesidades que se requieran durante la ejecución del contrato que no estén previstas en la propuesta económica se contratarán de conformidad con las especificaciones técnicas.

Se deberá ofertar la totalidad de los ítems, so pena de rechazo de la oferta.

El oferente que presente un valor igual a cero (0) no obtendrá puntaje y la oferta será rechazada.

La entidad no estará obligada a contratar con los operadores seleccionados la totalidad de los servicios requeridos, podrá a discrecionalidad y según la necesidad solicitar cotizaciones a otros proveedores para suplir necesidades específicas, de conformidad con el manual de contratación de la entidad.

Los operadores seleccionados en esta categoría podrán prestar servicios relacionados con los de la otra categoría, sin importar la cuantía a contratar, y a discrecionalidad de la entidad.

NOTAS COMUNES A LA EVALUACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA

NOTA 1: En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en el evento que la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, se dará aplicación a la metodología definida por Colombia Compra Eficiente en la guía correspondiente, y se requerirá al proponente para que explique a la entidad las razones que sustenten el valor por él ofertado. Oídas las explicaciones, ACTIVA procederá al rechazo o a permitir la continuidad de la oferta presentada en el proceso, cuando el valor de la misma responda a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, sin poner en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato a dicho proponente.

NOTA 2: En aplicación del principio de medición establecido en el régimen de Contabilidad Pública, expedido por el Contador General de la Nación, la cuantificación en términos monetarios debe hacerse utilizando como unidad de medida el peso, que es la moneda nacional. Por lo tanto, la propuesta económica deberá contener las cuantías o valores monetarios sin centavos.

En el evento que la propuesta económica se allegue con decimales, estos se deberán aproximar al múltiplo de peso más cercano, por exceso o defecto y sobre el valor aproximado, tomado como entero, se realizará la evaluación de la propuesta económica y será el valor del contrato a suscribir que se pagará en pesos colombianos y en todo caso no podrá superar el presupuesto oficial establecido.

ACTIVA se reserva el derecho de verificar durante la evaluación hasta la adjudicación, la información suministrada solicitando los soportes documentales que considere necesarios.

Si se determina que la información no coincide con lo declarado en los formularios respectivos, se entenderá por no presentados los datos correspondientes.

NOTA 3: El puntaje asignado en la ponderación económica estará compuesto por una parte entera y dos decimales los cuales se asignan conforme al resultado de la aplicación de la fórmula de la metodología seleccionada, sin fórmula de aproximación

NOTA 4: La ponderación de las ofertas económicas se hará tomando el valor de las mismas antes de IVA, indistintamente de la naturaleza jurídica del oferente.

NOTA 5: Sólo serán ponderables las ofertas habilitadas en los tres aspectos (Jurídico, Financiero y Técnico).

19.1.5.2 Experiencia Adicional del Proponente:

El proponente deberá demostrar un (1) certificado de experiencia específica adicional a la aportada para la evaluación de los requisitos habilitantes, a través de contratos terminados que cumplan las siguientes condiciones:

Que el objeto o alcance sea la realización de eventos para mínimo quinientas (500) personas, y su valor sea igual o superior a $500.000.000. suscrito con entidades públicas

La certificación debe contener: Objeto o descripción, valor del contrato, plazo, contratista, presentarse en papel membrete y datos de contacto, dicha certificación deberá estar firmada por quien la entidad delegue competente.

Para el presente factor de calificación el oferente deberá diligenciar el anexo no 16 - experiencia adicional y adjuntarlo a la propuesta, el cual otorgará 100 puntos.

Nota 1: Para acreditar la experiencia que hace referencia al lugar donde se desarrolló el contrato, dicha condición deberá constar expresamente en el certificado.

Nota 2: El proponente plural deberá acreditar la experiencia exigida anteriormente. El valor que acredite por cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal u otra forma de asociación permitida por la ley, deberá corresponder a su porcentaje de participación en la forma asociativa y expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV).

Para este caso se deberá cumplir dicho requisito por los dos oferentes, cuando ninguna de las partes tenga una participación superior al 70%. En caso de que una de las partes tenga una participación superior al 70% será esta parte la que deba cumplir dicho requisito.

Nota 3: Cuando el contrato haya sido ejecutado para ACTIVA, este será verificado por el Comité Evaluador del proceso en los archivos de la Empresa de Parques y Eventos de Antioquia – ACTIVA y/o avalado mediante acta de terminación o liquidación firmada por el supervisor del contrato, sin necesidad de adjuntar dicho certificado.

Nota 4: En caso de que el certificado de experiencia sea emitido por un operador logístico, deberá adjuntarse la respectiva factura que permita corroborar la ejecución del contrato.

19.1.5.3. Criterios diferenciales y de puntuación adicional

A. Criterios diferenciales y de puntuación adicional

Con el fin de promover la participación de grupos de especial protección constitucional y fomentar el desarrollo nacional, se establecen los siguientes factores que serán objeto de puntuación adicional, los cuales se deberán certificar conforme a los requisitos establecidos por Colombia compra eficiente.

I. **PERSONAL ADICIONAL:**

Se otorgarán 50 puntos al proponente que sin costo adicional para la entidad ofrezca un (1) **Productor de Campo** adicional al mínimo exigido por lo menos con las mismas condiciones de formación y experiencia establecidas en el Capítulo 4 numeral 24.1.3 literal b, con dedicación del 100% durante toda la vigencia del contrato.

A quien no oferte este personal se asignará cero (0) puntos. Este personal no generará costo adicional en el contrato.

Para el presente factor de calificación el oferente deberá diligenciar el **anexo 17 – Certificación** Criterios **diferenciales** personal adicional y adjuntarlos a la propuesta.

II. **INCENTIVOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN A FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.**

De acuerdo a lo establecido en el Decreto 392 de 2018, el cual dispone, los proponentes que tiene derecho al puntaje deben acreditar la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, siempre y cuando se acredite:

Certificación del número total de trabajadores vinculado a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso. Este certificado debe ser firmado por la Persona Natural, representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según el caso.

- Certificación del número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal. Esto se acredita con la certificación expedida por el Ministerio de Trabajo y debe estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección y al momento de aplicar el procedimiento en caso de empate.

De esta manera, se asignará 50 puntos, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Así las cosas, el contratista debe mantener durante la ejecución del contrato en su planta de personal, el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta, para lo cual se verificará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo el cual debe estar vigente a la fecha de verificación.

Si el proponente reduce el número de trabajadores con discapacidad acreditado para obtener el puntaje adicional constituye incumplimiento del contrato por parte del contratista.

El hecho de que se dé puntaje por este concepto no elimina o modifica el criterio de desempate a favor de empresas que acrediten personal con discapacidad. Consagrado en el numeral 4 del Artículo 2.2.1.1.2.2.9 del decreto 1082 de 2015, es decir que en caso de empate se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997.

Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia mínima habilitante requerida para la respectiva contratación.

En el evento que dos de los integrantes del proponente plural, cuenten como mínimo con el 40% de la experiencia requerida para la contratación, el proponente deberá indicar dentro de su oferta cuál de los integrantes o miembros del proponente será el que acredite esta condición. Para la determinación de la experiencia requerida para la contratación, se tendrá en cuenta el valor de la experiencia habilitante acreditada, en SMMLV.

Para el presente factor de calificación el oferente deberá diligenciar el **Anexo 18 – Certificación Criterios diferenciales** discapacidad y adjuntarlos a la propuesta.

III. **Mujeres cabeza de familia**

Quienes empleen mujeres cabeza de familia, La Ley 82 de 1993 establece normas para apoyar de manera especial a la mujer cabeza de familia. Según el artículo 2, se considera mujer cabeza de familia aquella que tiene bajo su cargo económico o social, en forma permanente, hijos menores o personas incapacitadas para trabajar, sin apoyo permanente del cónyuge o compañero.

La Ley 2069 de 2020 (Ley de Emprendimiento), en su artículo 32, establece que las entidades estatales deben incluir requisitos habilitantes diferenciales y puntajes adicionales para empresas, para este caso 50 puntos.

Así las cosas, el contratista debe mantener durante la ejecución del contrato en su planta de personal, el número de trabajadores mujeres cabeza de familia que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta, para lo cual se verificará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo el cual debe estar vigente a la fecha de verificación.

El hecho de que se dé puntaje por este concepto no elimina o modifica el criterio de desempate a favor de empresas que acrediten personal con discapacidad. Consagrado en el numeral 4 del Artículo 2.2.1.1.2.2.9 del decreto 1082 de 2015, es decir que en caso de empate se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997.

Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia mínima habilitante requerida para la respectiva contratación.

En el evento que dos de los integrantes del proponente plural, cuenten como mínimo con el 40% de la experiencia requerida para la contratación, el proponente deberá indicar dentro de su oferta cuál de los integrantes o miembros del proponente será el que acredite esta condición. Para la determinación de la experiencia requerida para la contratación, se tendrá en cuenta el valor de la experiencia habilitante acreditada, en SMMLV.

Para el presente factor de calificación el oferente deberá diligenciar e**l Anexo 18 – Certificación Criterios diferenciales** mujer cabeza de familia y adjuntarlos a la propuesta.

IV. Personas víctimas del conflicto armado

Las víctimas del conflicto armado pueden acceder a criterios diferenciales en contratación pública como parte de las políticas de reparación e inclusión social. Las entidades contratantes pueden establecer requisitos habilitantes especiales y puntajes adicionales para empresas conformadas por víctimas o que trabajen con esta población.

La Ley 1448 de 2011 (Ley de Víctimas) y sus decretos reglamentarios establecen medidas de atención, asistencia y reparación integral, incluyendo el acceso preferente a programas de emprendimiento y contratación.

- Se aceptarán certificaciones de experiencia emitidas por entidades públicas o privadas que trabajen con población víctima.

- Se valorará la inclusión de víctimas en el equipo de trabajo propuesto.

- Para este se otorgarán 50 puntos.

Así las cosas, el contratista debe mantener durante la ejecución del contrato en su planta de personal, el número de trabajadores que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta, para lo cual se verificará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo el cual debe estar vigente a la fecha de verificación.

El hecho de que se dé puntaje por este concepto no elimina o modifica el criterio de desempate a favor de empresas que acrediten personal Consagrado en el numeral 4 del Artículo 2.2.1.1.2.2.9 del decreto 1082 de 2015, es decir que en caso de empate se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997.

Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia mínima habilitante requerida para la respectiva contratación.

En el evento que dos de los integrantes del proponente plural, cuenten como mínimo con el 40% de la experiencia requerida para la contratación, el proponente deberá indicar dentro de su oferta cuál de los integrantes o miembros del proponente será el que acredite esta condición. Para la determinación de la experiencia requerida para la contratación, se tendrá en cuenta el valor de la experiencia habilitante acreditada, en SMMLV.

Para el presente factor de calificación el oferente deberá diligenciar el **Anexo 18 – Certificación Criterios diferenciales y** adjuntarlos a la propuesta.

V. Jóvenes en primer empleo

La Ley 2069 de 2020 también contempla incentivos para empresas que vinculen jóvenes en su primer empleo formal. Las entidades pueden otorgar puntajes adicionales o condiciones especiales en los procesos de contratación pública para fomentar la inclusión laboral juvenil.

El Decreto 392 de 2018 establece medidas para promover la contratación pública con enfoque diferencial, incluyendo jóvenes en primer empleo como población prioritaria.

- No se exigirá experiencia previa para cargos operativos o de apoyo técnico.

- Se incentivará la vinculación de jóvenes mediante puntaje adicional.

- Para este se otorgarán 50 puntos.

Así las cosas, el contratista debe mantener durante la ejecución del contrato en su planta de personal, el número de trabajadores que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta, para lo cual se verificará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo el cual debe estar vigente a la fecha de verificación.

El hecho de que se dé puntaje por este concepto no elimina o modifica el criterio de desempate a favor de empresas que acrediten personal Consagrado en el numeral 4 del Artículo 2.2.1.1.2.2.9 del decreto 1082 de 2015, es decir que en caso de empate se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997.

Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia mínima habilitante requerida para la respectiva contratación.

En el evento que dos de los integrantes del proponente plural, cuenten como mínimo con el 40% de la experiencia requerida para la contratación, el proponente deberá indicar dentro de su oferta cuál de los integrantes o miembros del proponente será el que acredite esta condición. Para la determinación de la experiencia requerida para la contratación, se tendrá en cuenta el valor de la experiencia habilitante acreditada, en SMMLV.

Para el presente factor de calificación el oferente deberá diligenciar el **Anexo 18 – Certificación Criterios diferenciales** primer empleo y adjuntarlos a la propuesta.

VI. Proponentes que prioricen bienes nacionales

Puntaje adicional por bienes de origen nacional

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 y el Decreto 680 de 2021, se otorgará puntaje adicional a los proponentes que acrediten que al menos el cincuenta por ciento (50%) de los bienes ofrecidos son de origen nacional, conforme a la definición establecida por el DANE y la DIAN. Esta medida busca fomentar la industria colombiana y promover el desarrollo económico nacional, en concordancia con los principios de eficiencia y sostenibilidad en la contratación pública.

- Se otorgará puntaje adicional a quienes acrediten que al menos el 50% de los bienes ofrecidos son de origen nacional, conforme a la definición del DANE y la DIAN.

- Para este se otorgarán 50 puntos.

Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia mínima habilitante requerida para la respectiva contratación.

En el evento que dos de los integrantes del proponente plural, cuenten como mínimo con el 40% de la experiencia requerida para la contratación, el proponente deberá indicar dentro de su oferta cuál de los integrantes o miembros del proponente será el que acredite esta condición. Para la determinación de la experiencia requerida para la contratación, se tendrá en cuenta el valor de la experiencia habilitante acreditada, en SMMLV.

Para el presente factor de calificación el oferente deberá diligenciar el **anexo 18 – Certificación Criterios diferenciales** productos nacional y adjuntarlos a la propuesta.

C. Mayor porcentaje por gestión comercial de activa. (Anexo No - 8).

Con el fin de incentivar propuestas competitivas en términos de gestión comercial, se asignará una puntuación basada en el porcentaje ofrecido por cada proponente. La distribución de puntos se realizará de la siguiente manera:

1. Puntaje Máximo 100 puntos.
El proponente que ofrezca el mayor porcentaje por concepto de gestión comercial recibirá la puntuación máxima de 100 puntos.

2. Puntajes Proporcionales:
Los demás proponentes recibirán una puntuación proporcional en orden descendente, de acuerdo con el porcentaje ofrecido, utilizando la siguiente fórmula:

Puntaje del proponente = (Porcentaje ofrecido por el proponente / Mayor porcentaje ofrecido) × 100

3. Ejemplo ilustrativo:

% Gestión Comercial Ofrecido	Puntaje
2.5% a 2.99%	40
3.0% a 3.49%	60
3.5 % a 3.99%	80
4.0% a 4.5%	100

Nota: se deberá diligenciar en el respectivo anexo el valor ofertado por el proponente, de no ofrecer ningún valor no se otorgará puntaje y se asignará el máximo valor que corresponde al 4%. (Deberá en el respectivo anexo indicar el valor de porcentaje exacto, no rangos).

D) Acreditación de la calidad de Mipymes

El proponente que acredite su calidad de MIPYME obtendrá 100 puntos.

Tipo de persona	Forma de acreditación
Natural	Mediante certificación expedida por el proponente y un contador público, adicionalmente dicha condición se verificará en el RUP. Se verificará en el RUP.
Jurídica	Mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del RUP por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Adicionalmente dicha condición se verificará en el RUP

Para la acreditación de la calidad de Mipyme, deberán observarse los rangos de clasificación empresarial de conformidad con la Ley 590 de 2000, modificada por el Decreto 957 de 2019, y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituya o complementen.

Las Mipymes podrán acreditar esta condición, con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes – RUP, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

19.1.5.4 ORDEN DE ELEGIBILIDAD.

De conformidad con el puntaje obtenido para este segmento se seleccionarán como máximo los **treinta (30) primeros operadores** que cuenten con el mayor puntaje, en su respectivo orden.

19.1.5.5 Criterios de desempate

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, ACTIVA debe escoger el Proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082 de 2015, así:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá:

Mayor puntaje en el primer factor de escogencia y calificación establecido en los pliegos de condiciones, para este caso el tarifario.

Si persiste el empate, se seleccionará la oferta con **mayor puntaje en el segundo factor** de escogencia y calificación, y así sucesivamente hasta agotar todos los factores.

Si el empate continúa, se aplicarán las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente:

a. Preferencia por la **oferta de bienes o servicios nacionales** frente a bienes o servicios extranjeros.

b. Preferencia por **ofertas presentadas por Mipymes nacionales**.

c. Preferencia por **consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura** conformadas por al menos una Mipyme nacional que:

- Tenga una participación mínima del 25%.
- Aporte al menos el 25% de la experiencia acreditada.
- No tenga vínculos societarios con los demás integrantes del grupo plural. d. Preferencia por el oferente que acredite que **al menos el 10% de su nómina está en condición de discapacidad**, conforme a la Ley 361 de 1997. En caso de oferentes plurales, el integrante que cumpla esta condición debe tener una participación mínima del 25% y aportar al menos el 25% de la experiencia acreditada. e. Si el empate persiste, se seleccionará la **oferta presentada primero en el tiempo**, según el registro oficial de recepción (hora recibo correo electrónico).

19.2 SEGMENTO B.

Podrán participar aquellos proponentes que tengan registrado en el Certificado de Existencia y Representación Legal, su domicilio en cualquiera de los Municipios de Antioquia. Estos operadores deben contar con la capacidad para atender eventos en todo el Departamento y el territorio nacional.

Para esta categoría solo podrán ejecutar ordenes hasta máximo 1.000 SMLMV.

Deberán diligenciar el tarifario o los tarifarios a los cuales se van a presentar (Tarifarios SEGMENTO B – OPERACIÓN LOGISTICA INTEGRAL/ IMPRESOS/ ALIMENTOS)

En este capítulo se seleccionarán como máximo veintitrés (23) operadores, de acuerdo con lo siguiente:

Para tarifario Operación logística integral: Diez (10) operadores.

Para tarifario Impresos y publicaciones: seis (06) operadores

Alimentos: Siete (07) operadores.

19.2.1 OPERADORES DE LOGISTICA INTEGRAL - PEQUEÑO FORMATO.

Podrán participar aquellos proponentes que tengan registrado en el Certificado de Existencia y Representación Legal, su domicilio en cualquiera de los Municipios de Antioquia. Estos operadores deben contar con la capacidad para atender eventos en todo el Departamento y el territorio nacional.

Para este se escogerán Diez (10) operadores.

Nota: Para el presente grupo, los proponentes podrán presentar oferta para una o varias de las categorías, de manera independiente o conjunta, sin que estas sean excluyentes entre sí. En consecuencia, podrán postularse a una sola categoría, a varias o a la totalidad de ellas, siempre que cumplan los requisitos y condiciones establecidos para cada una.

Tarifario completo operación logística integral Anexo 15 - Requisitos habilitantes:

Máximo hasta Diez (10) operadores

En el presente proceso podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, debidamente autorizadas, individualmente o en Consorcio o Unión Temporal, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes, que no se encuentren incursas en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, decretos reglamentarios y demás normas

concordantes. ACTIVA se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

La capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, la capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección, así:

N°	**FACTORES DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN**	
1	**Jurídicos**	**CUMPLE / NO CUMPLE**
2	**Financieros**	**CUMPLE / NO CUMPLE**
3	**Técnicos**	**CUMPLE / NO CUMPLE**
RESULTADO		**CUMPLE / NO CUMPLE**

En el presente Proceso de Contratación, pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales, consorcios o uniones temporales, cuyo objeto social les permita, de acuerdo con el objeto del proceso, las cuales acreditarán los requisitos habilitantes solicitados y demostrarán su capacidad jurídica así:

Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta.

Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.

No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución y en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, en la Ley 1474 de 2011 y artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.

No estar incursos en alguna causal de disolución o liquidación, ni estar inmerso en el proceso de liquidación forzosa.

No estar reportado en el último Boletín de responsables Fiscales vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 o hayan sido sancionados con multa o declaratoria de incumplimiento reiterado (Ley 610 de 2000, 1952 de 2019 y Ley 1474 de 2011 artículo 90).

No presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado. Dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la carta de presentación de la Propuesta, sin perjuicio de anexar los documentos solicitados.

Los Proponentes podrán presentar Ofertas directamente o por intermedio de APODERADO, evento en el cual deberán anexar con la Oferta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes del Proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades:

Formular Oferta para el proceso de selección de que trata el presente documento;

Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la entidad en el curso del presente proceso;

Recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso, incluyendo la del acto administrativo de Adjudicación;)

suscribir en nombre y representación del Adjudicatario el Contrato.

Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más. El Proponente no debe estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad que le impida suscribir contratos con una Entidad Estatal.

- **Documentos que acompañan la propuesta**

- **Carta de presentación de la propuesta (Anexo - 2)**

será suscrita por el representante legal de la persona jurídica, o directamente por la persona natural o apoderado (representante legal) del proponente de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas.

La carta de presentación no implica el otorgamiento de un poder especial, razón por la cual, no es necesario que la misma surta el proceso de autenticación ante cualquier notaria. En el formato de carta de presentación de la propuesta es indispensable incluir el correo electrónico y demás datos relacionados en el citado modelo, a fin de que la Entidad surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga. Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen licito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato. La carta de presentación de la propuesta únicamente

será válida con firma autógrafa, así como los respectivos anexos de la Invitación Abierta Definitiva.

Su indebido diligenciamiento o la suscripción de ella por parte de personas que no tienen capacidad para contratar o para avalar la propuesta, genera su incumplimiento, así como el cambio u omisión en ella de datos esenciales de la oferta, preestablecidos en la invitación.

- **Copia de la Cedula del Representante legal o apoderado.**

- **Certificado de Existencia y Representación Legal/ o RUP:**

El proponente deberá acreditar su existencia y representación legal o cámara de comercio (persona natural), el cual deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

El objeto social de la persona jurídica deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar.

La duración de la persona jurídica no puede ser inferior al plazo establecido para el contrato y tres (3) años más.

La empresa deberá tener como domicilio principal cualquier municipio de Antioquia la subregión en la cual manifieste participar en el **Anexo 2 - Carta de presentación de la propuesta.**

Aplica para quienes aporten RUP.

Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia de los Estatutos, del acta de la junta de socios o junta directiva en la cual haya sido facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de resultar adjudicatario. En todo caso, dicha autorización debe ser anterior a la fecha del cierre para la presentación de la propuesta.

PODER: Cuando el Oferente concurre por intermedio de un representante o apoderado deberá aportar documento mediante el cual se confiere dicha representación el cual deberá contener expresamente los términos y el alcance de la representación.

- **Certificado de antecedentes fiscales.**
- **Certificado de antecedentes disciplinarios.**
- **Certificado de antecedentes judiciales.**
- **Certificado del sistema de registro nacional medidas correctivas.**
- **RUT.**
- **Certificado REDAM.**

Constancia de cumplimiento de aportes al sistema de seguridad social integral.

Se deberá acreditar que está a paz y salvo en el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de conformidad con el Artículo 50 de la ley 789 de 2002 correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses, de la siguiente manera:

- **Para personas jurídicas**

Expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley.

Por el Representante Legal, cuando de conformidad con la Ley no requiera Revisor Fiscal.

La certificación requerida deberá tener una expedición no superior a un (1) mes y en todo caso deberá suscribirse por la Revisoría fiscal, cuando se cuente con ella, aun sin estar obligado por la Ley. Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, cada uno de sus integrantes deberá aportar la respectiva certificación.

- **Para personas naturales**

Las personas naturales deberán acreditar el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral conforme a la Ley 100 de 1993, Artículo 4°, Ley 797 de 2003 y el Decreto Ley 2150 de 1995; esto es, aportes para la seguridad social en salud y pensiones. Si tienen trabajadores a su servicio deberán acreditar, el pago de los aportes al sistema integral de seguridad social y los parafiscales en los casos que se requiera de conformidad con la normatividad vigente.

Para el presente factor el oferente deberá diligenciar el **Anexo No. 3 - formato de pago aportes y parafiscales** y adjuntarlo a la propuesta

- **Compromiso anticorrupción (Anexo No. 4)**

Los Proponentes deben suscribir el **Anexo No. 4 Compromiso Anticorrupción**, el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción, y presentarlo con su oferta. Si el Proponente es plural, el compromiso anticorrupción debe estar suscrito por todos los integrantes del Proponente plural. Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que actúe en su nombre en el Proceso de Contratación, ACTIVA puede rechazar válidamente la oferta, o terminar anticipadamente el contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

- **Certificado de inhabilidades e incompatibilidades para contratar (Anexo No. 5)**

El proponente deberá diligenciar el **anexo No. 5 certificado de inhabilidades e incompatibilidades para contratar**, quien debe certificar y dar fe, que no se encuentra inmerso en las inhabilidades e incompatibilidades para contratar con la Empresa de Parques y Eventos de Antioquia – ACTIVA.

- **Registro de proveedores**

Los proponentes deberán estar inscritos en el registro interno de proveedores de la Empresa de Parques y Eventos de Antioquia-ACTIVA al momento de la publicación del presente proceso. Lo anterior, de conformidad con el artículo 22 del Acuerdo 001 del 13 de julio de 2023, modificado por el Acuerdo No. 001 de 2025. (Manual de contratación de la entidad).

Este registro deberá hacerse en el link https://www.activa.com.co/proveedores/

Así mismo esta opción permitirá descargar el certificado para aquellos proveedores ya registrados.

- **Certificado de aceptación de los acuerdos de nivel de servicios (Anexo No - 6).**

- **Certificado de aceptación del acuerdo de confidencialidad (Anexo No - 7).**

- **Certificado de aceptación del acuerdo de gestión comercial y de la política de gestión comercial de activa. (Anexo No - 8).**

- **Cumplimiento y aceptación de tarifario (Anexo No - 9).**

- **Certificado de reciprocidad**

Si el proponente es extranjero, podrá aportar el certificado de reciprocidad conforme a lo establecido en el artículo 20 de la Ley 80 de 1993, para que se le dé el mismo tratamiento y en las mismas condiciones, requisitos, procedimientos y criterios de adjudicación que el de los proponentes nacionales. La anterior certificación debe haber sido expedida con fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del proceso. En caso de prórroga del proceso esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre.

Lo anterior es conforme a los parámetros establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015.

Cumplimiento del SG-SST

Deberá presentar certificado de cumplimiento del SISTEMA SG-SST, expedido por el funcionario responsable del sistema vigente.

ANEXAR LA RESPECTIVA DOCUMENTACION DEL RESPONSABLE (certificado de estudios, tarjeta profesional, etc., o aquellos documentos que aplique y certifique la idoneidad de quien certifica)

Consorcios, Uniones Temporales u otras formas Asociativas.

La forma asociativa deberá constituirse para el presente proceso de selección y así lo señalará expresamente, indicando las reglas básicas que lo regirán, independiente que las personas naturales o jurídicas que lo conformen sean las mismas que hayan constituido consorcios o uniones temporales para otros procesos. Dichas formas asociativas no podrán ser disueltas ni liquidadas durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba.

Deberán cumplir con lo estipulado en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y con los siguientes aspectos:

La forma asociativa deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, la cual no podrá ser modificada sin la autorización previa de ACTIVA En el documento de conformación de la forma asociativa se deberá designar la persona que para todos los efectos la representará con sus responsabilidades y facultades.

Igualmente, la forma asociativa deberá entregar todos los documentos que se refieren en los literales anteriores, por cada una de las personas jurídicas que conforman la forma asociativa.

En caso de ser adjudicatarios un Consorcio o Uniones Temporal deberá presentar ante ACTIVA dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al acto de adjudicación, el correspondiente RUT, cuyo NIT será la única identificación válida durante la vigencia del contrato y la liquidación de este. Lo anterior, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2645 del 27 de julio de 2011, modificado por el Decreto 2820 del 9 de agosto de 2011.

De acuerdo a la forma de asociación deberá anexar los siguientes formatos:

Anexo no. 10 - modelo de acuerdo de consorcio

Anexo no 11 - modelo de acuerdo de unión temporal

Garantía de seriedad de la propuesta.

El oferente deberá otorgar a favor de ACTIVA, como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento del ofrecimiento**,** una garantía**,** por valor de $ 50.000.000, con una vigencia de tres (3) meses contados a partir de la fecha y hora de cierre de la invitación, hasta la aprobación de la garantía que ampare los riesgos propios de esta etapa contractual.

La garantía de seriedad le será devuelta al proponente que lo solicite, una vez haya sido perfeccionado y legalizado el contrato respectivo.

2. **Requisitos habilitantes Financieros.**

Capacidad financiera

La capacidad financiera de los proponentes se acreditará con la entrega de los **Estados Financieros en su integridad a** 31 de diciembre del año 2025 (para los proponentes o miembros de figura asociativa deberán entregar los estados financieros de cada una de las personas jurídicas que conforman la figura asociativa), y del diligenciamiento del **anexo n° 12 - capacidad financiera y organizacional**. El cual deberá estar suscritos bajo la gravedad de juramento, por el Representante Legal y el Revisor Fiscal del proponente, si el proponente no está obligado a tener Revisor Fiscal, debe ser suscrito por un contador público. En el caso de empresas extranjeras, los estados financieros de los cuales se tome la información deberán estar preparados de conformidad con los estándares internacionales de reporte financiero – IFRS, y deberán encontrarse DEBIDAMENTE AUDITADOS Y DICTAMINADOS. También podrán, a opción de la empresa extranjera, tomar la información de los estados financieros preparados bajo los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia, caso en el cual la información contable que se obtenga de los mismos deberá presentarse debidamente certificada por Contador Público Colombiano y de conformidad con lo establecido en las normas legales vigentes.

NOTA 1: Entiéndase como Estados Financieros Integrales, cada uno de sus componentes como las notas y dictamen de Revisoría Fiscal, si a ello hubiere lugar.

NOTA 2: Quienes aporten el RUP podrán no presentar los estados financieros. Se verificará la información en el RUP.

La capacidad financiera se verificará teniendo en cuenta los siguientes indicadores:

Nombre del indicador	Formula	Lectura	Valor	Justificación.
Patrimonio	Mínimo de 250 SMMLV	Capacidad para ejecutar el contrato.	>=250 SMMLV	Verificar que sus proveedores aliados posean la capacidad de sustentar su operación en el tiempo, con el fin de mitigar el riesgo de incumplimiento.

3. **Requisitos habilitantes técnicos.**

a) Experiencia.

Para evaluar la experiencia se tomarán los contratos terminados y/o liquidados, de los cuales el proponente deberá relacionar en el formulario de Experiencia aquellos con los que pretende acreditar las condiciones exigidas en esta invitación.

Para acreditar la experiencia habilitante, el proponente deberá aportar un mínimo de tres (3) y un máximo de seis (6) certificaciones de contratos ejecutados, terminados y/o liquidados a la fecha de presentación de la propuesta, cuyo objeto o alcance sea igual o guarde relación con el objeto del presente proceso de selección. La sumatoria de los valores de los contratos acreditados deberá ser igual o superior a MIL (1.000) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (SMLMV).

Quienes aporten el RUP: La experiencia reportada en el Registro Único de Proponentes (RUP) deberá acreditar el cumplimiento de mínimo cinco (5) de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) establecidos en el numeral 16, denominado «Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas – UNSPSC», de la presente invitación. Los códigos correspondientes deberán encontrarse registrados en la experiencia del proponente en el RUP, y este deberá indicar de manera precisa la ubicación de cada uno de ellos dentro del registro, a efectos de facilitar su verificación.

Para la verificación de este requisito, se tendrán en cuenta los contratos relacionados por el proponente en el formulario de experiencia y los soportes aportados para acreditar el cumplimiento de las condiciones exigidas en la presente invitación.

Las certificaciones aportadas deberán contener, como mínimo, la siguiente información (para aquellos que no aporten RUP):

1. Objeto o descripción del contrato.
2. Valor del contrato.
3. Plazo de ejecución.
4. Nombre del contratista.
5. Nombre de la entidad o persona contratante.
6. Datos de contacto de la entidad o persona contratante.
7. Firma de la persona competente para expedir la certificación.

Las certificaciones deberán presentarse en papel membrete de la entidad o empresa contratante, cuando corresponda.

Para acreditar este requisito, el proponente deberá diligenciar el **Anexo n.º 13 – Experiencia del proponente** y adjuntarlo a la propuesta.

Nota 1. Proponentes plurales. Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio, unión temporal u otra forma asociativa permitida por la ley, deberá acreditarse la experiencia exigida. El valor de los contratos aportados por cada integrante se contabilizará

de acuerdo con su porcentaje de participación en la respectiva forma asociativa y se expresará en salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV). En todo caso, cada integrante deberá aportar, como mínimo, un (1) contrato para acreditar la experiencia.

Nota 2. Contratos ejecutados con ACTIVA. Cuando el contrato haya sido ejecutado para la Empresa de Parques y Eventos de Antioquia – ACTIVA, el Comité Evaluador podrá verificar la información en los archivos de la entidad o tenerla por acreditada mediante el acta de terminación o liquidación suscrita por el supervisor del contrato, sin necesidad de aportar una certificación adicional.

Nota 3. Contratos certificados por operadores logísticos. Cuando la certificación de experiencia sea expedida por un operador logístico, el proponente deberá adjuntar la factura correspondiente u otro soporte que permita corroborar la ejecución del contrato.

b) Equipo de trabajo.

Para acreditar el cumplimiento de este requisito, el proponente deberá aportar la hoja de vida del personal requerido y el documento que acredite el vínculo contractual o laboral entre dicho personal y el proponente.

- **Productor de campo.** El contratista deberá disponer de un (1) productor de campo para la ejecución del contrato, quien será responsable de coordinar y desarrollar las actividades de montaje, ejecución y desmontaje de los eventos que le sean encargados por ACTIVA.

Formación académica. El productor de campo deberá acreditar alguna de las siguientes alternativas de formación académica: bachiller con curso de organización de eventos; bachiller con certificado de cursos en seguridad de eventos y certámenes; técnico laboral en operación de eventos; tecnólogo en producción de eventos; o profesional en Administración de Empresas Turísticas, Administración de Empresas, Hotelería y Turismo, Ingeniería Industrial, Economía, Mercadeo, Psicología, Diseño Gráfico, Derecho, Relaciones Públicas, Finanzas y Relaciones Internacionales, Negocios Internacionales, Comunicación Social, Comunicación Social y Relaciones Corporativas, Periodismo o Publicidad. La formación deberá acreditarse mediante la presentación del documento respectivo expedido por la institución educativa.

Experiencia específica. El productor de campo deberá acreditar una experiencia mínima de dos (2) años en la coordinación y dirección de actividades logísticas para eventos académicos, institucionales, corporativos o de trabajo. Adicionalmente, deberá demostrar la dirección o coordinación de, por lo menos, un (1) evento con participación de más de cincuenta (50) personas, que haya incluido, como mínimo, los componentes de transporte y alimentación.

La experiencia se acreditará mediante certificaciones expedidas por la entidad o empresa contratante, las cuales deberán contener, como mínimo, la siguiente información:

1. Nombre del contratante.
2. Nombre del contratista o trabajador certificado.
3. Objeto del contrato o cargo desempeñado, con descripción de las obligaciones o funciones.

4. Fecha de inicio de la relación laboral o contractual, en formato día/mes/año.
5. Fecha de terminación de la relación laboral o contractual, en formato día/mes/año.
6. Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación.
7. Dirección y teléfono del contratante.
8. Fecha de expedición de la certificación.

Cuando las certificaciones de experiencia sean expedidas directamente por el proponente, deberá adjuntarse copia del contrato o documento correspondiente que permita verificar el vínculo y la experiencia acreditada.

Para acreditar el compromiso de vinculación del personal mínimo requerido, el proponente deberá diligenciar el **Anexo n.º 14 – Carta de compromiso del personal mínimo requerido** y adjuntarlo a la propuesta.

c) Cotización del tarifario.

El proponente deberá diligenciar y presentar en su totalidad el tarifario correspondiente a la categoría de operación logística integral, segmento B (pequeño formato), de conformidad con el formato establecido por ACTIVA.

Para tal efecto, deberá diligenciar el siguiente anexo:

Anexo n.º 16 – Tarifario.

El tarifario deberá entregarse en formato físico y digital, en archivo Excel, de acuerdo con el documento suministrado por ACTIVA, completamente diligenciado y sin modificar su estructura ni las especificaciones de los ítems establecidos por la entidad. (Antes de IVA).

El proponente deberá diligenciar la totalidad de los ítems correspondientes a la prestación de servicios de operación logística integral, así como indicar el porcentaje de incremento propuesto para cada una de las subregiones definidas por ACTIVA. La omisión de ítems, la modificación de las especificaciones del tarifario o la falta de diligenciamiento de los porcentajes de incremento por subregión constituirán causal de rechazo de la oferta.

Los valores establecidos en el tarifario suministrado por ACTIVA corresponderán a los valores techo por ítem, los cuales deberán ser observados por los proponentes al presentar su oferta económica.

Para efectos de la evaluación, únicamente se tendrá en cuenta el Grupo y la categoría en las que el proponente haya manifestado su interés en participar en el **Anexo n.º 2 – Carta de presentación de la propuesta**. El proponente deberá identificar expresamente que presenta su oferta para la categoría del segmento B, operación logística integral (pequeño formato).

Nota. Durante la ejecución contractual, ACTIVA podrá actualizar, modificar o ajustar los ítems y valores del tarifario, cuando así se requiera, de acuerdo con las necesidades de la operación logística, las condiciones del mercado y los requerimientos de la entidad, previa justificación y conforme a las condiciones contractuales aplicables.

18.1.4. FACTORES DE EVALUACIÓN

CRITERIOS DE PONDERACIÓN	PUNTOS MÁXIMO A OTORGAR
A. Evaluación del Ofertado	(Máximo 600 puntos)
Menor valor promedio ofertado tarifario	400
Menor valor porcentual ofertado por subregiones ofertado	200
B. Experiencia adicional proponente	100
C. Criterios diferenciales y de puntuación adicional	300 puntos así:
I. Personal adicional	
II. Personal con discapacidad	50
III. Mujeres cabeza de familia.	50
IV Víctimas del conflicto armado	50
V Jóvenes primer empleo	50
VI Proponentes que prioricen bienes nacionales	50
	50
D. Mayor porcentaje por gestión comercial	100
E. Acreditar calidad de MYPIME	100
TOTAL	**1.200**

a. **Evaluación del tarifario Ofertado:**

La valoración económica de la propuesta se realizará de acuerdo con el Anexo de tarifario presentado en el segmento a participar.

La evaluación de la propuesta se hará teniendo en cuenta el siguiente procedimiento:

Se tomará el valor de cada una de las propuestas habilitadas para obtener la mediana entre los valores de cotización de cada proponente.

Se determinará el valor las ofertas económicas válidas que será igual al valor promedio oficial para el tarifario al cual se presentó.

Para el tarifario se aplicará la media geométrica así: Para efectos de la evaluación económica, se aplicará el método de media geométrica considerando el número total de oferentes válidos. La oferta económica que más se aproxime a la media geométrica obtendrá el mayor puntaje asignado a este factor. Las demás ofertas recibirán puntaje proporcional según su distancia relativa a la media geométrica.

Este método favorece las ofertas que se aproximan al valor de referencia definido por la entidad, promoviendo la eficiencia en el uso de los recursos públicos.

Este método se aplicará conforme a lo establecido en los documentos tipo de Colombia Compra Eficiente.

Fórmula General, La media geométrica (MG) se calcula como:

MG = (P1 × P2 × ... × Pn)^(1/n)

Donde:
- P1, P2, ..., Pn son los valores de las ofertas económicas válidas.
- n es el número total de oferentes.

3. Ejemplo Aplicado

Supongamos que se reciben las siguientes ofertas económicas:
- Oferente A: $100.000.000 según tarifario al cual se presento
- Oferente B: $120.000.000
- Oferente C: $110.000.000

La media geométrica se calcula así:
MG = ($100.000.000 × $120.000.000 × $110.000.000)^(1/3)
MG ≈ $109.544.511

Cada oferta se evalúa en función de su cercanía a la media geométrica, asignando el mayor puntaje a la oferta más próxima a este valor.

Nota: Si el puntaje calculado excede el puntaje máximo, se ajusta al límite establecido.

Para nuestro caso se tomará como **valor ofertas económicas validas** el promedio oficial de la sumatoria de los valores promedio del tarifario al cual se presentó (valor promedio impresos, valor promedio eventos, o valor promedio alimentos y bebidas, que se encuentra previamente establecido en cada uno de ellos).

Para el porcentaje del tarifario por subregión se aplicará el menor valor porcentual ofertado así:

Este método asigna el mayor puntaje a la oferta de menor valor porcentual (menor porcentaje de incremento para la subregión) que presente en el tarifario por subregiones, siempre que cumpla con los requisitos técnicos y habilitantes.

Fórmula:

Puntaje = (Oferta menor / Oferta evaluada) × Puntaje máximo

Ejemplo: Si el puntaje máximo es 100 y la oferta menor es 3%, una oferta de 5% obtendrá:
Puntaje = (3 /5) × 100 = 60 puntos

Por lo tanto, para la evaluación de este tarifario especifico se asignará un puntaje máximo de 600 puntos, distribuidos así:

Menor valor ofertado máximo 400 puntos.

Menor valor porcentual ofertado tarifario por subregiones 200 puntos.

- **EVALUACION DEL PORCENTAJE TARIFARIO POR SUBREGION**

Para efectos de establecer los puntajes asignados por este concepto la entidad repetirá el procedimiento descrito en el acápite anterior.

Por lo tanto, para la evaluación de este tarifario especifico se asignará un puntaje máximo de 600 puntos, distribuidos así:

Precio Tarifario General máximo 400 puntos.

Precio Tarifario por subregiones 200 puntos.

El valor UNITARIO FINAL, será el monto máximo que ACTIVA pague durante la ejecución del contrato por cada uno de los ítems de la propuesta, este monto corresponderá al valor de la mediana obtenido de las propuestas habilitadas luego de aplicar la formula descrita en los apartados anteriores.

En todo caso que sea aplicable bienes o servicios necesarios para el desarrollo de la operación logística, se acordarán precios por economías de escalas y siempre a precios de mercado. Los valores deben ser expresados en pesos colombianos.

Los precios incluyen todos los costos y los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio, inclusive los imprevistos, gastos de administración, contribuciones y utilidades del Contratista. Estos precios no estarán sujetos a revisiones y cambios.

Los precios ofertados no estarán sujetos a ajuste alguno por encima de ellos, razón por la cual el proponente deberá prever en su oferta que tiene que asumir los posibles incrementos que se ocasionen, inclusive aquellos que se presenten en la ejecución del contrato.

En caso de que se cometan errores en el cálculo aritmético respecto de los subtotales o valor total (sumatoria de los ítems), la entidad lo corregirá siempre que cumpla con los demás requisitos establecidos en el presente documento.

Los elementos y necesidades que se requieran durante la ejecución del contrato que no estén previstas en la propuesta económica se contratarán de conformidad con las especificaciones técnicas.

Se deberá ofertar la totalidad de los ítems, so pena de rechazo de la oferta.

El oferente que presente un valor igual a cero (0) no obtendrá puntaje y la oferta será rechazada.

Los operadores seleccionados en este grupo solo podrán cotizar OP Hasta por un valor máximo de 1.000 SMMLV.

Activa podrá a discrecionalidad contratar con operadores seleccionados en la categoría A, o podrá solicitar cotizaciones a otros proveedores según la necesidad.

La puntuación máxima a asignar es de 600 puntos.

NOTAS COMUNES A LA EVALUACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA

NOTA 1: En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en el evento que la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, se dará

aplicación a la metodología definida por Colombia Compra Eficiente en la guía correspondiente, y se requerirá al proponente para que explique a la entidad las razones que sustenten el valor por él ofertado. Oídas las explicaciones, ACTIVA procederá al rechazo o a permitir la continuidad de la oferta presentada en el proceso, cuando el valor de la misma responda a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, sin poner en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato a dicho proponente.

NOTA 2: En aplicación del principio de medición establecido en el régimen de Contabilidad Pública, expedido por el Contador General de la Nación, la cuantificación en términos monetarios debe hacerse utilizando como unidad de medida el peso, que es la moneda nacional. Por lo tanto, la propuesta económica deberá contener las cuantías o valores monetarios sin centavos.

En el evento que la propuesta económica se allegue con decimales, estos se deberán aproximar al múltiplo de peso más cercano, por exceso o defecto y sobre el valor aproximado, tomado como entero, se realizará la evaluación de la propuesta económica y será el valor del contrato a suscribir que se pagará en pesos colombianos y en todo caso no podrá superar el presupuesto oficial establecido.

ACTIVA se reserva el derecho de verificar durante la evaluación hasta la adjudicación, la información suministrada solicitando los soportes documentales que considere necesarios. Si se determina que la información no coincide con lo declarado en los formularios respectivos, se entenderá por no presentados los datos correspondientes.

NOTA 3: El puntaje asignado en la ponderación económica estará compuesto por una parte entera y dos decimales los cuales se asignan conforme al resultado de la aplicación de la fórmula de la metodología seleccionada, sin fórmula de aproximación.

NOTA 4: La ponderación de las ofertas económicas se hará tomando el valor de las mismas antes de IVA, indistintamente de la naturaleza jurídica del oferente.

NOTA 5: Sólo serán ponderables las ofertas habilitadas en los tres aspectos (Jurídico, Financiero y Técnico).

b. **Experiencia Adicional del Proponente.**

El proponente deberá demostrar un (1) certificado de experiencia especifica adicional a la aportada para la evaluación de los requisitos habilitantes, a través de contratos terminados que cumplan las siguientes condiciones:

Que el objeto o alcance sea la realización de eventos para doscientas (200) personas o más, y su valor sea igual o superior a $200.000.000.

La certificación debe contener: Objeto o descripción, valor del contrato, plazo, contratista, presentarse en papel membrete y datos de contacto, dicha certificación deberá estar firmada por quien la entidad delegue competente.

Para el presente factor de calificación el oferente deberá diligenciar el **anexo no 25 - experiencia adicional** y adjuntarlo a la propuesta.

Nota 1: Para acreditar la experiencia que hace referencia al lugar donde se desarrolló el contrato, dicha condición deberá constar expresamente en el certificado.

Nota 2: El proponente plural deberá acreditar la experiencia exigida anteriormente. El valor que acredite por cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal u otra forma de asociación permitida por la ley, deberá corresponder a su porcentaje de participación en la forma asociativa y expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV).

Para este caso se deberá cumplir dicho requisito por los dos oferentes, cuando ninguna de las partes tenga una participación superior al 70%. En caso de que una de las partes tenga una participación superior al 70% será esta parte la que deba cumplir dicho requisito.

Nota 3: Cuando el contrato haya sido ejecutado para ACTIVA, este será verificado por el Comité Evaluador del proceso en los archivos de la EMPRESA y/o avalado mediante acta de terminación o liquidación firmada por el supervisor del contrato, sin necesidad de adjuntar dicho certificado.

Nota 4: En caso de que el certificado de experiencia sea emitido por un operador logístico, deberá adjuntarse la respectiva factura que permita corroborar la ejecución del contrato.

c. **Criterios diferenciales y de puntuación adicional**

Con el fin de promover la participación de grupos de especial protección constitucional y fomentar el desarrollo nacional, se establecen los siguientes factores que serán objeto de puntuación adicional, los cuales se deberán certificar conforme a los requisitos establecidos por Colombia compra eficiente.

I. **Personal Adicional:**

Se otorgarán 46 puntos al proponente que sin costo adicional para la entidad ofrezca un (1) **Productor de Campo** adicional al mínimo exigido por lo menos con las mismas condiciones de formación y experiencia establecidas en el Capítulo 4 numeral 24.1.3 literal b, con dedicación del 100% durante toda la vigencia del contrato. 25 puntos iniciales y 25 puntos adicionales al mínimo exigido.

A quien no oferte este personal se asignará cero (0) puntos. Este personal no generará costo adicional en el contrato.

Para el presente factor de calificación el oferente deberá diligenciar el **anexo 17 – Certificación Criterios diferenciales** personal adicional y adjuntarlos a la propuesta.

II. **Incentivos en los procesos de contratación a favor de personas con discapacidad.**

De acuerdo a lo establecido en el Decreto 392 de 2018, el cual dispone, los proponentes que tiene derecho al puntaje deben acreditar la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, siempre y cuando se acredite:

Certificación del número total de trabajadores vinculado a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso. Este certificado debe ser firmado por la Persona Natural, representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según el caso.

Certificación del número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal. Esto se acredita con la certificación expedida por el Ministerio de Trabajo y debe estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección y al momento de aplicar el procedimiento en caso de empate.

De esta manera, se asignará 50 puntos, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Así las cosas, el contratista debe mantener durante la ejecución del contrato en su planta de personal, el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta, para lo cual se verificará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo el cual debe estar vigente a la fecha de verificación.

Si el proponente reduce el número de trabajadores con discapacidad acreditado para obtener el puntaje adicional constituye incumplimiento del contrato por parte del contratista.

El hecho de que se dé puntaje por este concepto no elimina o modifica el criterio de desempate a favor de empresas que acrediten personal con discapacidad. Consagrado en el numeral 4 del Artículo 2.2.1.1.2.2.9 del decreto 1082 de 2015, es decir que en caso de empate se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997.

Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia mínima habilitante requerida para la respectiva contratación.

En el evento que dos de los integrantes del proponente plural, cuenten como mínimo con el 40% de la experiencia requerida para la contratación, el proponente deberá indicar dentro de su oferta cuál de los integrantes o miembros del proponente será el que acredite esta

condición. Para la determinación de la experiencia requerida para la contratación, se tendrá en cuenta el valor de la experiencia habilitante acreditada, en SMMLV.

Para el presente factor de calificación el oferente deberá diligenciar el **anexo 18 – Certificación Criterios diferenciales** discapacidad y adjuntarlos a la propuesta.

III. **Mujeres cabeza de familia**

Quienes empleen mujeres cabeza de familia, La Ley 82 de 1993 establece normas para apoyar de manera especial a la mujer cabeza de familia. Según el artículo 2, se considera mujer cabeza de familia aquella que tiene bajo su cargo económico o social, en forma permanente, hijos menores o personas incapacitadas para trabajar, sin apoyo permanente del cónyuge o compañero.

La Ley 2069 de 2020 (Ley de Emprendimiento), en su artículo 32, establece que las entidades estatales deben incluir requisitos habilitantes diferenciales y puntajes adicionales para empresas, para este caso 50 puntos.

Así las cosas, el contratista debe mantener durante la ejecución del contrato en su planta de personal, el número de trabajadores mujeres cabeza de familia que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta, para lo cual se verificará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo el cual debe estar vigente a la fecha de verificación.

El hecho de que se dé puntaje por este concepto no elimina o modifica el criterio de desempate a favor de empresas que acrediten personal con discapacidad. Consagrado en el numeral 4 del Artículo 2.2.1.1.2.2.9 del decreto 1082 de 2015, es decir que en caso de empate se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997.

Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia mínima habilitante requerida para la respectiva contratación.

En el evento que dos de los integrantes del proponente plural, cuenten como mínimo con el 40% de la experiencia requerida para la contratación, el proponente deberá indicar dentro de su oferta cuál de los integrantes o miembros del proponente será el que acredite esta condición. Para la determinación de la experiencia requerida para la contratación, se tendrá en cuenta el valor de la experiencia habilitante acreditada, en SMMLV.

Para el presente factor de calificación el oferente deberá diligenciar el **anexo 18 – Certificación Criterios diferenciales** mujer cabeza de familia y adjuntarlos a la propuesta.

IV. Personas víctimas del conflicto armado

Las víctimas del conflicto armado pueden acceder a criterios diferenciales en contratación pública como parte de las políticas de reparación e inclusión social. Las entidades contratantes pueden establecer requisitos habilitantes especiales y puntajes adicionales para empresas conformadas por víctimas o que trabajen con esta población.

La Ley 1448 de 2011 (Ley de Víctimas) y sus decretos reglamentarios establecen medidas de atención, asistencia y reparación integral, incluyendo el acceso preferente a programas de emprendimiento y contratación.

- Se aceptarán certificaciones de experiencia emitidas por entidades públicas o privadas que trabajen con población víctima.

- Se valorará la inclusión de víctimas en el equipo de trabajo propuesto.

- Para este se otorgarán 50 puntos.

Así las cosas, el contratista debe mantener durante la ejecución del contrato en su planta de personal, el número de trabajadores víctimas del conflicto que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta, para lo cual se verificará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo el cual debe estar vigente a la fecha de verificación.

El hecho de que se dé puntaje por este concepto no elimina o modifica el criterio de desempate a favor de empresas que acrediten personal con discapacidad. Consagrado en el numeral 4 del Artículo 2.2.1.1.2.2.9 del decreto 1082 de 2015, es decir que en caso de empate se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997.

Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia mínima habilitante requerida para la respectiva contratación.

En el evento que dos de los integrantes del proponente plural, cuenten como mínimo con el 40% de la experiencia requerida para la contratación, el proponente deberá indicar dentro de su oferta cuál de los integrantes o miembros del proponente será el que acredite esta

condición. Para la determinación de la experiencia requerida para la contratación, se tendrá en cuenta el valor de la experiencia habilitante acreditada, en SMMLV.

Para el presente factor de calificación el oferente deberá diligenciar el **anexo 18 – Certificación Criterios diferenciales** víctimas y adjuntarlos a la propuesta.

V. Jóvenes en primer empleo

La Ley 2069 de 2020 también contempla incentivos para empresas que vinculen jóvenes en su primer empleo formal. Las entidades pueden otorgar puntajes adicionales o condiciones especiales en los procesos de contratación pública para fomentar la inclusión laboral juvenil.

El Decreto 392 de 2018 establece medidas para promover la contratación pública con enfoque diferencial, incluyendo jóvenes en primer empleo como población prioritaria

- No se exigirá experiencia previa para cargos operativos o de apoyo técnico.

- Se incentivará la vinculación de jóvenes mediante puntaje adicional.

- Para este se otorgarán 50 puntos.

Así las cosas, el contratista debe mantener durante la ejecución del contrato en su planta de personal, el número de trabajadores víctimas del conflicto que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta, para lo cual se verificará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo el cual debe estar vigente a la fecha de verificación.

El hecho de que se dé puntaje por este concepto no elimina o modifica el criterio de desempate a favor de empresas que acrediten personal víctima del conflicto Consagrado en el numeral 4 del Artículo 2.2.1.1.2.2.9 del decreto 1082 de 2015, es decir que en caso de empate se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997.

Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia mínima habilitante requerida para la respectiva contratación.

En el evento que dos de los integrantes del proponente plural, cuenten como mínimo con el 40% de la experiencia requerida para la contratación, el proponente deberá indicar dentro de su oferta cuál de los integrantes o miembros del proponente será el que acredite esta

condición. Para la determinación de la experiencia requerida para la contratación, se tendrá en cuenta el valor de la experiencia habilitante acreditada, en SMMLV.

Para el presente factor de calificación el oferente deberá diligenciar el **anexo 18 – Certificación Criterios diferenciales** primer empleo y adjuntarlos a la propuesta.

VI. Proponentes que prioricen bienes nacionales

Puntaje adicional por bienes de origen nacional

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 y el Decreto 680 de 2021, se otorgará puntaje adicional a los proponentes que acrediten que al menos el cincuenta por ciento (50%) de los bienes ofrecidos son de origen nacional, conforme a la definición establecida por el DANE y la DIAN. Esta medida busca fomentar la industria colombiana y promover el desarrollo económico nacional, en concordancia con los principios de eficiencia y sostenibilidad en la contratación pública.

- Se otorgará puntaje adicional a quienes acrediten que al menos el 50% de los bienes ofrecidos son de origen nacional, conforme a la definición del DANE y la DIAN.

- Para este se otorgarán 50 puntos.

Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia mínima habilitante requerida para la respectiva contratación.

En el evento que dos de los integrantes del proponente plural, cuenten como mínimo con el 40% de la experiencia requerida para la contratación, el proponente deberá indicar dentro de su oferta cuál de los integrantes o miembros del proponente será el que acredite esta condición. Para la determinación de la experiencia requerida para la contratación, se tendrá en cuenta el valor de la experiencia habilitante acreditada, en SMMLV.

Para el presente factor de calificación el oferente deberá diligenciar el **anexo 18 – Certificación Criterios diferenciales** productos nacional y adjuntarlos a la propuesta.

VII. **Mayor porcentaje por gestión comercial de activa. (Anexo No - 8).**

Con el fin de incentivar propuestas competitivas en términos de gestión comercial, se asignará una puntuación basada en el porcentaje ofrecido por cada proponente. La distribución de puntos se realizará de la siguiente manera:

Puntaje Máximo (100 puntos):

El proponente que ofrezca el mayor porcentaje por concepto de gestión comercial recibirá la puntuación máxima de 100 puntos.

% Gestión Comercial Ofrecido	Puntaje
2.5% a 2.99%	40
3.0% a 3.49%	60
3.5 % a 3.99%	80
4.0% a 4.5%	100

Nota: se deberá diligenciar en el respectivo anexo el valor ofertado por el proponente, de no ofrecer ningún valor no se otorgará puntaje y se asignará el máximo valor que corresponde al 4%.

2. **Orden de elegibilidad.**

De conformidad con el puntaje obtenido se seleccionarán para este segmento máximo diez (10) operadores logísticos que cuenten con el mayor puntaje.

3. **Criterios de desempate**

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, ACTIVA debe escoger el Proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082 de 2015, así:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá:

Mayor puntaje en el primer factor de escogencia y calificación establecido en los pliegos de condiciones, para este caso el tarifario.

Si persiste el empate, se seleccionará la oferta con **mayor puntaje en el segundo factor** de escogencia y calificación, y así sucesivamente hasta agotar todos los factores.

Si el empate continúa, se aplicarán las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente:

a. Preferencia por la **oferta de bienes o servicios nacionales** frente a bienes o servicios extranjeros.

b. Preferencia por **ofertas presentadas por MiPymes nacionales**.

c. Preferencia por **consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura** conformadas por al menos una Mipyme nacional que:

Tenga una participación mínima del 25%.

Aporte al menos el 25% de la experiencia acreditada.

No tenga vínculos societarios con los demás integrantes del grupo plural. d. Preferencia por el oferente que acredite que **al menos el 10% de su nómina está en condición de discapacidad**, conforme a la Ley 361 de 1997. En caso de oferentes plurales, el integrante que cumpla esta condición debe tener una participación mínima del 25% y aportar al menos el 25% de la experiencia acreditada. e. Si el empate persiste, se seleccionará la **oferta presentada primero en el tiempo**, según el registro oficial de recepción.

19.3 SEGMENTO B - CATEGORÍA IMPRESOS

Aplica para quienes se presenten única y exclusivamente a esta categoría (Diligenciar únicamente el tarifario de impresos completo).

Podrán participar aquellos proponentes que tengan registrado en registro mercantil o RUP su domicilio en cualquiera de los Municipios del Departamento de Antioquia.

Estos operadores deben contar con la capacidad para atender eventos en todos el Departamento y el territorio nacional. En este segmento se seleccionarán máximo seis (6) operadores, de acuerdo con lo siguiente:

19.3.1 Requisitos habilitantes.

En el presente proceso podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, debidamente autorizadas, individualmente o en Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes, que no se encuentren incursas en ninguna causal de inhabilidad e

incompatibilidad consagradas en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, decretos reglamentarios y demás normas concordantes. ACTIVA se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

La capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, la capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección, así:

N°	FACTORES DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN	
1	Jurídicos	CUMPLE / NO CUMPLE
2	Financieros	CUMPLE / NO CUMPLE
3	Técnicos	CUMPLE / NO CUMPLE
RESULTADO		**CUMPLE / NO CUMPLE**

19.3.1.1 Requisitos Habilitantes Jurídicos.

Capacidad jurídica.

En el presente Proceso de Contratación, pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales, consorcios, uniones temporales u otras formas asociativas, cuyo objeto social les permita, de acuerdo con el objeto del proceso, las cuales acreditarán los requisitos habilitantes solicitados y demostrarán su capacidad jurídica así:

- Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta.
- Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución y en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, en la Ley 1474 de 2011 y artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.
- No estar incursos en alguna causal de disolución o liquidación, ni estar inmerso en el proceso de liquidación forzosa.
- No estar reportado en el último Boletín de responsables Fiscales vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 o hayan sido

sancionados con multa o declaratoria de incumplimiento reiterado (Ley 610 de 2000, 1952 de 2019 y Ley 1474 de 2011 artículo 90).

- No presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado. Dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la carta de presentación de la Propuesta, sin perjuicio de anexar los documentos solicitados.
- Los Proponentes podrán presentar Ofertas directamente o por intermedio de APODERADO, evento en el cual deberán anexar con la Oferta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.
- El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes del Proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades:

- Formular Oferta para el proceso de selección de que trata el presente documento;
- Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la entidad en el curso del presente proceso;
- Recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso, incluyendo la del acto administrativo de Adjudicación;)
- Suscribir en nombre y representación del Adjudicatario el Contrato.
- Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más. El Proponente no debe estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad que le impida suscribir contratos con una Entidad Estatal.

19.3.1.2 Documentos que acompañan la propuesta

- **Carta de presentación de la propuesta (Anexo No. - 2)**

Será suscrita por el representante legal de la persona jurídica, o directamente por la persona natural o apoderado (representante legal) del proponente de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas.

La carta de presentación no implica el otorgamiento de un poder especial, razón por la cual, no es necesario que la misma surta el proceso de autenticación ante cualquier notaria. En

el formato de carta de presentación de la propuesta es indispensable incluir el correo electrónico y demás datos relacionados en el citado modelo, a fin de que la Entidad surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga. Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen licito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato. La carta de presentación deberá presentarse con firma autógrafa o firma digital de conformidad con lo previsto en la ley.

Su indebido diligenciamiento o la suscripción de ella por parte de personas que no tienen capacidad para contratar o para avalar la propuesta, genera su incumplimiento, así como el cambio u omisión en ella de datos esenciales de la oferta, preestablecidos en la invitación.

- **Copia de la Cédula del Representante legal o apoderado.**
- **Certificado de Existencia y Representación Legal / o RUP:**

El proponente deberá acreditar su existencia y representación legal o cámara de comercio (persona natural), el cual deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

El objeto social de la persona jurídica deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar.

La duración de la persona jurídica no puede ser inferior al plazo establecido para el contrato y tres (3) años más.

La empresa deberá tener como domicilio principal cualquier municipio de Antioquia la subregión en la cual manifieste participar en el **Anexo 2 - Carta de presentación de la propuesta.**

Aplica para quienes aporten RUP.

Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia de los Estatutos, del acta de la junta de socios o junta directiva en la cual haya sido facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de resultar adjudicatario. En todo caso, dicha autorización debe ser anterior a la fecha del cierre para la presentación de la propuesta.

PODER: Cuando el Oferente concurre por intermedio de un representante o apoderado deberá aportar documento mediante el cual se confiere dicha representación el cual deberá contener expresamente los términos y el alcance de la representación.

- **Certificado de antecedentes fiscales.**

- **Certificado de antecedentes disciplinarios.**
- **Certificado de antecedentes judiciales.**
- **Certificado del sistema de registro nacional medidas correctivas.**
- **RUT.**
- **Certificado REDAM.**
- **Constancia de cumplimiento de aportes al sistema de seguridad social integral.**

Se deberá acreditar que está a paz y salvo en el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de conformidad con el Artículo 50 de la ley 789 de 2002 correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses, de la siguiente manera:

Para personas jurídicas.

- Expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley.
- Por el Representante Legal, cuando de conformidad con la Ley no requiera Revisor Fiscal.

La certificación requerida deberá tener una expedición no superior a un (1) mes y en todo caso deberá suscribirse por la Revisoría fiscal, cuando se cuente con ella, aun sin estar obligado por la Ley. Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, cada uno de sus integrantes deberá aportar la respectiva certificación.

- **Para personas naturales**

Las personas naturales deberán acreditar el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral conforme a la Ley 100 de 1993, Artículo 4°, Ley 797 de 2003 y el Decreto Ley 2150 de 1995; esto es, aportes para la seguridad social en salud y pensiones. Si tienen trabajadores a su servicio deberán acreditar, el pago de los aportes al sistema integral de seguridad social y los parafiscales en los casos que se requiera de conformidad con la normatividad vigente.

Para el presente factor el oferente deberá diligenciar el **Anexo No. 3 - formato de pago aportes y parafiscales** y adjuntarlo a la propuesta

- **Compromiso anticorrupción (Anexo No. 4)**

Los Proponentes deben suscribir el **Anexo No. 4 Compromiso Anticorrupción**, el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción, y presentarlo con su oferta. Si el Proponente es plural, el compromiso anticorrupción debe estar suscrito por todos los integrantes del Proponente plural. Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que actúe en su nombre en el Proceso de Contratación, ACTIVA puede rechazar válidamente la oferta, o terminar

anticipadamente el contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

- **Certificado de inhabilidades e incompatibilidades para contratar (Anexo No. 5)**

El proponente deberá diligenciar el **anexo No. 5 certificado de inhabilidades e incompatibilidades para contratar**, quien debe certificar y dar fe, que no se encuentra inmerso en las inhabilidades e incompatibilidades para contratar con la Empresa de Parques y Eventos de Antioquia – ACTIVA.

Registro de proveedores

Los proponentes deberán estar inscritos en el registro interno de proveedores de la Empresa de Parques y Eventos de Antioquia-ACTIVA al momento de la publicación del presente proceso. Lo anterior, de conformidad con el artículo 22 del Acuerdo 001 del 13 de julio de 2023, modificado por el Acuerdo No. 001 de 202.5 (Manual de contratación de la Entidad).

Este registro deberá hacerse en el link https://www.activa.com.co/proveedores/

- **Certificado de aceptación de los acuerdos de nivel de servicios (Anexo No - 6).**
- **Certificado de aceptación del acuerdo de confidencialidad (Anexo No - 7).**
- **Certificado de aceptación del acuerdo de gestión comercial y de la política de gestión comercial de activa. (Anexo No - 8).**
- **Cumplimiento y aceptación de tarifario (Anexo No 9).**
- **Certificado de reciprocidad**

Si el proponente es extranjero, podrá aportar el certificado de reciprocidad conforme a lo establecido en el artículo 20 de la Ley 80 de 1993, para que se le dé el mismo tratamiento y en las mismas condiciones, requisitos, procedimientos y criterios de adjudicación que el de los proponentes nacionales. La anterior certificación debe haber sido expedida con fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del proceso. En caso de prórroga del proceso esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre.

Lo anterior es conforme a los parámetros establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015.

- **Cumplimiento del SG-SST**

Deberá presentar certificado de cumplimiento del SISTEMA SG-SST, expedido por el funcionario responsable del sistema vigente.

ANEXAR LA RESPECTIVA DOCUMENTACION DEL RESPONSABLE (certificado de estudios, tarjeta profesional, etc., o aquellos documentos que aplique y certifique la idoneidad de quien certifica)

- **Consorcios, Uniones Temporales u otras Formas Asociativas.**

La forma asociativa deberá constituirse para el presente proceso de selección y así lo señalará expresamente, indicando las reglas básicas que lo regirán, independiente que las personas naturales o jurídicas que lo conformen sean las mismas que hayan constituido consorcios o uniones temporales para otros procesos. Dichas formas asociativas no podrán ser disueltas ni liquidadas durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba.

Deberán cumplir con lo estipulado en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y con los siguientes aspectos:

- La forma asociativa deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, la cual no podrá ser modificada sin la autorización previa de ACTIVA En el documento de conformación de la forma asociativa se deberá designar la persona que para todos los efectos la representará con sus responsabilidades y facultades.
- Igualmente la forma asociativa deberá entregar todos los documentos que se refieren en los literales anteriores, por cada una de las personas jurídicas que conforman la forma asociativa.
- En caso de ser adjudicatarios un Consorcio o Uniones Temporal deberá presentar ante ACTIVA dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al acto de adjudicación, el correspondiente RUT, cuyo NIT será la única identificación válida durante la vigencia del contrato y la liquidación de éste. Lo anterior, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2645 del 27 de julio de 2011, modificado por el Decreto 2820 del 9 de agosto de 2011.
- De acuerdo a la forma de asociación deberá anexar los siguientes formatos:
  - **Anexo no. 10** - modelo de acuerdo de consorcio
  - **Anexo no 11** - modelo de acuerdo de unión temporal

- **Garantía de seriedad de la propuesta:** El oferente deberá otorgar a favor de ACTIVA, como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento del ofrecimiento**,** una garantía**,** por valor de $ 100.000.000, con una vigencia de tres (3) meses contados a partir de la fecha y hora de cierre de la invitación, hasta la aprobación de la garantía que ampare los riesgos propios de esta etapa contractual.

19.3.1.3 Requisitos **habilitantes Financieros.**

- **Capacidad financiera.**

La capacidad financiera de los proponentes se acreditará con la información contenida en el RUP, para quienes lo aporte, o en los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2025 para quienes aporten registro mercantil.

La capacidad financiera se verificará teniendo en cuenta los siguientes indicadores:

Nombre del indicador	Formula	Lectura	Valor	Justificación.
Patrimonio	Mínimo de 250 SMMLV	Capacidad para ejecutar el contrato.	>=250 SMMLV	Verificar que sus proveedores aliados posean la capacidad de sustentar su operación en el tiempo, con el fin de mitigar el riesgo de incumplimiento.

19.3.1.4 REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

a) Experiencia.

Para evaluar la experiencia se tomarán los contratos terminados y/o liquidados, de los cuales el proponente deberá relacionar en el formulario de Experiencia aquellos con los que pretende acreditar las condiciones exigidas en esta invitación.

Para acreditar la experiencia habilitante, el proponente deberá aportar hasta tres (3) certificaciones de contratos celebrados y ejecutados, terminados y/o liquidados a la fecha de presentación de la propuesta, cuyo objeto o alcance esté relacionado con la impresión, producción, suministro o elaboración de material impreso. La sumatoria de los valores de los contratos acreditados deberá ser igual o superior a MIL (1.000) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (SMLMV).

Adicionalmente, la experiencia reportada en el Registro Único de Proponentes (RUP) deberá acreditar el cumplimiento de mínimo dos (2) de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) establecidos para esta categoría en el numeral correspondiente de la presente invitación. Los códigos respectivos deberán encontrarse registrados en la experiencia del proponente en el RUP, y este deberá indicar de manera precisa la ubicación de cada uno de ellos dentro del registro, a efectos de facilitar su verificación.

Para la verificación de este requisito, se tendrán en cuenta los contratos relacionados por el proponente en el formulario de experiencia y los soportes aportados para acreditar el cumplimiento de las condiciones exigidas en la presente invitación.

Las certificaciones aportadas deberán contener, como mínimo, la siguiente información:

Objeto o descripción del contrato.

2. Valor del contrato.
3. Plazo de ejecución.
4. Nombre del contratista.
5. Nombre de la entidad o persona contratante.
6. Datos de contacto de la entidad o persona contratante.
7. Firma de la persona competente para expedir la certificación.

Las certificaciones deberán presentarse en papel membrete de la entidad o empresa contratante, cuando corresponda.

Para acreditar este requisito, el proponente deberá diligenciar el **Anexo n.º 13 – Experiencia del proponente** y adjuntarlo a la propuesta.

Nota 1. Lugar de ejecución. Cuando se requiera acreditar el lugar de ejecución del contrato, dicha condición deberá constar expresamente en la certificación correspondiente.

Nota 2. Proponentes plurales. Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio, unión temporal u otra forma asociativa permitida por la ley, la experiencia se acreditará conforme a las reglas establecidas en la presente invitación. Para efectos de contabilizar el valor de los contratos aportados, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación del integrante que haya ejecutado el contrato, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV).

Nota 3. Contratos ejecutados con ACTIVA. Cuando el contrato haya sido ejecutado para la Empresa de Parques y Eventos de Antioquia – ACTIVA, el Comité Evaluador podrá verificar la información en los archivos de la entidad o tener como soporte el acta de terminación o liquidación suscrita por el supervisor del contrato, sin necesidad de aportar una certificación adicional, siempre que la información permita verificar el cumplimiento de la experiencia exigida.

Nota 4. Contratos certificados por operadores logísticos o intermediarios. Cuando la certificación de experiencia sea expedida por un operador logístico o intermediario, el proponente deberá adjuntar la factura correspondiente u otro soporte idóneo que permita corroborar la ejecución del contrato y la prestación de los servicios relacionados con la categoría de impresos.

b) Equipo de trabajo.

Ejecutivo de cuenta. El contratista deberá disponer de un (1) ejecutivo de cuenta para la ejecución del contrato, quien será la persona con capacidad de decisión en representación del contratista y estará encargado del contacto directo y permanente con ACTIVA. Deberá asistir a las reuniones que convoque la entidad para la planeación, organización, ejecución y evaluación de las actividades relacionadas con el contrato. Asimismo, será responsable de atender las solicitudes de cotización, presentar las respectivas ofertas y coordinar las actividades necesarias para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. Los costos asociados al ejecutivo de cuenta serán asumidos por el contratista, sin costo adicional para la entidad.

Formación académica. El ejecutivo de cuenta deberá acreditar título en alguna de las siguientes áreas: Administración de Empresas Turísticas, Administración de Empresas o afines, Hotelería y Turismo, Ingeniería Industrial, Economía, Mercadeo, Relaciones Públicas, Finanzas y Relaciones Internacionales, Psicología, Diseño Gráfico, Derecho, Negocios Internacionales, Comunicación Social, Comunicación Social y Relaciones Corporativas, Periodismo o Publicidad. La formación deberá acreditarse mediante la presentación del documento respectivo expedido por la institución educativa.

- **Experiencia específica.** El ejecutivo de cuenta deberá acreditar una experiencia específica mínima de tres (3) años coordinando y dirigiendo actividades logísticas para eventos académicos, institucionales, corporativos o de trabajo. Adicionalmente, deberá acreditar la dirección o coordinación de, por lo menos, un (1) evento con participación de más de doscientas (200) personas, que haya incluido como mínimo los componentes de transporte y alimentación.

- La experiencia se acreditará mediante certificaciones expedidas por la entidad contratante, las cuales deberán contener, como mínimo, la siguiente información:

1. Nombre del contratante.
2. Nombre del contratista o trabajador certificado.
3. Objeto del contrato o cargo desempeñado, con descripción de las obligaciones o funciones.
4. Fecha de inicio de la relación laboral o contractual, en formato día/mes/año.
5. Fecha de terminación de la relación laboral o contractual, en formato día/mes/año.
6. Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación.
7. Dirección y teléfono del contratante.
8. Fecha de expedición de la certificación.

Cuando las certificaciones de experiencia sean expedidas directamente por el proponente, deberá adjuntarse copia del contrato o documento correspondiente que permita verificar el vínculo y la experiencia acreditada.

c) Cotización del tarifario.

El proponente que participe en la categoría de impresos deberá diligenciar y presentar en su totalidad el tarifario de impresos suministrado por la Empresa de Parques y Eventos de Antioquia – ACTIVA, incluyendo todos los ítems, cantidades, unidades de medida y especificaciones técnicas requeridas. (Antes de IVA). ANEXO 15.2

El tarifario deberá presentarse en formato físico y digital, de acuerdo con las instrucciones establecidas por la entidad, completamente diligenciado y sin modificar la estructura, los ítems ni las especificaciones contenidas en el archivo suministrado.

La omisión de uno o varios ítems, la modificación de las especificaciones técnicas o el incumplimiento de las condiciones de presentación del tarifario constituirán causal de rechazo de la oferta, de conformidad con las reglas establecidas en la presente invitación.

Los valores ofertados deberán expresarse en pesos colombianos e incluir todos los costos directos e indirectos asociados a la producción, impresión, acabados, empaque, transporte y entrega de los materiales, y demás gastos necesarios para el cumplimiento de las obligaciones contractuales, según corresponda.

Para efectos de la evaluación, únicamente se tendrá en cuenta la categoría en la cual el proponente haya manifestado su interés en participar en el **Anexo n.º 2 – Carta de presentación de la propuesta**, indicando expresamente que presenta su oferta para la categoría de impresos.

Nota. Durante la ejecución contractual, ACTIVA podrá actualizar, modificar o ajustar los ítems y valores del tarifario cuando así se requiera, de acuerdo con las necesidades de la entidad, las condiciones del mercado y los requerimientos de la operación, previa justificación y conforme a las condiciones contractuales aplicables.

19.3.1.5 FACTORES DE EVALUACIÓN:

La ponderación de los factores de evaluación se realizará únicamente respecto de las propuestas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos establecidos en la presente invitación.

Para la categoría de impresos, la evaluación se efectuará de acuerdo con los siguientes factores:

CRITERIOS DE PONDERACIÓN	PUNTOS MÁXIMO A OTORGAR

A. Evaluación económica del tarifario impreso	600
B. Experiencia adicional del proponente	100
C. Criterios diferenciales y de puntuación adicional I. Personal adicional II. Personal con discapacidad III. Mujeres cabeza de familia. IV Víctimas del conflicto armado V Jóvenes primer empleo VI Proponentes que prioricen bienes nacionales	300 puntos así: 50 50 50 50 50 50
D. Mayor porcentaje por gestión comercial	100
E. Acreditar calidad de MYPIME	100
TOTAL	**1.200**

A. Evaluación económica del tarifario de impresos (600 puntos)

La valoración económica de la propuesta se realizará de acuerdo con el Anexo de tarifario presentado en el segmento a participar.

La evaluación de la propuesta se hará teniendo en cuenta el siguiente procedimiento:

Se tomará el valor de cada una de las propuestas habilitadas para obtener la mediana entre los valores de cotización de cada proponente.

Se determinará el valor las ofertas económicas válidas que será igual al valor promedio oficial para el tarifario al cual se presentó.

Para el tarifario se aplicará la media geométrica así: Para efectos de la evaluación económica, se aplicará el método de media geométrica considerando el número total de oferentes válidos. La oferta económica que más se aproxime a la media geométrica obtendrá el mayor puntaje asignado a este factor. Las demás ofertas recibirán puntaje proporcional según su distancia relativa a la media geométrica.

Este método favorece las ofertas que se aproximan al valor de referencia definido por la entidad, promoviendo la eficiencia en el uso de los recursos públicos.

Este método se aplicará conforme a lo establecido en los documentos tipo de Colombia Compra Eficiente.

Fórmula General, La media geométrica (MG) se calcula como:

MG = (P1 × P2 × ... × Pn)^(1/n)

Donde:
- P1, P2, ..., Pn son los valores de las ofertas económicas válidas.
- n es el número total de oferentes.

3. Ejemplo Aplicado

Supongamos que se reciben las siguientes ofertas económicas:
- Oferente A: $100.000.000 según tarifario al cual se presento
- Oferente B: $120.000.000
- Oferente C: $110.000.000

La media geométrica se calcula así:
MG = ($100.000.000 × $120.000.000 × $110.000.000)^(1/3)
MG ≈ $109.544.511

Cada oferta se evalúa en función de su cercanía a la media geométrica, asignando el mayor puntaje a la oferta más próxima a este valor.

Nota: Si el puntaje calculado excede el puntaje máximo, se ajusta al límite establecido.

Para nuestro caso se tomará como **valor ofertas económicas validas** el promedio oficial de la sumatoria de los valores promedio del tarifario al cual se presentó (valor promedio impresos, valor promedio eventos, o valor promedio alimentos y bebidas, que se encuentra previamente establecido en cada uno de ellos).

El valor UNITARIO FINAL, será el monto máximo que ACTIVA pague durante la ejecución del contrato por cada uno de los ítems de la propuesta, este monto corresponderá al valor de la mediana obtenido de las propuestas habilitadas luego de aplicar la formula descrita en los apartados anteriores.

En todo caso que sea aplicable bienes o servicios necesarios para el desarrollo de la operación logística, se acordarán precios por economías de escalas y siempre a precios de mercado. Los valores deben ser expresados en pesos colombianos.

Los precios incluyen todos los costos y los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio, inclusive los imprevistos, gastos de administración, contribuciones y utilidades del Contratista. Estos precios no estarán sujetos a revisiones y cambios.

Al formular la propuesta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

Los precios ofertados no estarán sujetos a ajuste alguno por encima de ellos, razón por la cual el proponente deberá prever en su oferta que tiene que asumir los posibles incrementos que se ocasionen, inclusive aquellos que se presenten en la ejecución del contrato.

En caso de que se cometan errores en el cálculo aritmético respecto de los subtotales o valor total (sumatoria de los ítems), la entidad lo corregirá siempre que cumpla con los demás requisitos establecidos en el presente documento.

Los elementos y necesidades que se requieran durante la ejecución del contrato que no estén previstas en la propuesta económica se contratarán de conformidad con las especificaciones técnicas.

Se deberá ofertar la totalidad de los ítems, so pena de rechazo de la oferta.

El oferente que presente un valor igual a cero (0) no obtendrá puntaje y la oferta será rechazada.

La puntuación máxima a asignar es de 600 puntos.

NOTAS COMUNES A LA EVALUACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA

NOTA 1: En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en el evento que la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, se dará aplicación a la metodología definida por Colombia Compra Eficiente en la guía correspondiente, y se requerirá al proponente para que explique a la entidad las razones que sustenten el valor por él ofertado. Oídas las explicaciones, ACTIVA procederá al rechazo o a permitir la continuidad de la oferta presentada en el proceso, cuando el valor de la misma responda a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, sin poner en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato a dicho proponente.

NOTA 2: En aplicación del principio de medición establecido en el régimen de Contabilidad Pública, expedido por el Contador General de la Nación, la cuantificación en términos monetarios debe hacerse utilizando como unidad de medida el peso, que es la moneda nacional. Por lo tanto, la propuesta económica deberá contener las cuantías o valores monetarios sin centavos.

En el evento que la propuesta económica se allegue con decimales, estos se deberán aproximar al múltiplo de peso más cercano, por exceso o defecto y sobre el valor aproximado, tomado como entero, se realizará la evaluación de la propuesta económica y

será el valor del contrato a suscribir que se pagará en pesos colombianos y en todo caso no podrá superar el presupuesto oficial establecido.

ACTIVA se reserva el derecho de verificar durante la evaluación hasta la adjudicación, la información suministrada solicitando los soportes documentales que considere necesarios. Si se determina que la información no coincide con lo declarado en los formularios respectivos, se entenderá por no presentados los datos correspondientes.

NOTA 3: El puntaje asignado en la ponderación económica estará compuesto por una parte entera y dos decimales los cuales se asignan conforme al resultado de la aplicación de la fórmula de la metodología seleccionada, sin fórmula de aproximación.

NOTA 4: La ponderación de las ofertas económicas se hará tomando el valor de las mismas antes de IVA, indistintamente de la naturaleza jurídica del oferente.

NOTA 5: Sólo serán ponderables las ofertas habilitadas en los tres aspectos (Jurídico, Financiero y Técnico).

Nota: Durante la ejecución contractual, ACTIVA podrá actualizar, modificar o ajustar los ítems y valores del tarifario, cuando así se requiera, de acuerdo con las necesidades de la operación, las condiciones del mercado y los requerimientos de la entidad, previa evaluación de las condiciones del mercado aplicables.

B. EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE (100 PUNTOS)

El proponente podrá acreditar un (1) certificado de experiencia específica adicional a la presentada para el cumplimiento de los requisitos habilitantes, correspondiente a un contrato ejecutado, terminado y/o liquidado, cuyo objeto o alcance esté directamente relacionado con la impresión, producción, elaboración o suministro de material impreso.

La experiencia adicional deberá corresponder a un contrato diferente de los aportados para acreditar la experiencia mínima habilitante y deberá permitir verificar la ejecución efectiva de actividades relacionadas con la categoría de impresos.

La certificación deberá contener, como mínimo, el objeto del contrato, su valor, plazo de ejecución, identificación del contratista y datos de contacto de la entidad o empresa contratante. Asimismo, deberá presentarse en papel membrete y estar suscrita por la persona competente para su expedición.

Para acreditar este factor de calificación, el proponente deberá diligenciar el anexo correspondiente a la experiencia adicional y adjuntarlo a la propuesta.

Se asignarán cien (100) puntos al proponente que acredite el cumplimiento de las condiciones establecidas en este numeral. En caso de no aportar la certificación o de que esta no cumpla con las condiciones exigidas, se asignarán cero (0) puntos.

Nota 1. Cuando el contrato haya sido ejecutado para la Empresa de Parques y Eventos de Antioquia – ACTIVA, el Comité Evaluador podrá verificar la información en los archivos de la entidad y/o mediante el acta de terminación o liquidación suscrita por el supervisor del contrato, siempre que permita constatar el cumplimiento de las condiciones exigidas.

Nota 2. Cuando la certificación sea expedida por un operador logístico o intermediario, deberá adjuntarse la factura u otro soporte idóneo que permita corroborar la ejecución del contrato y la prestación de los servicios relacionados con la categoría de impresos.

Nota 3. En el caso de proponentes plurales, la experiencia adicional deberá acreditarse conforme a las reglas de participación y acreditación de experiencia establecidas en la presente invitación.

C. CRITERIOS DIFERENCIALES Y DE PUNTUACIÓN ADICIONAL (300 PUNTOS)

Con el propósito de promover la inclusión laboral, la participación de grupos de especial protección constitucional y el desarrollo de la industria nacional, se establecen los siguientes criterios diferenciales y de puntuación adicional, cuya acreditación deberá realizarse mediante los documentos y certificaciones exigidos en cada numeral.

I. Personal adicional (50 puntos)

Se otorgarán cincuenta (50) puntos al proponente que ofrezca, sin costo adicional para la Empresa de Parques y Eventos de Antioquia – ACTIVA, un (1) ejecutivo de cuenta adicional al personal mínimo exigido para la ejecución del contrato.

El ejecutivo de cuenta adicional deberá contar con capacidad para apoyar la atención y gestión de los requerimientos de ACTIVA relacionados con la categoría de impresos, incluyendo la recepción y seguimiento de solicitudes, la coordinación de la producción y entrega de materiales impresos y la comunicación con la entidad durante la ejecución contractual.

El personal adicional deberá mantenerse disponible durante la ejecución del contrato, sin que su vinculación genere costos adicionales para ACTIVA.

Para acreditar este factor, el proponente deberá presentar una certificación suscrita por su representante legal, en la que se comprometa a disponer del ejecutivo de cuenta adicional en las condiciones señaladas. Asimismo, deberá diligenciar y adjuntar el anexo correspondiente a los criterios diferenciales de personal adicional.

A los proponentes que no ofrezcan el personal adicional en las condiciones establecidas se les asignarán cero (0) puntos.

II. Incentivos en los procesos de contratación a favor de personas con discapacidad (50 puntos)

De conformidad con la normativa aplicable, se otorgará puntaje adicional a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con las condiciones y los requisitos establecidos en el Decreto 392 de 2018 y demás disposiciones aplicables.

Para acceder a este puntaje, el proponente deberá aportar:

1. Certificación del número total de trabajadores vinculados a su planta de personal a la fecha de cierre del proceso, suscrita por la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda.
2. Certificación expedida por el Ministerio del Trabajo que acredite el número de personas con discapacidad vinculadas a la planta de personal, vigente a la fecha de cierre del proceso, conforme a la normativa aplicable.

La asignación del puntaje se realizará de acuerdo con el número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido según el tamaño de la planta de personal del proponente, conforme a la siguiente tabla:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Se asignarán cincuenta (50) puntos a los proponentes que acrediten el cumplimiento de las condiciones exigidas. A quienes no las acrediten se les asignarán cero (0) puntos.

El contratista deberá mantener durante la ejecución del contrato las condiciones de vinculación del personal con discapacidad que dieron lugar a la obtención del puntaje adicional, en los términos establecidos en la normativa aplicable.

Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la acreditación se efectuará conforme a las reglas legales aplicables a los proponentes plurales.

Para acreditar este factor, el proponente deberá diligenciar y adjuntar el anexo correspondiente a los criterios diferenciales de personal con discapacidad.

III. Mujeres cabeza de familia (50 puntos)

Con el propósito de promover la inclusión laboral y generar oportunidades para las mujeres cabeza de familia, se otorgarán cincuenta (50) puntos a los proponentes que acrediten la vinculación de mujeres que cumplan dicha condición en su planta de personal, de conformidad con la normativa aplicable.

Para acreditar este factor, el proponente deberá aportar los documentos que permitan verificar la condición de mujer cabeza de familia y su vinculación laboral, conforme a los requisitos establecidos en la presente invitación y las disposiciones legales vigentes.

Se asignarán cincuenta (50) puntos a los proponentes que acrediten el cumplimiento de las condiciones exigidas. A quienes no las acrediten se les asignarán cero (0) puntos.

El contratista deberá mantener durante la ejecución del contrato las condiciones de vinculación del personal que dieron lugar a la obtención del puntaje adicional, en los términos establecidos en la normativa aplicable.

Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la acreditación se efectuará conforme a las reglas aplicables a los proponentes plurales.

Para acreditar este factor, el proponente deberá diligenciar y adjuntar el anexo correspondiente a los criterios diferenciales de mujeres cabeza de familia.

IV. Personas víctimas del conflicto armado (50 puntos)

Con el propósito de promover la inclusión social y laboral de las personas víctimas del conflicto armado, se otorgarán cincuenta (50) puntos a los proponentes que acrediten la vinculación de personas que tengan dicha condición en su planta de personal, de conformidad con la normativa aplicable.

Para acreditar este factor, el proponente deberá aportar los documentos que permitan verificar la condición de víctima del conflicto armado y la correspondiente vinculación laboral, conforme a los requisitos establecidos en la presente invitación y las disposiciones legales vigentes.

Se asignarán cincuenta (50) puntos a los proponentes que acrediten el cumplimiento de las condiciones exigidas. A quienes no las acrediten se les asignarán cero (0) puntos.

El contratista deberá mantener durante la ejecución del contrato las condiciones de vinculación del personal que dieron lugar a la obtención del puntaje adicional, en los términos establecidos en la normativa aplicable.

Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la acreditación se efectuará conforme a las reglas aplicables a los proponentes plurales.

Para acreditar este factor, el proponente deberá diligenciar y adjuntar el anexo correspondiente a los criterios diferenciales de personas víctimas del conflicto armado.

V. Jóvenes en primer empleo (50 puntos)

Con el propósito de promover la inclusión laboral juvenil y facilitar el acceso de los jóvenes al mercado laboral formal, se otorgarán cincuenta (50) puntos a los proponentes que acrediten la vinculación de jóvenes en primer empleo, conforme a las condiciones y requisitos establecidos en la normativa aplicable.

Para acreditar este factor, el proponente deberá aportar los documentos que permitan verificar la condición de los jóvenes vinculados y que su contratación corresponda a una primera experiencia de empleo formal, de acuerdo con los requisitos establecidos en la presente invitación y las disposiciones legales vigentes.

Se asignarán cincuenta (50) puntos a los proponentes que acrediten el cumplimiento de las condiciones exigidas. A quienes no las acrediten se les asignarán cero (0) puntos.

El contratista deberá mantener durante la ejecución del contrato las condiciones de vinculación del personal que dieron lugar a la obtención del puntaje adicional, en los términos establecidos en la normativa aplicable.

Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la acreditación se efectuará conforme a las reglas aplicables a los proponentes plurales.

Para acreditar este factor, el proponente deberá diligenciar y adjuntar el anexo correspondiente a los criterios diferenciales de jóvenes en primer empleo.

VI. Proponentes que prioricen bienes nacionales (50 puntos)

Con el propósito de promover la adquisición de bienes nacionales, se otorgarán cincuenta (50) puntos a los proponentes que acrediten que los bienes ofrecidos para la ejecución del contrato cumplen las condiciones para ser considerados bienes nacionales, de conformidad con la normativa aplicable y los requisitos establecidos en la presente invitación.

Para acreditar este factor, el proponente deberá aportar los documentos y soportes que permitan verificar el origen nacional de los bienes ofrecidos, de acuerdo con las condiciones definidas por ACTIVA y las disposiciones legales vigentes.

Se asignarán cincuenta (50) puntos a los proponentes que acrediten el cumplimiento de las condiciones exigidas. A quienes no las acrediten se les asignarán cero (0) puntos.

Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la acreditación se efectuará conforme a las reglas aplicables a los proponentes plurales.

Para acreditar este factor, el proponente deberá diligenciar y adjuntar el anexo correspondiente a la promoción de bienes nacionales.

D. MAYOR PORCENTAJE DE GESTIÓN COMERCIAL A FAVOR DE ACTIVA (100 PUNTOS)

Con el fin de incentivar propuestas competitivas en términos de gestión comercial, se asignará una puntuación basada en el porcentaje ofrecido por cada proponente. La distribución de puntos se realizará de la siguiente manera:

1. Puntaje Máximo (100 puntos):

El proponente que ofrezca el mayor porcentaje por concepto de gestión comercial recibirá la puntuación máxima de 100 puntos.

El proponente que ofrezca el mayor porcentaje por concepto de gestión comercial recibirá la puntuación máxima de 100 puntos.

% Gestión Comercial Ofrecido	Puntaje
2.5% a 2.99%	40
3.0% a 3.49%	60
3.5 % a 3.99%	80
4.0% a 4.5%	100

Nota: se deberá diligenciar en el respectivo anexo el valor ofertado por el proponente, de no ofrecer ningún valor no se otorgará puntaje y se asignará el máximo valor que corresponde al 4%.

E. ACREDITACIÓN DE LA CALIDAD DE MIPYMES

El proponente que acredite su calidad de MIPYME obtendrá 100 puntos.

Tipo de persona	Forma de acreditación
Natural	Mediante certificación expedida por el proponente y un contador público, adicionalmente dicha condición se verificará en registro mercantil o en el RUP. Se verificará en el RUP.
Jurídica	Mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del RUP por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Adicionalmente dicha condición se verificará en el registro mercantil o en el RUP

Para la acreditación de la calidad de Mipyme, deberán observarse los rangos de clasificación empresarial de conformidad con la Ley 590 de 2000, modificada por el Decreto 957 de 2019, y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituya o complementen.

Las Mipymes podrán acreditar esta condición, con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes – RUP, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

19.3.1.6 ORDEN DE ELEGIBILIDAD

De conformidad con el puntaje obtenido en la evaluación de las propuestas habilitadas para la categoría de impresos, ACTIVA establecerá el orden de elegibilidad de los proponentes, de mayor a menor puntaje.

Se seleccionarán como máximo los seis (06) proponentes que obtengan los mayores puntajes, de acuerdo con el orden de elegibilidad y las condiciones establecidas en la presente invitación.

La inclusión en el orden de elegibilidad no implica la obligación de ACTIVA de contratar la totalidad de los servicios o productos ofrecidos, ni garantiza la asignación de pedidos específicos. La contratación se realizará de acuerdo con las necesidades de la entidad, la disponibilidad presupuestal y las disposiciones previstas en el Manual de Contratación y los documentos que regulen el proceso.

En caso de empate, se aplicarán los criterios de desempate previstos en la normativa vigente y en los documentos del proceso de selección.

19.4 **SEGMENTO B - CATEGORÍA ALIMENTOS**

Quienes se presenten única y exclusivamente a esta categoría del Grupo B deberán diligenciar completamente el tarifario alimentación Grupo B. Anexo 15.1

Podrán participar aquellos proponentes que tengan registrado en registro mercantil o en el RUP su domicilio en cualquiera de los Municipios del Departamento de Antioquia.

Estos operadores deben contar con la capacidad para atender eventos en todos el Departamento y el territorio nacional. En este segmento se seleccionarán máximo siete (07) operadores, de acuerdo con lo siguiente:

19.4.1 Requisitos habilitantes.

En el presente proceso podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, debidamente autorizadas, individualmente o en Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes, que no se encuentren incursas en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, decretos reglamentarios y demás normas concordantes. ACTIVA se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

La capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, la capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección, así:

N°	FACTORES DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN	
1	Jurídicos	CUMPLE / NO CUMPLE
2	Financieros	CUMPLE / NO CUMPLE

3	**Técnicos**	**CUMPLE / NO CUMPLE**
RESULTADO		**CUMPLE / NO CUMPLE**

19.4.1.1 Requisitos Habilitantes Jurídicos.

Capacidad jurídica.

En el presente Proceso de Contratación, pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales, consorcios, uniones temporales u otras formas asociativas, cuyo objeto social les permita, de acuerdo con el objeto del proceso, las cuales acreditarán **los requisitos habilitantes solicitados y demostrarán su capacidad jurídica así:**

- Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta.
- Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución y en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, en la Ley 1474 de 2011 y artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.
- No estar incursos en alguna causal de disolución o liquidación, ni estar inmerso en el proceso de liquidación forzosa.
- No estar reportado en el último Boletín de responsables Fiscales vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 o hayan sido sancionados con multa o declaratoria de incumplimiento reiterado (Ley 610 de 2000, 1952 de 2019 y Ley 1474 de 2011 artículo 90).

- No presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado. Dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la carta de presentación de la Propuesta, sin perjuicio de anexar los documentos solicitados.
- Los Proponentes podrán presentar Ofertas directamente o por intermedio de APODERADO, evento en el cual deberán anexar con la Oferta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.
- El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes del Proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades:

- Formular Oferta para el proceso de selección de que trata el presente documento;
- Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la entidad en el curso del presente proceso;
- Recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso, incluyendo la del acto administrativo de Adjudicación;)
- Suscribir en nombre y representación del Adjudicatario el Contrato.
- Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más. El Proponente no debe estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad que le impida suscribir contratos con una Entidad Estatal.

19.4.1.2 Documentos que acompañan la propuesta

A- Carta de presentación de la propuesta (Anexo No. - 2)

Será suscrita por el representante legal de la persona jurídica, o directamente por la persona natural o apoderado (representante legal) del proponente de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas.

La carta de presentación no implica el otorgamiento de un poder especial, razón por la cual, no es necesario que la misma surta el proceso de autenticación ante cualquier notaria. En el formato de carta de presentación de la propuesta es indispensable incluir el correo electrónico y demás datos relacionados en el citado modelo, a fin de que la Entidad surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga. Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen licito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato. La carta de presentación deberá presentarse con firma autógrafa o firma digital de conformidad con lo previsto en la ley.

Su indebido diligenciamiento o la suscripción de ella por parte de personas que no tienen capacidad para contratar o para avalar la propuesta, genera su incumplimiento, así como el cambio u omisión en ella de datos esenciales de la oferta, preestablecidos en la invitación.

b. Copia de la Cédula del Representante legal o apoderado**.**

c. **Certificado de Existencia y Representación Legal/ o RUP:**

El proponente deberá acreditar su existencia y representación legal o cámara de comercio (persona natural), el cual deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

El objeto social de la persona jurídica deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar.

La duración de la persona jurídica no puede ser inferior al plazo establecido para el contrato y tres (3) años más.

La empresa deberá tener como domicilio principal cualquier municipio de Antioquia la subregión en la cual manifieste participar en el **Anexo 2 - Carta de presentación de la propuesta.**

Aplica igual para quienes aporten RUP.

Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia de los Estatutos, del acta de la junta de socios o junta directiva en la cual haya sido facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de resultar adjudicatario. En todo caso, dicha autorización debe ser anterior a la fecha del cierre para la presentación de la propuesta.

PODER: Cuando el Oferente concurre por intermedio de un representante o apoderado deberá aportar documento mediante el cual se confiere dicha representación el cual deberá contener expresamente los términos y el alcance de la representación.

d. Certificado de antecedentes fiscales.

e. Certificado de antecedentes disciplinarios.

f. Certificado de antecedentes judiciales.

g. Certificado del sistema de registro nacional medidas correctivas.

h. RUT.

i. Certificado REDAM.

j. Constancia de cumplimiento de aportes al sistema de seguridad social integral.

Se deberá acreditar que está a paz y salvo en el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de conformidad con el Artículo 50 de la ley 789 de 2002 correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses, de la siguiente manera:

Para personas jurídicas.

- Expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley.
- Por el Representante Legal, cuando de conformidad con la Ley no requiera Revisor Fiscal.

La certificación requerida deberá tener una expedición no superior a un (1) mes y en todo caso deberá suscribirse por la Revisoría fiscal, cuando se cuente con ella, aun sin estar obligado por la Ley. Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, cada uno de sus integrantes deberá aportar la respectiva certificación.

Para personas naturales

Las personas naturales deberán acreditar el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral conforme a la Ley 100 de 1993, Artículo 4°, Ley 797 de 2003 y el Decreto Ley 2150 de 1995; esto es, aportes para la seguridad social en salud y pensiones. Si tienen trabajadores a su servicio deberán acreditar, el pago de los aportes al sistema integral de seguridad social y los parafiscales en los casos que se requiera de conformidad con la normatividad vigente.

Para el presente factor el oferente deberá diligenciar el Anexo No. 3 - formato de pago aportes y parafiscales y adjuntarlo a la propuesta

k. Compromiso anticorrupción (Anexo No. 4)

Los Proponentes deben suscribir el Anexo No. 4 Compromiso Anticorrupción, el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción, y presentarlo con su oferta. Si el Proponente es plural, el compromiso anticorrupción debe estar suscrito por todos los integrantes del Proponente plural. Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que actúe en su nombre en el Proceso de Contratación, ACTIVA puede rechazar válidamente la oferta, o terminar anticipadamente el contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

l. Certificado de inhabilidades e incompatibilidades para contratar (Anexo No. 5)

El proponente deberá diligenciar el anexo No. 5 certificado de inhabilidades e incompatibilidades para contratar, quien debe certificar y dar fe, que no se encuentra inmerso en las inhabilidades e incompatibilidades para contratar con la Empresa de Parques y Eventos de Antioquia – ACTIVA.

m. Registro de proveedores

Los proponentes deberán estar inscritos en el registro interno de proveedores de la Empresa de Parques y Eventos de Antioquia-ACTIVA al momento de la publicación del presente proceso. Lo anterior, de conformidad con el artículo 22 del Acuerdo 001 del 13 de julio de 2023, modificado por el Acuerdo No. 001 de 2025 (Manual de contratación de la Entidad).

Este registro deberá hacerse en el link https://www.activa.com.co/proveedores/

n. Certificado de aceptación de los acuerdos de nivel de servicios (Anexo No - 6).

o. Certificado de aceptación del acuerdo de confidencialidad (Anexo No - 7).

p. Certificado de aceptación del acuerdo de gestión comercial y de la política de gestión comercial de activa. (Anexo No - 8).

q. Cumplimiento y aceptación de tarifario (Anexo No 9).

r. Certificado de reciprocidad

Si el proponente es extranjero, podrá aportar el certificado de reciprocidad conforme a lo establecido en el artículo 20 de la Ley 80 de 1993, para que se le dé el mismo tratamiento y en las mismas condiciones, requisitos, procedimientos y criterios de adjudicación que el de los proponentes nacionales. La anterior certificación debe haber sido expedida con fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del proceso. En caso de prórroga del proceso esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre.

Lo anterior es conforme a los parámetros establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015.

s. Permisos para la ejecución de los servicios logísticos a realizar, expedida por el organismo encargado de gestión del riesgo.

Acreditación del DAGRAN, o quien hagan sus veces dependiendo su jurisdicción, aplica para eventos de logística, producción y montaje de eventos, no se solicitará como requisito previo, solo cuando se ejecuten eventos que así lo requieran.

t. Cumplimiento del SG-SST

Deberá presentar certificado de cumplimiento del SISTEMA SG-SST, expedido por el funcionario responsable del sistema vigente.

ANEXAR LA RESPECTIVA DOCUMENTACION DEL RESPONSABLE (certificado de estudios, tarjeta profesional, etc., o aquellos documentos que aplique y certifique la idoneidad de quien certifica)

u. Consorcios, Uniones Temporales u otras Formas Asociativas.

La forma asociativa deberá constituirse para el presente proceso de selección y así lo señalará expresamente, indicando las reglas básicas que lo regirán, independiente que las personas naturales o jurídicas que lo conformen sean las mismas que hayan constituido consorcios o uniones temporales para otros procesos. Dichas formas asociativas no podrán ser disueltas ni liquidadas durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba.

Deberán cumplir con lo estipulado en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y con los siguientes aspectos:

- La forma asociativa deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, la cual no podrá ser modificada sin la autorización previa de ACTIVA En el documento de conformación de la forma asociativa se deberá designar la persona que para todos los efectos la representará con sus responsabilidades y facultades.
- Igualmente, la forma asociativa deberá entregar todos los documentos que se refieren en los literales anteriores, por cada una de las personas jurídicas que conforman la forma asociativa.
- En caso de ser adjudicatarios un Consorcio o Uniones Temporal deberá presentar ante ACTIVA dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al acto de adjudicación, el correspondiente RUT, cuyo NIT será la única identificación válida durante la vigencia del contrato y la liquidación de éste. Lo anterior, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2645 del 27 de julio de 2011, modificado por el Decreto 2820 del 9 de agosto de 2011.
- De acuerdo a la forma de asociación deberá anexar los siguientes formatos:

Anexo no. 10 - modelo de acuerdo de consorcio

Anexo no 11 - modelo de acuerdo de unión temporal

v. Garantía de seriedad de la propuesta: El oferente deberá otorgar a favor de ACTIVA, como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento del ofrecimiento, una garantía, por valor de $ 100.000.000, con una vigencia de tres (3) meses contados a partir de la fecha y hora de cierre de la invitación, hasta la aprobación de la garantía que ampare los riesgos propios de esta etapa contractual.

19.4.1.3 Requisitos habilitantes Financieros.

La capacidad financiera de los proponentes se acreditará con la información contenida en el RUP para quienes lo presenten o en los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2025 para aquellos que presenten registro mercantil.

La capacidad financiera se verificará teniendo en cuenta los siguientes indicadores:

Nombre del indicador	Formula	Lectura	Valor	Justificación.

Patrimonio	Mínimo de 250 SMMLV	Capacidad para ejecutar el contrato.	>=250 SMMLV	Verificar que sus proveedores aliados posean la capacidad de sustentar su operación en el tiempo, con el fin de mitigar el riesgo de incumplimiento.

19.4.1.4 Requisitos habilitantes técnicos.

a) Experiencia.

Para evaluar la experiencia se tomarán los contratos terminados y/o liquidados, de los cuales el proponente deberá relacionar en el formulario de Experiencia aquellos con los que pretende acreditar las condiciones exigidas en esta invitación.

Para acreditar la experiencia habilitante, el proponente deberá aportar máximo cinco (5) certificaciones de contratos ejecutados, terminados y/o liquidados a la fecha de presentación de la propuesta, cuyo objeto o alcance sea igual o guarde relación con el objeto del presente proceso de selección. La sumatoria de los valores de los contratos acreditados deberá ser igual o superior a MIL (1.000) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (SMLMV).

Adicionalmente, la experiencia reportada en el Registro Único de Proponentes (RUP) deberá acreditar el cumplimiento de mínimo dos (2) de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) establecidos para esta categoría en el numeral correspondiente de la presente invitación. Los códigos respectivos deberán encontrarse registrados en la experiencia del proponente en el RUP, y este deberá indicar de manera precisa la ubicación de cada uno de ellos dentro del registro, a efectos de facilitar su verificación.

Las certificaciones aportadas deberán contener, como mínimo, la siguiente información:

1. Objeto o descripción del contrato.
2. Valor del contrato.
3. Plazo de ejecución.
4. Nombre del contratista.
5. Nombre de la entidad o persona contratante.

6. Datos de contacto de la entidad o persona contratante.
7. Firma de la persona competente para expedir la certificación.

Las certificaciones deberán presentarse en papel membrete de la entidad o empresa contratante, cuando corresponda.

Para acreditar este requisito, el proponente deberá diligenciar el **Anexo n.º 13 – Experiencia del proponente** y adjuntarlo a la propuesta.

Nota 1. Lugar de ejecución. Cuando se requiera acreditar el lugar de ejecución del contrato, dicha condición deberá constar expresamente en la certificación correspondiente.

Nota 2. Proponentes plurales. Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio, unión temporal u otra forma asociativa permitida por la ley, deberá acreditarse la experiencia exigida. El valor de los contratos aportados por cada integrante se contabilizará de acuerdo con su porcentaje de participación en la respectiva forma asociativa y se expresará en salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV). En todo caso, cada integrante deberá aportar, como mínimo, un (1) contrato para acreditar la experiencia.

Nota 3. Contratos ejecutados con ACTIVA. Cuando el contrato haya sido ejecutado para la Empresa de Parques y Eventos de Antioquia – ACTIVA, el Comité Evaluador podrá verificar la información en los archivos de la entidad o tener como soporte el acta de terminación o liquidación suscrita por el supervisor del contrato, sin necesidad de aportar una certificación adicional, siempre que la información permita verificar el cumplimiento de la experiencia exigida.

Nota 4. Contratos certificados por operadores logísticos. Cuando la certificación de experiencia sea expedida por un operador logístico, el proponente deberá adjuntar la factura correspondiente que permita corroborar la ejecución del contrato.

b) Personal mínimo requerido.

El proponente deberá acreditar, como requisito habilitante técnico, la disponibilidad del siguiente personal mínimo para la ejecución del contrato:

- Un (1) ingeniero de alimentos.
- Un (1) nutricionista.

Para acreditar el cumplimiento de este requisito, el proponente deberá aportar los siguientes documentos:

1. Copia del diploma y/o acta de grado de cada uno de los profesionales requeridos, expedidos por una institución de educación superior debidamente reconocida.
2. Copia del contrato vigente que acredite la vinculación laboral o contractual de cada profesional con el proponente, o carta de compromiso suscrita por el respectivo profesional, en caso de que la vinculación se formalice con ocasión de la adjudicación.

ACTIVA podrá verificar la autenticidad de los documentos aportados para acreditar el cumplimiento de este requisito.

c) Concepto sanitario emitido por la autoridad sanitaria competente.

Con el fin de garantizar el cumplimiento de las condiciones sanitarias requeridas para la adecuada prestación de los servicios de alimentación, catering y servicios conexos, el proponente deberá acreditar que el establecimiento donde se realizará la preparación, manipulación o almacenamiento de alimentos cuenta con concepto sanitario emitido por la autoridad sanitaria competente.

Para tal efecto, el proponente deberá anexar copia del acta de inspección sanitaria, acta de visita de inspección, vigilancia y control (IVC), o documento equivalente expedido por la Secretaría de Salud competente, correspondiente al establecimiento donde se preparan o manipulan los alimentos, en el que conste un concepto favorable.

La ausencia de este documento o la presentación de un concepto sanitario desfavorable dará lugar a que la propuesta sea considerada no habilitada.

d) Cotización del tarifario.

El proponente deberá diligenciar y presentar el tarifario de alimentación suministrado por ACTIVA, incluyendo la totalidad de los ítems, cantidades, unidades de medida y especificaciones técnicas establecidas por la entidad, de conformidad con las condiciones previstas en la presente invitación.

El tarifario deberá presentarse en los formatos y medios exigidos por ACTIVA, tanto en medio físico como en formato Excel, cuando así se requiera, sin modificar la estructura, los ítems, las unidades de medida ni las especificaciones establecidas por la entidad.

La propuesta económica deberá incluir todos los costos directos e indirectos necesarios para la adecuada prestación de los servicios de alimentación, tales como suministro,

preparación, manipulación, empaque, transporte, entrega, personal, impuestos y demás costos asociados a la ejecución contractual, según corresponda a cada ítem cotizado.

La omisión de ítems, la modificación de las especificaciones técnicas o el incumplimiento de las condiciones establecidas para la presentación del tarifario podrá dar lugar al rechazo de la propuesta, de conformidad con las reglas previstas en la presente invitación.

Los valores ofertados deberán corresponder a los precios propuestos por el oferente para cada uno de los ítems del tarifario y constituirán la base para la evaluación económica, de acuerdo con los criterios establecidos en la presente invitación.

Durante la ejecución del contrato, ACTIVA podrá actualizar, modificar o ajustar los ítems y valores del tarifario, de acuerdo con las necesidades del servicio y las condiciones del mercado, con la debida justificación y de conformidad con las condiciones y obligaciones contractuales.

19.4.1.5 Factores de Evaluación:

La ponderación de los factores de evaluación se realizará a las propuestas habilitadas, así:

CRITERIOS DE PONDERACIÓN	PUNTOS MÁXIMO A OTORGAR.
A. Evaluación del Ofertado Menor valor promedio ofertado tarifario Menor valor porcentual ofertado por subregiones ofertado	(Máximo 600 puntos) 400 200
B. Experiencia adicional del proponente	100
C. Criterios diferenciales y de puntuación adicional	
I. Personal adicional	20
II. Personal con discapacidad	20
III. Mujeres cabeza de familia.	20
IV Víctimas del conflicto armado	20
V Jóvenes primer empleo	20
VI Vehículos propios institucionales	50
VII Sello secretaria de salud superior al 90%	50

VIII Prioriza bienes Nacionales.	100
D. Mayor porcentaje por gestión comercial.	100
E. Acreditar calidad de MYPIME	100
TOTAL	1200

A. EVALUACIÓN ECONÓMICA DEL TARIFARIO DE ALIMENTOS (600)

- **TARIFARIO ALIMENTOS SEGMENTO B.**

Precio Tarifario General máximo 600 puntos.

La valoración económica de la propuesta se realizará de acuerdo con el Anexo de tarifario presentado en el segmento a participar.

La evaluación de la propuesta se hará teniendo en cuenta el siguiente procedimiento:

Se tomará el valor de cada una de las propuestas habilitadas para obtener la mediana entre los valores de cotización de cada proponente.

Se determinará el valor las ofertas económicas válidas que será igual al valor promedio oficial para el tarifario al cual se presentó.

Para el tarifario se aplicará la media geométrica así: Para efectos de la evaluación económica, se aplicará el método de media geométrica considerando el número total de oferentes válidos. La oferta económica que más se aproxime a la media geométrica obtendrá el mayor puntaje asignado a este factor. Las demás ofertas recibirán puntaje proporcional según su distancia relativa a la media geométrica.

Este método favorece las ofertas que se aproximan al valor de referencia definido por la entidad, promoviendo la eficiencia en el uso de los recursos públicos.

Este método se aplicará conforme a lo establecido en los documentos tipo de Colombia Compra Eficiente.

Fórmula General, La media geométrica (MG) se calcula como:

MG = (P1 × P2 × ... × Pn)^(1/n)

Donde:
- P1, P2, ..., Pn son los valores de las ofertas económicas válidas.
- n es el número total de oferentes.

3. Ejemplo Aplicado

Supongamos que se reciben las siguientes ofertas económicas:
- Oferente A: $100.000.000 según tarifario al cual se presento
- Oferente B: $120.000.000
- Oferente C: $110.000.000

La media geométrica se calcula así:
MG = ($100.000.000 × $120.000.000 × $110.000.000)^(1/3)
MG ≈ $109.544.511

Cada oferta se evalúa en función de su cercanía a la media geométrica, asignando el mayor puntaje a la oferta más próxima a este valor.

Nota: Si el puntaje calculado excede el puntaje máximo, se ajusta al límite establecido.

Para nuestro caso se tomará como **valor ofertas económicas validas** el promedio oficial de la sumatoria de los valores promedio del tarifario al cual se presentó (valor promedio impresos, valor promedio eventos, o valor promedio alimentos y bebidas, que se encuentra previamente establecido en cada uno de ellos).

En todo caso que sea aplicable bienes o servicios necesarios para el desarrollo de la operación logística, se acordarán precios por economías de escalas y siempre a precios de mercado. Los valores deben ser expresados en pesos colombianos.

Los precios incluyen todos los costos y los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio, inclusive los imprevistos, gastos de administración, contribuciones y utilidades del Contratista. Estos precios no estarán sujetos a revisiones y cambios.

Al formular la propuesta, el proponente acepta que estarán a su cargo todas las, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

Los precios ofertados no estarán sujetos a ajuste alguno por encima de ellos, razón por la cual el proponente deberá prever en su oferta que tiene que asumir los posibles incrementos que se ocasionen, inclusive aquellos que se presenten en la ejecución del contrato.

En caso de que se cometan errores en el cálculo aritmético respecto de los subtotales o valor total (sumatoria de los ítems), la entidad lo corregirá siempre que cumpla con los demás requisitos establecidos en el presente documento.

Los elementos y necesidades que se requieran durante la ejecución del contrato que no estén previstas en la propuesta económica se contratarán de conformidad con las especificaciones técnicas.

Se deberá ofertar la totalidad de los ítems, so pena de rechazo de la oferta.

El oferente que presente un valor igual a cero (0) no obtendrá puntaje y la oferta será rechazada.

La entidad no estará obligada a contratar con los operadores seleccionados la totalidad de los servicios requeridos, podrá a discrecionalidad y según la necesidad solicitar cotizaciones a otros proveedores para suplir necesidades específicas, de conformidad con el manual de contratación de la entidad.

NOTAS COMUNES A LA EVALUACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA

NOTA 1: En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en el evento que la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, se dará aplicación a la metodología definida por Colombia Compra Eficiente en la guía correspondiente, y se requerirá al proponente para que explique a la entidad las razones que sustenten el valor por él ofertado. Oídas las explicaciones, ACTIVA procederá al rechazo o a permitir la continuidad de la oferta presentada en el proceso, cuando el valor de la misma responda a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, sin poner en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato a dicho proponente.

NOTA 2: En aplicación del principio de medición establecido en el régimen de Contabilidad Pública, expedido por el Contador General de la Nación, la cuantificación en términos monetarios debe hacerse utilizando como unidad de medida el peso, que es la moneda

nacional. Por lo tanto, la propuesta económica deberá contener las cuantías o valores monetarios sin centavos.

En el evento que la propuesta económica se allegue con decimales, estos se deberán aproximar al múltiplo de peso más cercano, por exceso o defecto y sobre el valor aproximado, tomado como entero, se realizará la evaluación de la propuesta económica y será el valor del contrato a suscribir que se pagará en pesos colombianos y en todo caso no podrá superar el presupuesto oficial establecido.

ACTIVA se reserva el derecho de verificar durante la evaluación hasta la adjudicación, la información suministrada solicitando los soportes documentales que considere necesarios. Si se determina que la información no coincide con lo declarado en los formularios respectivos, se entenderá por no presentados los datos correspondientes.

NOTA 3: El puntaje asignado en la ponderación económica estará compuesto por una parte entera y dos decimales los cuales se asignan conforme al resultado de la aplicación de la fórmula de la metodología seleccionada, sin fórmula de aproximación.

NOTA 4: La ponderación de las ofertas económicas se hará tomando el valor de las mismas antes de IVA, indistintamente de la naturaleza jurídica del oferente.

NOTA 5: Sólo serán ponderables las ofertas habilitadas en los tres aspectos (Jurídico, Financiero y Técnico).

Nota: Durante la ejecución contractual, ACTIVA podrá actualizar, modificar o ajustar los ítems y valores del tarifario, cuando así se requiera, de acuerdo con las necesidades de la operación logística, las condiciones del mercado y los requerimientos de la entidad, previa evaluación de las condiciones del mercado aplicables.

B. EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE (100 PUNTOS).

El proponente podrá acreditar un (1) certificado de experiencia específica adicional a la presentada para el cumplimiento de los requisitos habilitantes, correspondiente a un contrato ejecutado, terminado y/o liquidado, cuyo objeto o alcance esté directamente relacionado con la impresión, producción, elaboración o suministro de material impreso.

La experiencia adicional deberá corresponder a un contrato diferente de los aportados para acreditar la experiencia mínima habilitante y deberá permitir verificar la ejecución efectiva de actividades relacionadas con la categoría de impresos.

La certificación deberá contener, como mínimo, el objeto del contrato, su valor, plazo de ejecución, identificación del contratista y datos de contacto de la entidad o empresa contratante. Asimismo, deberá presentarse en papel membrete y estar suscrita por la persona competente para su expedición.

Para acreditar este factor de calificación, el proponente deberá diligenciar el anexo correspondiente a la experiencia adicional y adjuntarlo a la propuesta.

Se asignarán cien (100) puntos al proponente que acredite el cumplimiento de las condiciones establecidas en este numeral. En caso de no aportar la certificación o de que esta no cumpla con las condiciones exigidas, se asignarán cero (0) puntos.

Nota 1. Cuando el contrato haya sido ejecutado para la Empresa de Parques y Eventos de Antioquia – ACTIVA, el Comité Evaluador podrá verificar la información en los archivos de la entidad y/o mediante el acta de terminación o liquidación suscrita por el supervisor del contrato, siempre que permita constatar el cumplimiento de las condiciones exigidas.

Nota 2. Cuando la certificación sea expedida por un operador logístico o intermediario, deberá adjuntarse la factura u otro soporte idóneo que permita corroborar la ejecución del contrato y la prestación de los servicios relacionados con la categoría de impresos.

Nota 3. En el caso de proponentes plurales, la experiencia adicional deberá acreditarse conforme a las reglas de participación y acreditación de experiencia establecidas en la presente invitación.

C. Criterios diferenciales y de puntuación adicional

Con el fin de promover la participación de grupos de especial protección constitucional y fomentar el desarrollo nacional, se establecen los siguientes factores que serán objeto de puntuación adicional, los cuales se deberán certificar conforme a los requisitos establecidos por Colombia compra eficiente.

I. **PERSONAL ADICIONAL:**

Se otorgará un puntaje adicional de veinte (20) puntos al total del puntaje asignado a los criterios de evaluación, al proponente que, ofrezca personal profesional adicional al mínimo exigido en el numeral 19.1.4 literal b), correspondiente a:

Un (1) Ingeniero de Alimentos adicional y/o

Un (1) Nutricionista adicional.

El profesional adicional ofrecido deberá cumplir, como mínimo, con las mismas condiciones de formación académica y experiencia establecidas para el personal mínimo requerido, y contar con dedicación del 100% durante toda la vigencia del contrato.

En caso de no ofertarse personal adicional en las condiciones exigidas, se asignará cero (0) puntos por este concepto.

El personal adicional ofertado no generará costo adicional para la Entidad y deberá mantenerse durante toda la ejecución del contrato en las condiciones ofrecidas en la propuesta, so pena de configurarse incumplimiento contractual.

Para el presente factor de calificación, el oferente deberá diligenciar el Anexo 17 – Certificación Criterios diferenciales personal adicional y adjuntarlo a la propuesta, junto con los soportes académicos y documentos que acrediten la formación y experiencia del profesional adicional ofrecido.

II. INCENTIVOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN A FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

De acuerdo a lo establecido en el Decreto 392 de 2018, el cual dispone, los proponentes que tiene derecho al puntaje deben acreditar la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, siempre y cuando se acredite:

Certificación del número total de trabajadores vinculado a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso. Este certificado debe ser firmado por la Persona Natural, representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según el caso.

Certificación del número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal. Esto se acredita con la certificación expedida por el Ministerio de Trabajo y debe estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección y al momento de aplicar el procedimiento en caso de empate.

De esta manera, se asignará veinte (20) puntos, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Así las cosas, el contratista debe mantener durante la ejecución del contrato en su planta de personal, el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta, para lo cual se verificará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo el cual debe estar vigente a la fecha de verificación.

Si el proponente reduce el número de trabajadores con discapacidad acreditado para obtener el puntaje adicional constituye incumplimiento del contrato por parte del contratista.

El hecho de que se dé puntaje por este concepto no elimina o modifica el criterio de desempate a favor de empresas que acrediten personal con discapacidad. Consagrado en el numeral 4 del Artículo 2.2.1.1.2.2.9 del decreto 1082 de 2015, es decir que en caso de empate se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997.

Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia mínima habilitante requerida para la respectiva contratación.

En el evento que dos de los integrantes del proponente plural, cuenten como mínimo con el 40% de la experiencia requerida para la contratación, el proponente deberá indicar dentro de su oferta cuál de los integrantes o miembros del proponente será el que acredite esta condición. Para la determinación de la experiencia requerida para la contratación, se tendrá en cuenta el valor de la experiencia habilitante acreditada, en SMMLV.

Para el presente factor de calificación el oferente deberá diligenciar el **anexo 18 – Certificación Criterios diferenciales** discapacidad y adjuntarlos a la propuesta.

III. **MUJERES CABEZA DE FAMILIA**

Quienes empleen mujeres cabeza de familia, La Ley 82 de 1993 establece normas para apoyar de manera especial a la mujer cabeza de familia. Según el artículo 2, se considera mujer cabeza de familia aquella que tiene bajo su cargo económico o social, en forma permanente, hijos menores o personas incapacitadas para trabajar, sin apoyo permanente del cónyuge o compañero.

La Ley 2069 de 2020 (Ley de Emprendimiento), en su artículo 32, establece que las entidades estatales deben incluir requisitos habilitantes diferenciales y puntajes adicionales para empresas, para este caso veinte (20) puntos.

Así las cosas, el contratista debe mantener durante la ejecución del contrato en su planta de personal, el número de trabajadores mujeres cabeza de familia que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta, para lo cual se verificará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo el cual debe estar vigente a la fecha de verificación.

El hecho de que se dé puntaje por este concepto no elimina o modifica el criterio de desempate a favor de empresas que acrediten personal con discapacidad. Consagrado en el numeral 4 del Artículo 2.2.1.1.2.2.9 del decreto 1082 de 2015, es decir que en caso de empate se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997.

Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia mínima habilitante requerida para la respectiva contratación.

En el evento que dos de los integrantes del proponente plural, cuenten como mínimo con el 40% de la experiencia requerida para la contratación, el proponente deberá indicar dentro de su oferta cuál de los integrantes o miembros del proponente será el que acredite esta condición. Para la determinación de la experiencia requerida para la contratación, se tendrá en cuenta el valor de la experiencia habilitante acreditada, en SMMLV.

Para el presente factor de calificación el oferente deberá diligenciar el **anexo 18 – Certificación** Criterios **diferenciales** mujer cabeza de familia y adjuntarlos a la propuesta.

IV. PERSONAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO

Las víctimas del conflicto armado pueden acceder a criterios diferenciales en contratación pública como parte de las políticas de reparación e inclusión social. Las entidades contratantes pueden establecer requisitos habilitantes especiales y puntajes adicionales para empresas conformadas por víctimas o que trabajen con esta población.

La Ley 1448 de 2011 (Ley de Víctimas) y sus decretos reglamentarios establecen medidas de atención, asistencia y reparación integral, incluyendo el acceso preferente a programas de emprendimiento y contratación.

- Se aceptarán certificaciones de experiencia emitidas por entidades públicas o privadas que trabajen con población víctima.

- Se valorará la inclusión de víctimas en el equipo de trabajo propuesto.

- Para este se otorgarán veinte (20) puntos.

Así las cosas, el contratista debe mantener durante la ejecución del contrato en su planta de personal, el número de trabajadores víctimas del conflicto que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta, para lo cual se verificará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo el cual debe estar vigente a la fecha de verificación.

El hecho de que se dé puntaje por este concepto no elimina o modifica el criterio de desempate a favor de empresas que acrediten personal con discapacidad. Consagrado en el numeral 4 del Artículo 2.2.1.1.2.2.9 del decreto 1082 de 2015, es decir que en caso de empate se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997.

Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia mínima habilitante requerida para la respectiva contratación.

En el evento que dos de los integrantes del proponente plural, cuenten como mínimo con el 40% de la experiencia requerida para la contratación, el proponente deberá indicar dentro de su oferta cuál de los integrantes o miembros del proponente será el que acredite esta condición. Para la determinación de la experiencia requerida para la contratación, se tendrá en cuenta el valor de la experiencia habilitante acreditada, en SMMLV.

Para el presente factor de calificación el oferente deberá diligenciar el **anexo 18 –** Certificación Criterios diferenciales víctimas y adjuntarlos a la propuesta.

V. JÓVENES EN PRIMER EMPLEO

La Ley 2069 de 2020 también contempla incentivos para empresas que vinculen jóvenes en su primer empleo formal. Las entidades pueden otorgar puntajes adicionales o condiciones especiales en los procesos de contratación pública para fomentar la inclusión laboral juvenil.

El Decreto 392 de 2018 establece medidas para promover la contratación pública con enfoque diferencial, incluyendo jóvenes en primer empleo como población prioritaria

- No se exigirá experiencia previa para cargos operativos o de apoyo técnico.

- Se incentivará la vinculación de jóvenes mediante puntaje adicional.

- Para este se otorgarán veinte (20) puntos.

Así las cosas, el contratista debe mantener durante la ejecución del contrato en su planta de personal, el número de trabajadores víctimas del conflicto que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta, para lo cual se verificará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo el cual debe estar vigente a la fecha de verificación.

El hecho de que se dé puntaje por este concepto no elimina o modifica el criterio de desempate a favor de empresas que acrediten personal víctima del conflicto Consagrado en el numeral 4 del Artículo 2.2.1.1.2.2.9 del decreto 1082 de 2015, es decir que en caso de empate se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997.

Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia mínima habilitante requerida para la respectiva contratación.

En el evento que dos de los integrantes del proponente plural, cuenten como mínimo con el 40% de la experiencia requerida para la contratación, el proponente deberá indicar dentro de su oferta cuál de los integrantes o miembros del proponente será el que acredite esta condición. Para la determinación de la experiencia requerida para la contratación, se tendrá en cuenta el valor de la experiencia habilitante acreditada, en SMMLV.

Para el presente factor de calificación el oferente deberá diligenciar el **anexo 18 – Certificación Criterios diferenciales** primer empleo y adjuntarlos a la propuesta.

VI. VEHICULOS PROPIOS INSTITUCIONALES:

Con el fin de garantizar la capacidad operativa para la adecuada prestación del servicio de alimentación, catering y servicios conexos, se otorgará puntaje adicional de hasta cincuenta (50) puntos a los proponentes que acrediten la propiedad de vehículos destinados al transporte de alimentos, insumos, equipos y demás elementos necesarios para la ejecución del contrato.

Para la asignación del puntaje, el oferente deberá acreditar que el (los) vehículo(s) se encuentra(n) matriculado(s) a nombre de la razón social del proponente, mediante la presentación de copia de la respectiva licencia de tránsito (tarjeta de propiedad) expedida por el organismo de tránsito competente, vigente a la fecha de cierre del proceso.

En el caso de proponentes plurales (consorcios o uniones temporales), el vehículo deberá encontrarse matriculado a nombre de uno de los integrantes del proponente plural.

No se otorgará puntaje cuando el vehículo se encuentre registrado a nombre de terceros, representantes legales, socios o personas naturales diferentes a la razón social del proponente o de alguno de sus integrantes, según corresponda.

El proponente deberá mantener durante la ejecución del contrato la disponibilidad del (los) vehículo(s) acreditado(s), so pena de configurarse incumplimiento contractual.

VII. SELLO SECRETARIA DE SALUD SUPERIOR AL 90%:

Como reconocimiento a los establecimientos que evidencian niveles sobresalientes de cumplimiento en las condiciones higiénico-sanitarias, se otorgará puntaje adicional de hasta cincuenta (50) puntos a los proponentes que acrediten contar con calificación sanitaria superior al noventa por ciento (90%), emitida por la autoridad sanitaria competente.

Para efectos de la asignación del puntaje, el proponente deberá anexar copia del acta de inspección sanitaria, acta de visita de inspección, vigilancia y control (IVC) o documento equivalente expedido por la Secretaría de Salud competente, correspondiente al establecimiento donde se preparan o manipulan los alimentos, vigente a la fecha de cierre

del proceso, en el cual conste una calificación de cumplimiento superior al noventa por ciento (90%).

La presentación de este documento no constituye un requisito habilitante, sino un factor de evaluación adicional. En consecuencia, la ausencia de una calificación superior al noventa por ciento (90%) no será causal de rechazo de la propuesta, pero dará lugar a la no asignación de los cincuenta (50) puntos establecidos en el presente criterio.

VIII. Proponentes que prioricen bienes nacionales

Puntaje adicional por bienes de origen nacional

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 y el Decreto 680 de 2021, se otorgará puntaje adicional a los proponentes que acrediten que al menos el cincuenta por ciento (50%) de los bienes ofrecidos son de origen nacional, conforme a la definición establecida por el DANE y la DIAN. Esta medida busca fomentar la industria colombiana y promover el desarrollo económico nacional, en concordancia con los principios de eficiencia y sostenibilidad en la contratación pública.

- Se otorgará puntaje adicional a quienes acrediten que al menos el 50% de los bienes ofrecidos son de origen nacional, conforme a la definición del DANE y la DIAN.

- Para este se otorgarán 100 puntos.

Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia mínima habilitante requerida para la respectiva contratación.

En el evento que dos de los integrantes del proponente plural, cuenten como mínimo con el 40% de la experiencia requerida para la contratación, el proponente deberá indicar dentro de su oferta cuál de los integrantes o miembros del proponente será el que acredite esta condición. Para la determinación de la experiencia requerida para la contratación, se tendrá en cuenta el valor de la experiencia habilitante acreditada, en SMMLV.

Para el presente factor de calificación el oferente deberá diligenciar el **anexo 18 – Certificación Criterios diferenciales** productos nacional y adjuntarlos a la propuesta.

D. Mayor porcentaje por gestión comercial de activa. (Anexo No - 8).

Con el fin de incentivar propuestas competitivas en términos de gestión comercial, se asignará una puntuación basada en el porcentaje ofrecido por cada proponente. La distribución de puntos se realizará de la siguiente manera:

1. Puntaje Máximo (100 puntos):

El proponente que ofrezca el mayor porcentaje por concepto de gestión comercial recibirá la puntuación máxima de 100 puntos.

% Gestión Comercial Ofrecido	**Puntaje**
2.5% a 2.99%	40
3.0% a 3.49%	60
3.5 % a 3.99%	80
4.0% a 4.5%	100

Nota: se deberá diligenciar en el respectivo anexo el valor ofertado por el proponente, de no ofrecer ningún valor no se otorgará puntaje y se asignará el máximo valor que corresponde al 4%.

E. ACREDITACIÓN DE LA CALIDAD DE MIPYMES

El proponente que acredite su calidad de MIPYME obtendrá 100 puntos.

Tipo de persona	Forma de acreditación
Natural	Mediante certificación expedida por el proponente y un contador público, adicionalmente dicha condición se verificará el registro mercantil o en el RUP, según el caso. Se verificará en el RUP.
Jurídica	Mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del registro mercantil o RUP. Adicionalmente dicha condición se verificará en el registro mercantil o en el RUP, según el caso.

Para la acreditación de la calidad de Mipyme, deberán observarse los rangos de clasificación empresarial de conformidad con la Ley 590 de 2000, modificada por el Decreto 957 de 2019, y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituya o complementen.

Las Mipymes podrán acreditar esta condición, con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes – RUP, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

- **CAPÍTULO V - OFERTA**

20. PRESENTACIÓN

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas las cuales se recibirán única y exclusivamente vía correo electrónico: info@activa.com.co, así:

- Un archivo digital, debidamente foliados, con todos los formatos y anexos debidamente diligenciados y firmados.
- Un archivo digital que contenga la información general y requisitos habilitantes, debidamente foliados.
- Un archivo digital que contenga la propuesta técnica, debidamente diligenciada.
- Un archivo digital que contenga la propuesta económica (tarifarios), debidamente diligenciada en EXCEL.

Lo anterior, en la fecha establecida en el cronograma que se establezca, y acompañadas de los documentos soporte, así como de la garantía de seriedad de la oferta a la que se refiere en cada segmento del Capítulo IV.

ACTIVA no acepta propuestas complementarias o modificatorias, ni observaciones, ni solicitudes de aclaraciones, presentadas con posterioridad a la fecha de entrega de propuestas de la presente invitación abierta, sin perjuicio de la aplicación de las reglas de subsanabilidad conforme a lo previsto en los numerales 2, 3 y 4 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007.

Cualquier costo a cargo del proponente que sea omitido en la oferta se entenderá que se encuentra incluido y por tanto no puede ser objeto de reembolso o de reclamación por restitución del equilibrio económico.

La presentación de la oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de riesgos efectuada en la invitación abierta.

20.1. Orden de presentación de los documentos.

La oferta contendrá la siguiente información:

Archivos separados debidamente identificados.

- Un archivo digital, debidamente foliados, con todos los formatos y anexos debidamente diligenciados y firmados.
- Un archivo digital que contenga la información general y requisitos habilitantes, debidamente foliados.

- Un archivo digital que contenga la propuesta técnica, debidamente diligenciada.
- Un archivo digital que contenga la propuesta económica (tarifarios), debidamente diligenciada en EXCEL. **(TARIFARIO, segmento A, Anexo 15, o segmento B, Anexos 15.1 o 15.2.)**

Lo anterior de acuerdo con los formatos establecidos en el pliego de condiciones y los requisitos ya establecidos en el presente documento.

20.2 Ofertas parciales.

Los proponentes no pueden presentar propuestas parciales. Se deberán diligenciar los tarifarios completos de acuerdo al segmento a participar.

Nota: Segmento A, tarifario completo, (tarifaria operación logística integral, únicamente), y segmento B, podrá presentarse a: tarifario completo (tarifario operación logística integral), o tarifario individual para impresos, o para alimentos.

20.3. Revisión de los requisitos habilitantes

La Entidad revisará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de acuerdo al capítulo IV del presente documento. Los Proponentes pueden subsanar la forma como acreditaron los requisitos habilitantes. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje deberán ser solicitados por ACTIVA y deberán ser entregados por los proponentes hasta antes de la publicación del informe preliminar. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por ACTIVA hasta el plazo anteriormente señalado. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

21. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de acuerdo a cada uno de los segmentos del capítulo IV del presente documento.

22. Declaratoria de desierta.

ACTIVA declarará desierto el presente proceso de selección cuando:

a) No se presenten Ofertas;
b) Ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones;
c) Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente;

d) El ordenador del gasto no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y
e) Se presenten los demás casos contemplados en la ley.

23. CAUSALES DE RECHAZO

En adición a otras causas previstas por la ley, ACTIVA rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que:

I. Cuando sean presentadas en medio diferente al establecido en este documento.
II. Cuando intenten enterarse indebidamente de las evaluaciones o influir en el proceso de evaluación de las ofertas o en la decisión sobre la evaluación y adjudicación por parte de la entidad contratante.
III. Cuando el proponente o uno de los miembros del Consorcio o de la Unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la constitución o la ley.
IV. Cuando un proponente haga parte directa o indirectamente de dos o más consorcios o uniones temporales, que presenten ofertas para el presente proceso de selección.
V. Cuando se configure un conflicto de intereses de los señalados en el presente pliego de condiciones.
VI. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
VII. Cuando el Representante Legal de la sociedad individualmente considerada, o como parte de una propuesta conjunta, no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales.
VIII. Cuando existan evidencias de que el proponente ha tratado interferir o influenciar indebidamente en el análisis de las propuestas, o la decisión de adjudicación.
IX. Cuando el proponente singular persona natural, jurídica o de estructura plural consorcio o unión temporal, no cumpla con todos y cada uno de los indicadores financieros establecidos y evaluados de acuerdo con el presente pliego de condiciones
X. Cuando el proponente no cumpla los requisitos de habilitación, o desatienda los requerimientos ACTIVA, una vez le hayan solicitado subsanarlos o aclararlos, o desatienda los aspectos sustanciales del requerimiento.
XI. Si la Entidad comprueba el incumplimiento del oferente o de sus representantes o empleados por hechos constitutivos de corrupción durante el proceso de selección. Si esta comprobación se da con posterioridad a la adjudicación, ACTIVA podrá dar por terminado de manera anticipada el contrato por causa imputable al contratista, haciendo aplicables todas las consecuencias previstas para esta situación.
XII. Cuando no coincida la información diligenciada en los formatos con la información de los documentos soporte solicitados como aclaración por parte de ACTIVA. ACTIVA, entiende que la información no coincide cuando no exista

correspondencia entre la información contenida en el documento soporte frente a la relacionada por el proponente en los respectivos formatos.

XIII. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales que expide la Contraloría General de la República.

XIV. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados o alterados tendientes a inducir a error a la Administración.

XV. Cuando el proponente no presente la garantía de seriedad de la propuesta.

XVI. El oferente que presente un valor igual a cero (0) no obtendrá puntaje y la oferta será rechazada.

XVII. <u>Cuando los valores superen los establecidos para cada ítem del valor presupuestado en el tarifario de referencia presentado por Activa.</u>

XVIII. Cuando no se diligencie el valor correspondiente a un ítem.

XIX. Las demás establecidas en la normatividad vigente y previstas en este pliego de condiciones.

24. CONFLICTO DE INTERESES

No podrán presentar propuesta las personas que hayan intervenido en la elaboración de los estudios previos, proyecto de pliego y pliego de condiciones, respuesta a las observaciones o aclaraciones, dentro del presente proceso, de forma directa, de terceros o de sociedades en las cuales tenga participación.

Tampoco podrán presentar propuesta los familiares hasta el tercer grado de consanguinidad y hasta el segundo de afinidad de aquellas personas que participaron en las actividades enunciadas en el párrafo anterior. Evidenciado lo anterior, la entidad procederá a rechazar la propuesta presentada

25. RESOLUCIÓN POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMÓ EL COMITÉ ESTRUCTURADOR Y EVALUADOR DE LA CONTRATACIÓN.

El Gerente General, determinará, según las potestades otorgadas por el artículo 20 del Acuerdo 001 del 13 de julio de 2023, modificado por el Acuerdo No. 001 de 2025, el Comité Estructurador y Evaluador encargado de la vigilancia del proceso de contratación, el cual fue conformado por servidore públicos y contratistas de las áreas Comercial, Administrativa y financiera y Jurídica, mediante designación del 09 de noviembre de 2026.

26. TIPO DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA

Cumpliendo con los preceptos establecidos en la Ley 1474 de 2011, y teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 46 del capítulo VIII “Seguimiento y control de contratos” del Acuerdo 001 del 13 de julio de 2023, modificado por el Acuerdo 001 de 2025 por el cual se adoptó el manual de Contratación de la **Empresa de Parques y Eventos de Antioquia – ACTIVA ,** se hace necesaria la supervisión del contrato por parte de **JORGE LUIS ROJAS GRANADA,** profesional en supervisión, quien deberá

tener conocimientos suficientes para supervisar la correcta prestación del servicio y quien será designada por el Gerente General y podrá contar con personal de apoyo para llevar a cabo la correcta supervisión.

27. CRONOGRAMA DEL PROCESO

ÍNDICE	PROCEDIMIENTO	FECHA Y HORA
1.	**Publicación del Aviso de apertura del Proceso y convocatoria a Veedurías**	09 DE NOVIEMBRE
2.	**Acto Administrativo de apertura del proceso y Publicación Pliego de Condiciones**	09 DE NOVIEMBRE
3.	**Publicación Pliego de Condiciones**	DEL 09 DE NOVIEMBRE AL 13 DE NOVIEMBRE
4.	**Plazo para recepción de observaciones a la Invitación y a los Documentos del Proceso de Contratación y cierre de inscripción de veedurías.**	HASTA EL 11 DE NOVIEMBRE HASTA LAS 05:00 PM
5.	**Plazo para responder observaciones a la invitación Abierta.**	HASTA EL 12 DE NOVIEMBRE A LAS 11:00 AM
6.	**Plazo máximo para expedir adendas**	HASTA EL 12 DE NOVIEMBRE A LAS 11:59 P.M.
7.	**Plazo para la presentación de las ofertas y cierre del proceso selectivo**	HASTA EL 13 DE NOVIEMBRE A LAS 05:00 PM
8.	**Evaluación de propuestas**	DEL 17 DE NOVIEMBRE AL 26 DE NOVIEMBRE HASTA LAS 12:00 M
9.	**Informe preliminar de evaluación**	26 DE NOVIEMBRE A LAS 2:00 PM
10.	**Observaciones y subsanaciones**	DESDE EL 26 DE NOVIEMBRE HASTA EL 01 DE DICIEMBRE LAS 10:00 AM
11.	**Publicación Informe definitivo**	02 DE DICIEMBRE HASTA LAS 2:00 PM
12.	**Acto Administrativo de publicación de lista de seleccionados o declaratoria de desierto**	02 DICIEMBRE 05:00 PM
13.	**Firma de contratos**	ENTRE EL 02 Y EL 04 DE DICIEMBRE
14.	**Entrega y aprobación de garantías de ejecución del contrato**	ENTRE EL 09 Y EL 11 DE DICIEMBRE

• CAPÍTULO VI - ANEXOS

Número Anexo	Nombre anexo
1	Matriz de riesgos

2	Carta de presentación de la propuesta
3	Formato de aporte de pago parafiscales
4	Compromiso anticorrupción
5	Certificado de inabilidades e incompatibilidades
6	Aceptación de los acuerdos niveles de servicio
7	Aceptación acuerdo de confidencialidad
8	Aceptación acuerdo gestión comercial
9	Aceptación oferta económica
10	Modelo de acuerdo de consorcio
11	Modelo de acuerdo de unión temporal
12	Capacidad financiera
13	Experiencia del proponente
14	Carta de compromiso personal mínimo requerido
15	Propuesta económica TARIFARIO
16	Experiencia adicional del proveedor
17	Carta de compromiso Certificación personal profesional adicional al mínimo exigido
18	Certificaciones criterios diferenciales conforme a lo establecido por Colombia Compra eficiente – formatos establecidos para cada criterio.
19	SBS – F06 Minuta contrato

SANTIAGO ATEHORTUA SIERRA
Gerente
Empresa de Parques y Eventos de Antioquia – Activa

	NOMBRE	FIRMA
Proyectó:	Luis Felipe Sepúlveda Vargas-Profesional Jurídico	
Revisó:	Carlos Alberto Saldarriaga Tobón -Gestor Financiero	
Revisó	Juan José Barrientos Restrepo – Gestor Jurídico	
Aprobó:	Driana Andrea Durango Benítez. - Subgerente comercial.	
Aprobó:	William Alexander Ocampo Restrepo – Director Jurídico	